



2026-2027

MANUAL DEL ESTUDIANTE

Una guía para
Padres/tutores y alumnos

2026 – 2027 SCHOOL CALENDAR

EARLY RELEASE EVERY WEDNESDAY

FIRST DAY OF STUDENT ATTENDANCE - HALF DAY
August 19, 2026

DAYS STUDENTS NOT IN SCHOOL

Teacher Institute	August 17, 2026
Teacher Institute	August 18, 2026
Labor Day	September 7, 2026
Madison County Teacher Institute Day	October 9, 2026
Columbus Day	October 12, 2026
Parent/Teacher Conferences (1:00 p.m. – 7:00 p.m.)	October 29, 2026
Parent/Teacher Conferences (8:30 a.m. – 3:30 p.m.)	October 30, 2026
Veterans Day	November 11, 2026
Thanksgiving Break	November 25-27, 2026
Holiday Break	December 21, 2026 - January 1, 2027
Teacher Institute	January 4, 2027
Martin Luther King Holiday	January 18, 2027
Presidents Day	February 15, 2027
Spring Break	March 24-29, 2027
Memorial Day	May 31, 2027

HALF DAYS FOR STUDENTS

First Day of School	August 19, 2026
End of First Quarter (Teacher Inservice)	October 23, 2026
Last Day for Student Attendance/Fourth Quarter Ends <i>(if no emergency days used)</i>	May 25, 2027

GRADING PERIODS

First Quarter ends	October 23, 2026
Second Quarter ends (end of 1st semester)	January 15, 2027
Third Quarter ends	March 19, 2027
Fourth Quarter ends (end of 2nd semester)	May 25, 2027

GRADUATION
June 6, 2027

EMERGENCY DAYS

5 emergency days <i>(if needed)</i>	May 26 – June 2, 2027
<i>(Up to (5) eLearning days may be used in lieu of emergency days)</i>	

TENTATIVE SUMMER SCHOOL 2027

Extended School Year (ESY)	June 7 – 25, 2027
Summer Learning Safari	June 7 – 25, 2027
EHS – Session A	June 7 – June 25, 2027
EHS – Session B	June 28 – July 16, 2027
Fourth of July <i>(observed)</i> – NO STUDENT ATTENDANCE	July 5, 2027

TABLA DE CONTENIDO

<u>INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DISTRITO 7</u>	1
Junta de Educación	
Preguntas sobre la educación de un niño y las actividades escolares.	
Administración de la Oficina Central	
Buzón de voz fuera del horario laboral	
Edificios secundarios	
Edificios intermedios	
Edificio principal	
<u>HORARIOS DE ENTRADA/SALIDA DE CLASES</u>	6
<u>INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL DISTRITO 7</u>	7
<u>REGISTRO</u>	9
Requisitos de residencia	
Cambio de dirección y/o información de contacto	
Residencia de estudiantes con discapacidades	
Solicitudes de admisión para estudiantes no residentes	
Estudiantes sin hogar	
<u>HONORARIOS</u>	12
Materiales didácticos	
Precios de las comidas	
Actividad/Participación	
Alquiler de instrumentos	
Uniforme de Educación Física	
Educación vial	
Pase de estacionamiento para estudiantes	
Academia preescolar	
Zona infantil	
Política de exención de tarifas	
Falta de pago de tasas/cobranza	
Seguro estudiantil	
<u>REGISTROS DE ESTUDIANTES</u>	15
Retiro/Transferencia	
Información biométrica del estudiante	
Programa de Admisión Directa	
<u>INFORMACIÓN ACADÉMICA</u>	19
Descripción general del plan de estudios	
Evaluación general para todos los estudiantes	
Encuestas	
Requisitos de graduación	
Créditos obtenidos mediante cursos por correspondencia	
Cursos obligatorios	
Graduación anticipada	
Aceptamos créditos de transferencia.	
Sello de Bilingüismo del Estado de Illinois	
Exención de Educación Física	
Calificación	
Informe de calificaciones	

Revisión de calificaciones de los estudiantes – EHS	
Portal para padres de PowerSchool (grados 1-12)	
Requisitos	
TECNOLOGÍA	24
Uso de la tecnología	
Schoolology	
Guía para estudiantes del programa 1:1	
Notificación relativa a las cuentas o perfiles de estudiantes en redes sociales.	
Software de monitoreo de dispositivos para estudiantes	
Uso de dispositivos electrónicos	
Uso de la inteligencia artificial	
Tarjetas de identificación estudiantil	
PROGRAMA DE ALMUERZO	29
Programa de almuerzos gratuitos y a precio reducido	
Criterios de elegibilidad para la exención de cuotas estudiantiles	
INFORMACIÓN GENERAL	30
Taquillas para estudiantes	
Toma de fuerza	
Comida para eventos especiales	
Animales en las instalaciones escolares	
Solicitud de profesores	
Tarea	
Participar en actividades extracurriculares	
Programas de enriquecimiento y aceleración	
SERVICIOS ESTUDIANTILES	32
Consejeros escolares	
Apoyo para estudiantes que son padres, futuros padres o víctimas de abuso doméstico o sexual.	
Artículo 26A Contactos de recursos	
Preparación para la universidad y la vida profesional	
Programa de aprendizaje registrado	
Evaluación general y pruebas de rendimiento	
Estudiantes multilingües de inglés (MEL, por sus siglas en inglés)	
Base de datos PUNS	
SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	37 Adaptación a personas con discapacidades
Disciplina de estudiantes de educación especial Pautas de	
intervención conductual Equidad de género Aviso de no	
discriminación Aviso de facturación de Medicaid	
Grabación de	
reuniones del IEP y de la Sección 504	
SERVICIOS DE SALUD	39
Clínica	
Transporte de emergencia	
Exámenes médicos y vacunas obligatorias	
Examen de la vista	
Examen dental	
Exenciones	
Niño sin hogar	
Enfermedad contagiosa	

Notificación de los servicios de detección de problemas de visión y audición	
POLÍTICA DE MEDICACIÓN	42
Administración de medicamentos a estudiantes	
Estudiantes con diabetes	
Estudiantes con alergias alimentarias potencialmente mortales	
Administración de cannabis medicinal	
Suministro de antagonistas opioides no designados por parte del distrito escolar	
INFORMACIÓN SOBRE EL CIERRE DE LA ESCUELA	44
SEGURIDAD ESCOLAR	45
Visitantes a los edificios escolares	
El programa de oficiales de enlace escolar	
Videovigilancia	
Procedimientos y conducta en simulacros de seguridad	
Programa de alerta de seguridad	
Procedimientos de recogida en caso de evacuación de estudiantes a un centro alternativo	
TRANSPORTE	47
Reglamento de autobuses	
Normas para los estudiantes que van caminando, en bicicleta o son dejados en la escuela.	
Normas de estacionamiento y conducción para estudiantes	
NORMAS DE ASISTENCIA	50
Procedimientos de diagnóstico para identificar ausencias de estudiantes y servicios de apoyo para estudiantes absentistas o	
Estudiantes con absentismo escolar crónico	
Programa para personas con movilidad reducida	
Ausencias injustificadas	
Hora de salida para instrucción/observancia religiosa	
Votación	
Ausencia el día de una actividad	
Recuperación tras ausencias	
Salida anticipada	
Educación vial en el aula	
Privilegios de estacionamiento	
absentismo escolar	
Llegada tarde a la escuela/Salida temprana de la escuela	
EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTE	56
Derechos y responsabilidades de los estudiantes	
Definiciones de diversas infracciones y posibles consecuencias	
Áreas de mala conducta	
Otras infracciones	
Intervenciones conductuales y disciplinarias	
Intervenciones y consecuencias conductuales y disciplinarias	
Aislamiento/Restricción física	
Castigo corporal	
Procedimientos para soluciones, suspensión dentro y fuera de la escuela	
Procedimientos de expulsión	
Reincorporación de estudiantes que regresan	
Servicios de apoyo	
Trabajo de recuperación tras suspensiones	
Requisitos de las leyes federales y estatales en materia de ciudadanía y estatus migratorio en las escuelas.	
Respuesta a las solicitudes de agencias y fuerzas del orden.	

Abuso de sustancias	
Poseción, uso, compra o estar bajo la influencia de sustancias prohibidas.	
Venta o distribución de sustancias prohibidas	
Política de prohibición de fumar	
Pruebas de alcohol y/o drogas	
Prohibición de armas	
Prohibición de pandillas y actividades de pandillas.	
CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL	71
Se prohíbe la violencia en las relaciones de pareja adolescentes.	
PLANES DE SEGURIDAD	74
REGISTRO E INCAUTACIÓN	75
En propiedad escolar	
De los estudiantes y sus efectos personales	
Incautación de bienes	
POLÍTICA DE ACOSO DEL DISTRITO 7	77
Prohibición del acoso escolar, la intimidación y el hostigamiento.	
Procedimiento de quejas por acoso	
Procedimientos del Título IX	
CONDUCTA EN LAS INSTALACIONES ESCOLARES	83
MEDIOS PATROCINADOS POR LA ESCUELA	84
PUBLICACIONES NO PATROCINADAS POR LA ESCUELA	84
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	86 Pautas de elegibilidad del Distrito 7 de
Edwardsville Elegibilidad de la NCAA 2026-2027 Atletismo y actividades extracurriculares Requisitos de elegibilidad para la participación en atletismo y actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela Cumplimiento de las expectativas académicas Cumplimiento del código de conducta para las expectativas de comportamiento Requisitos del código de actividad Actividades del Distrito 7 de Edwardsville Aplicación de los requisitos del código atlético y extracurricular Debido proceso	
Normas especiales relativas a los delitos penales	
Ley de Escuelas Libres de Armas: Impacto en los Miembros de Clubes de Tiro al Plato Autorizados por las Escuelas	
REGLAMENTO. POLÍTICAS DE PRUEBAS Y MANUALES DE ELEGIBILIDAD ATLÉTICA DE IHSA/IESA	90
EXPECTATIVAS DE LOS ESPECTADORES EN EVENTOS ESCOLARES	91
POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES	92
Permiso parental	
RECURSOS PARA PADRES Y AGENCIAS DE APOYO LOCALES	94
CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL DEL EMPLEADO	95
NOTIFICACIONES	96
Grabación de vídeos y muestras de trabajo de los estudiantes	
Acuerdo de intercambio de información	
Delincuentes sexuales infantiles	
Notificación anual sobre el amianto	
Calendario de control de plagas	

JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO 7

Bob Paty, Presidente
 Alma Carver, Vicepresidenta
 Matt Breihan, Secretario

Jill Bertels
 Lynne Sanderson
 Scott Ahart
 Sara Bauer

PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN Y LAS ACTIVIDADES ESCOLARES DE UN NIÑO

Cuando surja alguna pregunta o inquietud con respecto al progreso o las actividades escolares de un estudiante, siga esta secuencia de comunicación:

Paso 1: Profesor, patrocinador o entrenador

El profesor, entrenador o tutor de su hijo es su principal punto de contacto. Dado que trabajan con su hijo a diario, son quienes mejor pueden brindarle información específica y apoyo inmediato.

La comunicación abierta a este nivel es la base del éxito estudiantil.

Paso 2: Principio de construcción

Si surge algún problema que requiera mayor atención o que involucre asuntos escolares más generales, comuníquese con el director del centro. Como líderes pedagógicos, nuestros directores están profundamente conectados con sus comunidades escolares y pueden ofrecer orientación y soluciones adicionales.

Paso 3: Oficina central

Si un asunto persiste sin resolverse tras consultar con el personal escolar, los padres pueden comunicarse con la oficina central. Los administradores del Distrito 7 están disponibles para brindar asistencia con necesidades departamentales específicas o inquietudes complejas.

ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA CENTRAL

Superintendente	Dr. Allen Duncan, Jr.	618-655-6014
Director Financiero/Director de Operaciones	David N. Courtney, Jr.	618-656-1182
Director de Recursos Humanos	Katie Bevis-O'Neal	618-656-1182
Director de Currículo e Instrucción	Tara Fox	618-655-6021
Director de Educación Especial y Apoyo Escolar	Andrea Grotefendt	618-655-6016
Coordinadora de Relaciones Públicas y Comunicaciones, Mary Ann Mitchell		618-656-1182
Director de Seguridad	Michael Hubbard	618-656-1182
Director de Edificios y Terrenos	Josh Ferry	618-659-1266
Director de la Zona Infantil	María Brown	618-655-6011
Director de Nutrición y Servicio de Alimentos	Breanna Gordon	618-656-1576

Para preguntas generales sobre el Distrito 7, llame a la oficina central al (618) 656-1182.

PRIMER ESTUDIANTE (Transporte en autobús)

LaToya Tuggle, Gerente
 618-656-0125

Apartado de correos 538

Edwardsville, IL 62025

De conformidad con la Sección 1111(h)(6) de la ESEA, DERECHO DE LOS PADRES/TUTORES A SABER, el Distrito Escolar 7 de Edwardsville notifica a todos los padres de una escuela del Título I que tienen el derecho y pueden solicitar información sobre las cualificaciones profesionales del maestro o paraprofesional de su hijo.

Esta información relativa a las cualificaciones profesionales del profesor de su hijo incluye, como mínimo, lo siguiente:

1. Si el maestro ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y áreas temáticas en las que imparte clases.
2. Si el profesor está impartiendo clases bajo un estatus de emergencia u otro estatus provisional a través del cual se han eximido los requisitos estatales de calificación o de obtención de licencias.
3. La especialización del título de licenciatura del profesor y cualquier otra certificación o título de posgrado en posesión del profesor y el campo de disciplina de la certificación o título.
4. Si el niño recibe servicios de auxiliares docentes y, en caso afirmativo, cuáles son sus cualificaciones.
Si en algún momento su hijo ha recibido clases durante cuatro semanas consecutivas o más por parte de un profesor que no está altamente cualificado, el colegio le notificará.

Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con la oficina central.

EDIFICIOS SECUNDARIOS

Horario de atención de la oficina de EHS: de 7:00 a 15:30.

Horario de oficina de las escuelas secundarias: 7:30 a. m. - 4:00 p. m.

Escuela Preparatoria Edwardsville

6161 Center Grove Rd.

Edwardsville, IL 62025

Teléfono: 618-656-7100

Sitio web: www.ecusd7.org/EHS

Director: Alex Fox – afox@ecusd7.org

Secretaria del director: Lindsay Shaw – lshaw@ecusd7.org

Personal administrativo:

Rebecca Kern (A-Fec) – rkern@ecusd7.org Paul Stuart

(Fed-Kun) – pstuart@ecusd7.org Kyle Stewart (Kuo-Rob) –

kstewart@ecusd7.org Mary Miller (Roc-Z) – mmiller@ecusd7.org

Katelyn Richert (Academia del Éxito y Programas

Especializados) – krichert@ecusd7.org Amy Boscolo, Directora de Deportes – aboscolo@ecusd7.org Bill

Herman, Subdirector de Atletismo – bherman@ecusd7.org

Artículo 26A Persona de apoyo:

Bethany Sleik – bsleik@ecusd7.org

Escuela Secundaria Liberty

1 Distrito Dr.

Edwardsville, IL 62025

Teléfono: 618-655-6800 Sitio

web: www.ecusd7.org/liberty Administradora:

Melissa Edwards Correo electrónico:

medwards@ecusd7.org

Subdirectora: Ashley Walsh

- awalsh@ecusd7.org

Secretaria del director: Karly

McDonald - KMMcDonald@ecusd7.org

Artículo 26A Persona de apoyo: Kaitlyn

Newton – knewton@ecusd7.org

Escuela Secundaria Lincoln

Calle Oeste 145

Edwardsville, IL 62025

Teléfono: 618-656-0485 Sitio

web: www.ecusd7.org/lincoln Administrador:

Michael Cory Correo electrónico:

mcory@ecusd7.org

Subdirectora: Hilary Duncan

– hduncan@ecusd7.org Andrew Gipson -

agipson@ecusd7.org

Secretaria del director:

Hannah Darden - hdarden@ecusd7.org

Artículo 26A Persona de apoyo: Emily

Gnaedinger – egnaedinger@ecusd7.org

EDIFICIOS INTERMEDIOS

(Grados 3-5)

Horario de oficina: 8:00 a. m. - 4:30 p. m.

Escuela Primaria Albert Cassens 1014

Glen Crossing Road Glen

Carbon, IL 62034 Teléfono:

618-655-6150 Sitio web:

www.ecusd7.org/cassens

Administradora: Laura Rogers Correo

electrónico: lrogers1@ecusd7.org

Subdirectora:

Debbie Reid – dreid@ecusd7.org

Secretaria del director:

Ana Gill - agill@ecusd7.org

Artículo 26A Persona de apoyo:

Drew Jenkins – djenkins@ecusd7.org

Escuela Primaria Columbus

315 Norte de Kansas

Edwardsville, IL 62025

Teléfono: 618-656-5167

Sitio web: www.ecusd7.org/columbus

Administrador: Cole Kringlen Correo

electrónico: ckringlen@ecusd7.org

Subdirectora: Cari

Wencewicz - cwencewicz@ecusd7.org

Secretaria del director:

Amanda Huff – ahuff@ecusd7.org

Artículo 26A Persona de apoyo:

Jamie Unger – junger@ecusd7.org

Escuela Primaria Woodland

59 S Ruta Estatal 157

Edwardsville, IL 62025

Teléfono: 618-692-8791

Sitio web: www.ecusd7.org/woodland

Administrador: Dr. Andrew Williams Correo

electrónico: awilliams@ecusd7.org

Subdirector:

Secretaria del director:

Julie Morris - jmorris@ecusd7.org

Artículo 26A Persona de apoyo:

Cindy Haar – chaar@ecusd7.org

Conviértete en escuela primaria

110 North Main Street

Worden, IL 62097

Teléfono: 618-692-7442

Sitio web: www.ecusd7.org/worden

Administradora: Dana Morton Correo

electrónico: dmorton@ecusd7.org

Secretaria del director:

Ana Goss - agos@ecusd7.org

Artículo 26A Persona de apoyo:

Lucas Smith – lsmith@ecusd7.org

EDIFICIOS PRINCIPALES

(Grados K-2)

Horario de oficina: 8:00 a. m. - 4:30 p. m.

Escuela Primaria Glen Carbon

141 Birger Road

Glen Carbon, IL 62034

Teléfono: 618-692-7460

Sitio web: www.ecusd7.org/glencarbon

Administrador: Jamie Anderson

Correo electrónico:

janderson@ecusd7.org

Secretaria del director: Heather Kenison - hkenison@ecusd7.org

Artículo 26A Persona de apoyo:

Danielle Scott – dscott@ecusd7.org

Escuela Primaria Goshen

101 District Drive

Edwardsville, IL 62025

Teléfono: 618-655-6250

Sitio web: www.ecusd7.org/goshen

Administradora: Terese Marinelli Correo

electrónico: tmarinelli@ecusd7.org

Subdirectora:

Debbie Reid – dreid@ecusd7.org

Secretaria del director:

Suzanne Tatlici – statlici@ecusd7.org

Artículo 26A Persona de apoyo:

Anna Kruthoff – akruthoff@ecusd7.org

Escuela Primaria Hamel, 400

West State St.

Hamel, IL 62046

Teléfono: 618-692-7444

Sitio web: www.ecusd7.org/hamel

Administrador: Matthew Sidarous

Correo electrónico:

msidarous@ecusd7.org

Secretaria del director: Lori Cherry – lcherry@ecusd7.org

Artículo 26A Persona de apoyo:

Lucas Smith – lsmith@ecusd7.org

Escuela Primaria Leclaire

801 Avenida Franklin

Edwardsville, IL 62025

Teléfono: 618-656-3825

Sitio web: www.ecusd7.org/leclaire

Administrador: Donald Gunter III

Correo electrónico: dgunter@ecusd7.org

Subdirectora: Cari

Wencewicz - cwencewicz@ecusd7.org

Secretaria del director:

Jennifer Grotefendt - jgrotefendt@ecusd7.org

Artículo 26A Persona de apoyo:

Lauren Mayes – lmayes@ecusd7.org

Escuela Primaria Midway

6321 Midway Drive

Moro, IL 62067

Teléfono: 618-692-7446

Sitio web: www.ecusd7.org/midway

Administrador: Matthew Sidarous

Correo electrónico:

msidarous@ecusd7.org

Secretaria del director: Jessica Baumgartner - jbaumgartner@ecusd7.org

Artículo 26A Persona de apoyo:

Lucas Smith – lsmith@ecusd7.org

Escuela Primaria Nelson 1225

West High Street

Edwardsville, IL 62025

Teléfono: 618-656-8480

Sitio web: www.ecusd7.org/nelson

Administrador: Ali Hiller Correo

electrónico: ahiller@ecusd7.org

Secretaria del director:

Artículo 26A Persona de apoyo:

Lauren Walton – lwalton@ecusd7.org

HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA ESCUELA

Escuela	Calificación	Autobús Llegada	Desayuno Comienza	Campana AM (Instrucción Comienza)	Campana del Primer Ministro	Autobús PM Salir	Medio día Despido
Escuela secundaria	9-12	~6:45 6:45 am		7:15 a. m.	13:45	1:55 p.m	10:15 a. m.
Escuela secundaria	6-8	~7:15 7:15 am		7:50 a. m.	14:35	2:42 p.m	10:50 a. m.
Intermedio	3-5	~8:40 8:45 am		9:10 a. m.	15:25	3:30 p.m	12:10 p.m
Primario	K-2	~8:55 8:55 am		9:20 a. m.	15:35	3:45 p.m	12:20 p.m
Gosén	Educación Infantil/Preescolar (mañana)			9:00 a. m.	11:30 soy		N / A
Glen Carbon	Educación Infantil/Preescolar (tarde)			13:00	15:40		N / A
Gosén	Preescolar Academia			9:15 a. m.	15:30		12:15 p.m

HORARIO DE SALIDA TEMPRANA DEL MIÉRCOLES:

Escuela secundaria: 12:45 p. m.

Escuelas secundarias: 13:35

Escuelas intermedias (3.º a 5.º grado): 14:40

Escuelas primarias (K-2): 14:50

Educación Infantil/Preescolar (tarde): 14:50

Academia Preescolar: 14:45

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL DISTRITO 7

Historia del Distrito 7

La primera escuela pública en Edwardsville, la Dale School, abrió sus puertas en el año 1864, dando inicio a una tradición de excelencia que perdura hasta hoy. El Distrito 7 y la comunidad crecieron y prosperaron juntos a medida que se añadieron más escuelas primarias y se construyó una escuela secundaria independiente. Finalmente, las escuelas rurales de

Las zonas rurales que rodean Edwardsville se unieron para formar el Distrito 7 tal como lo conocemos hoy.

Entre los lugares de interés histórico se incluyen:

- Hadley House, fundada en 1875.
- La escuela Columbus, construida en 1886, es la escuela más antigua del distrito y el edificio escolar más antiguo de uso continuo en el condado de Madison.

La tradición de excelencia en educación del Distrito 7 se refleja hoy en los logros sobresalientes de todos sus alumnos. escuelas.

Para obtener información detallada sobre la historia de las escuelas del Distrito 7, visite el sitio web del [distrito en www.ecusd7.org](http://www.ecusd7.org).

Las instalaciones

Las instalaciones del Distrito 7, que incluyen catorce escuelas y la oficina administrativa central (Hadley House), suman más de un millón de pies cuadrados. Dichas instalaciones se ubican en aproximadamente 265 acres de terreno, incluyendo el Complejo Deportivo de 47 acres en Center Grove Road.

La escuela secundaria Edwardsville High School atiende a los grados 9 a 12. Las escuelas secundarias Lincoln Middle School y Liberty Middle School albergan a los grados 6 a 8.

Los grados elementales se imparten en centros de asistencia primaria e intermedia. Asistencia primaria

Los centros incluyen la Escuela Primaria Glen Carbon (de preescolar a segundo grado), la Escuela Primaria Goshen (de preescolar a segundo grado), la Escuela Primaria Hamel (de preescolar a segundo grado), la Escuela Primaria Leclair (de kínder a segundo grado), la Escuela Primaria Midway (de kínder a segundo grado) y la Escuela Primaria Nelson (de kínder a segundo grado). Los centros intermedios incluyen la Escuela Primaria Albert Cassens (de tercero a quinto grado), la Escuela Primaria Columbus (de tercero a quinto grado), la Escuela Primaria Woodland (de tercero a quinto grado) y la Escuela Primaria Worden (de tercero a quinto grado).

El personal

Con más de 1000 empleados, 520 de los cuales son personal certificado, el Distrito 7 es el tercer empleador más grande del área de Edwardsville. El Distrito 7, junto con la Universidad del Sur de Illinois, ayuda a que la educación sea el principal motor de la ciudad. una fuente de empleo.

La política de personal del Distrito 7 es contratar a miembros del personal superiores, los mejores disponibles para ese puesto.

Los docentes se ubicaron muy por encima del promedio estatal en términos de experiencia y nivel educativo. Crecimiento profesional es un proceso continuo estimulado por diversas oportunidades de formación continua tanto para docentes como para personal de apoyo. personal.

Los padres/tutores de niños que asisten a escuelas que reciben fondos del Título I tienen derecho a recibir información específica.

Información relativa a las credenciales de los profesores de sus hijos. Padres/tutores que buscan esta información.

Deben ponerse en contacto con el director del centro educativo de sus hijos.

La Junta

Una junta de educación de siete miembros es responsable de establecer las políticas del Distrito 7. Los miembros de la junta, que

No reciben remuneración por su trabajo y son elegidos para mandatos de cuatro años. Las reuniones ordinarias de la Junta de Educación se celebran en Escuela Secundaria Liberty, el segundo y cuarto lunes de cada mes. Estas reuniones se transmiten en vivo por el [canal de YouTube del Distrito 7](#).

página. [Durante los meses de diciembre, junio y julio](#), las reuniones se celebran el tercer lunes.

Se invita al público a todas las reuniones de la Junta que se anuncien públicamente. Para conocer las fechas específicas, las partes interesadas pueden llamar al Puede comunicarse con la Secretaría de la Junta al 618-655-6014 o visitar el sitio web del Distrito 7 en www.ecusd7.org.

Finanzas del Distrito 7

La tasa impositiva total para el Distrito 7 es de \$4.6451 por cada \$100 de valor catastral.

Participación de padres/ciudadanos: Se

insta encarecidamente a los padres/tutores del Distrito 7 a que participen activamente en el proceso educativo.

El interés de los padres/tutores en la educación de sus hijos y el nivel de cooperación entre el hogar y

La escuela son elementos clave para el éxito escolar.

Las oportunidades de voluntariado, a través de la asociación de padres y maestros o del director del centro educativo, son prácticamente ilimitadas.

Sin límites. Las asociaciones de padres y maestros hacen una valiosa contribución a las escuelas a través de sus actividades sociales y de recaudación de fondos.

Todos los voluntarios deben someterse a una verificación de antecedentes anualmente. Los voluntarios interesados deben comunicarse con Katie Crumble a la [dirección kcrumble@ecusd7.org](mailto:kdirecciónkcrumble@ecusd7.org) o llame al 618-655-6000 para obtener información sobre voluntariado y solicitar formularios.

Comité Asesor de Padres y Maestros. Este comité ayuda en el desarrollo de la política de comportamiento estudiantil.

y procedimiento y proporciona información y recomendaciones a la Junta. Sus miembros son

padres/tutores y maestros, y puede incluir personas cuya experiencia o conocimientos sean necesarios.

El comité revisa cuestiones tales como la administración de medicamentos en las escuelas, la presentación de informes recíprocos entre los distrito escolar y agencias policiales locales con respecto a delitos criminales cometidos por estudiantes,

disciplina estudiantil, comportamiento disruptivo en el aula, procedimientos de seguridad del autobús escolar y la difusión de

Información sobre la conducta estudiantil.

¿Qué calificación recibe el Distrito 7?

Los resultados de las pruebas más recientes y un resumen de las escuelas del Distrito 7 de Edwardsville se pueden encontrar en el [Informe Escolar de Illinois](#) . [sitio web](#) así como el sitio web del Distrito 7.

La Junta Estatal de Educación de Illinois (ISBE, por sus siglas en inglés) publica el Informe Anual de Rendimiento Escolar de Illinois en otoño de cada año escolar. Este informe ofrece un análisis detallado del desempeño estudiantil del año escolar anterior y muestra el progreso de las escuelas en una amplia gama de objetivos educativos.

Un componente del Informe Escolar es la calificación sumativa anual , que describe el grado de satisfacción de nuestras escuelas con las necesidades de todos los estudiantes. Estas calificaciones reconocen a las escuelas con un sólido desempeño general en diversos indicadores académicos y de éxito estudiantil. Existen cinco calificaciones que una escuela puede recibir: Ejemplar, Recomendable, Apoyo Dirigido, Apoyo Integral o Apoyo Intensivo.

Cuatro escuelas del Distrito n.º 7 recibieron la calificación de EJEMPLAR por parte del Estado de Illinois para el año escolar 2024-2025, entre ellas la preparatoria Edwardsville, la escuela primaria Albert Cassens, la escuela primaria Glen Carbon y la escuela primaria Goshen. Las otras nueve escuelas del distrito recibieron la calificación de RECOMENDABLE.

La excelencia siempre ha sido el sello distintivo de las escuelas del Distrito 7. Hay muchos indicadores que demuestran una

nivel de logros del distrito. Nuestro compromiso con la excelencia académica se refleja adecuadamente en el distrito.

resultados de las pruebas. El Distrito 7 ha sido un líder en el sur del estado en el número anual de becarios del Programa Nacional de Mérito y en el desempeño de nuestros equipos académicos.

Aunque tal logro es muy importante, un sistema escolar no debe ser juzgado solo por los resultados de las pruebas, sino

más bien en cómo se les brindan a todos los estudiantes oportunidades para crecer y aprender. Información específica sobre el

Los programas del distrito, así como los resultados de las pruebas más recientes, se pueden obtener en la oficina central o en el sitio web.

El sitio web del distrito es www.ecusd7.org.

REGISTRO

<https://www.ecusd7.org/registration>

1. TODOS LOS ESTUDIANTES

El registro implica completar varios formularios que se utilizan para documentar la residencia y la custodia. Además, se requieren los siguientes formularios de examen del Departamento de Salud Pública de Illinois:

Examen de salud: Estudiantes que ingresan a kínder, sexto o noveno grado.

Los estudiantes de sexto y duodécimo grado deben presentar un comprobante de vacunación contra la enfermedad meningocócica.

Examen dental: Alumnos que ingresan a kínder, segundo, sexto y noveno grado.

Examen de la vista: Estudiantes que ingresan al jardín de infantes o a una escuela de Illinois por primera vez.

2. ESTUDIANTES NUEVOS EN EL DISTRITO 7

Además de completar la inscripción, todos los estudiantes nuevos deben completar el proceso de preinscripción. La preinscripción incluye la presentación de un certificado de nacimiento válido, la cumplimentación de la Encuesta sobre el Idioma del Hogar y la cumplimentación del formulario de Estándares de Datos sobre Raza y Etnicidad del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Si no se presenta un certificado de nacimiento, se notificará a la persona que inscribe al estudiante que, en un plazo de 30 días, deberá proporcionar una copia certificada del mismo. Si no se proporciona una copia certificada, se notificará a las autoridades policiales locales. El estudiante será inscrito sin certificado de nacimiento. Todos los estudiantes serán inscritos con el nombre legal que aparece en su certificado de nacimiento.

Si un estudiante ha cambiado legalmente de nombre, deberá presentar la documentación que lo acredite al momento de la inscripción. Todos los estudiantes que se matriculen en el Distrito 7 deben cumplir con todos los requisitos estatales relacionados con exámenes físicos, dentales, de la vista y de vacunación.

Consulte la sección sobre Asistencia Estudiantil y Políticas de Salud para obtener más información. Todos los estudiantes que se transfieran de otra escuela pública en Illinois deberán presentar el Formulario de Transferencia Estudiantil de Illinois, emitido por la Junta Estatal de Educación de Illinois.

Requisitos de residencia La Junta

exige que los padres/tutores o la(s) persona(s) que aleguen la custodia legal proporcionen prueba legal de residencia dentro de los límites del Distrito 7 para inscribir a un niño en las escuelas del distrito por primera vez y cada año subsiguiente durante la inscripción.

Si es necesario, los administradores podrán solicitar a los padres/tutores o a la(s) persona(s) que aleguen la custodia legal de los estudiantes actualmente matriculados que presenten un comprobante de residencia dentro del Distrito 7 para aclarar cualquier pregunta o duda relacionada con este asunto.

Si los padres o tutores no presentan prueba de residencia dentro del Distrito 7, sus estudiantes tendrán prohibido matricularse o asistir a la escuela en el Distrito 7.

Los estudiantes nuevos en el Distrito 7, que no estén matriculados actualmente, deberán completar un formulario de preinscripción que incluye adjuntar un certificado de nacimiento y una identificación con foto. Los documentos de identificación con foto válidos que pueden presentar los padres o tutores legales son: licencia de conducir, pasaporte, identificación estatal, tarjeta FOID o identificación militar.

Los padres/tutores pueden consultar la política de la Junta Directiva [7:60 sobre residencia](#), y los procedimientos administrativos correspondientes 7:60-AP2 Establecimiento de la residencia estudiantil; 7:60-AP2(a) Establecimiento de la residencia estudiantil; y 7:60-AP2(b) Establecimiento de la residencia estudiantil: estudiantes no residentes para obtener orientación sobre el establecimiento de la residencia y los requisitos de prueba de residencia.

Cuando el cambio de residencia de un estudiante se debe a la obligación de servicio militar de su tutor legal, se considera que la residencia del estudiante permanece sin cambios durante la duración de dicha obligación si el tutor presenta una solicitud por escrito. Sin embargo, el Distrito 7 no es responsable del transporte de los estudiantes hacia y desde la escuela. Si, al momento de la inscripción, un hijo dependiente de personal militar se encuentra alojado en una vivienda temporal fuera del distrito, pero vivirá dentro del distrito

Dentro de los seis (6) meses posteriores al momento de la inscripción inicial, el niño puede inscribirse, sujeto a los requisitos de la ley estatal, y no se le debe cobrar matrícula.

Cambio de dirección y/o información de contacto

Si hay algún cambio de correo electrónico o número(s) de teléfono durante el año escolar, llame a la oficina de la escuela y proporciónenos la información. Si hay un cambio de domicilio durante el año escolar, comuníquese con el registrador del Distrito 7 por correo electrónico a registration@ecusd7.org. Por favor, recuerde informarnos si hay algún cambio en los números de teléfono del trabajo también. Hay momentos en que necesitamos ponernos en contacto con los estudiantes y/o padres/tutores, y en esos momentos esta información es esencial.

Residencia de estudiantes con discapacidades

La residencia de un niño con discapacidad se determina de acuerdo con 105 ILCS 5/14-1.11, 5.14-1.11a y 5/14-1.11b.

Solicitudes de admisión para estudiantes no residentes

Para un estudiante no residente que sea hijo de un empleado del distrito, si el Superintendente aprueba la solicitud de admisión de no residente para el estudiante, el costo de la matrícula se exime de conformidad con 105 ILCS 5/10-20.12a(a).

El Superintendente podrá aprobar la solicitud sujeta a lo siguiente:

1. El estudiante asistirá anualmente. La aprobación para un año no constituye una autorización para asistir al año siguiente.
2. El estudiante solo será admitido si hay plazas suficientes.
3. El/los padre(s)/tutor(es) del estudiante será(n) responsable(s) de transportar al estudiante desde y hacia escuela.

Si se determina que un estudiante no reside en el distrito por el cual se debe cobrar la matrícula, la(s) persona(s) que inscriben al estudiante son responsables de la matrícula de no residente desde la fecha en que el estudiante comenzó a asistir a una escuela del Distrito como no residente de conformidad con el Código Escolar de Illinois (105 ILCS 5/10-20.12a(a)). Una persona que a sabiendas inscribe o intenta inscribir en este distrito escolar de forma gratuita a un estudiante que sabe que no reside en el distrito es culpable de un delito menor de Clase C, excepto en situaciones muy limitadas según lo definido en la ley estatal (105 ILCS 5/10-20.12b(e)). Una persona que a sabiendas o voluntariamente presenta al distrito escolar cualquier información falsa sobre la residencia de un estudiante con el propósito de permitir que ese estudiante asista a cualquier escuela en ese distrito sin el pago de un cargo de matrícula de no residente es culpable de un delito menor de Clase C (105 ILCS 5/10-20.12b(f)). Si el superintendente o su representante determina que un estudiante que asiste a la escuela sin pagar matrícula no reside en el distrito y, por lo tanto, debe pagarla, en nombre de la Junta Escolar, deberá notificar a la persona que lo inscribió el monto adeudado. Dicha notificación se enviará por correo certificado con acuse de recibo. La persona que inscribió al estudiante podrá impugnar esta determinación y solicitar una audiencia, según lo estipulado en el Código Escolar, 105 ILCS 5/10-20.12b.

Estudiantes sin hogar

La Ley McKinney-Vento regula los derechos de los estudiantes sin hogar. Cada hijo de una persona sin hogar y cada joven sin hogar tiene igual acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada que se brinda a los demás niños y jóvenes. Un "niño sin hogar" se define según lo establecido en la Ley McKinney de Asistencia para Personas sin Hogar y la legislación estatal. En general, un estudiante sin hogar es aquel que no tiene un lugar de residencia fijo y regular. Los estudiantes sin hogar tienen derechos especiales en cuanto a la elección de escuela, el transporte y la comprobación de residencia.

Si un estudiante del Distrito 7 se queda sin hogar (es decir, carece de un lugar de residencia nocturno regular, fijo y adecuado o vive en un albergue), se le puede permitir permanecer matriculado en el Distrito 7 mientras esté sin hogar o hasta el final del año escolar en el que obtenga una vivienda regular. Además, si los padres/tutores de un niño o joven sin hogar lo matriculan en el Distrito Escolar 7 de Edwardsville, el estudiante será matriculado;

Sin embargo, la información de contacto del padre/madre o tutor legal debe proporcionarse al personal de la escuela al momento de la inscripción.

Los padres o tutores deben comunicarse con la Oficina Regional de Educación, ubicada en el Edificio de Administración del Condado de Madison, 157 N. Main Street, Suite 438, Edwardsville, Illinois, si necesitan información sobre los derechos de un estudiante sin hogar. También pueden comunicarse con el enlace para estudiantes sin hogar del distrito en la Oficina Central.

HONORARIOS

La escuela establece cuotas y cargos para financiar ciertas actividades escolares. Durante el año escolar, deberá pagar diversas cuotas, como la matrícula, el almuerzo, libros de texto perdidos o dañados, el uso de los laboratorios de ciencias y arte, multas de la biblioteca, uniformes perdidos o dañados, etc. Guarde un comprobante de pago de todas las cuotas que abone. _____

A los estudiantes no se les negarán servicios educativos ni créditos académicos debido a la incapacidad de sus padres o tutores para pagar las cuotas o ciertos cargos. Los estudiantes cuyos padres o tutores no puedan pagar las cuotas estudiantiles pueden recibir una exención de cuotas. [Solicitudes para](#) Las solicitudes de exención de [cuotas pueden ser](#) presentadas por los padres o tutores de un estudiante al que se le haya cobrado una cuota. El Distrito 7 no retiene las calificaciones, los expedientes académicos ni el diploma de un estudiante debido a un saldo pendiente en su cuenta escolar.

Ningún estudiante será discriminado, castigado ni penalizado debido a un saldo impago en su cuenta escolar o porque sus padres o tutores no puedan pagar las cuotas o multas requeridas por la pérdida de bienes escolares, incluyendo la bajada de calificaciones, la exclusión de cualquier programa curricular o extracurricular del distrito escolar, o la retención de expedientes académicos, calificaciones, transcripciones o diplomas del estudiante.

Cuota de instrucción/tecnología Las

cuotas de instrucción/tecnología se deben pagar al momento de la inscripción del estudiante cada año escolar.

Las cuotas de instrucción/tecnología financian la compra de suscripciones tecnológicas, recursos para la enseñanza en el aula y otros recursos utilizados en la enseñanza y el aprendizaje.

- Primaria • Secundaria \$80.00
- \$90.00
- Escuela secundaria \$100.00

Los estudiantes deberán pagar por la pérdida de libros de texto, dispositivos u otros materiales propiedad de la escuela, a menos que estén exentos del pago de dicha tarifa.

Precios de las comidas

El Distrito 7 ofrece un programa completo y nutritivo de almuerzo y desayuno en todas las escuelas. Los precios de las comidas para todos los niveles escolares son los siguientes:

- Desayuno • \$1.70
- Almuerzo \$4.10

Cuotas de actividad/participación

La participación en actividades deportivas, artísticas y extracurriculares tiene un costo. Si corresponde, la escuela facturará a los estudiantes las cuotas de participación.

- Escuela secundaria: \$75.00 por deporte o actividad, con un máximo de \$150.00 por estudiante al año.
- Escuela secundaria: \$125.00 por deporte o actividad, con un máximo de \$250.00 por estudiante al año.

Alquiler de instrumentos

Para el alquiler de instrumentos de orquesta y banda, póngase en contacto con el director de su edificio.

- \$50.00 por alquiler

Uniformes de Educación Física

Cada estudiante de secundaria y bachillerato debe contar con la indumentaria de educación física reglamentaria. El uniforme de educación física, que es específico de cada edificio, estará disponible para su compra al momento de la inscripción y en la oficina principal durante el horario escolar.

- Pantalones cortos y camiseta deportivos de la escuela secundaria \$18.75
- Pantalones cortos deportivos, camiseta y candado de la escuela secundaria \$28.00

Educación vial

Todos los estudiantes de secundaria que vayan a realizar prácticas de conducción deberán abonar la cuota que se indica a continuación. Encontrará información adicional sobre la formación vial en el aula en la página 48 de este manual.

- Al volante \$250.00

Pase de estacionamiento para estudiantes

Los estudiantes de la preparatoria Edwardsville solo pueden estacionar en su lugar asignado. Los permisos de estacionamiento para estudiantes se solicitan y se emiten en la oficina de la preparatoria. Las calcomanías de estacionamiento deben solicitarse cada año escolar. Encontrará información adicional sobre las normas de estacionamiento y conducción para estudiantes en la página 44 de este manual.

- Calcomanía de estacionamiento: \$175.00, no reembolsable

Academia preescolar

El Distrito 7 ofrece un programa preescolar de jornada completa, con matrícula, exclusivo para residentes del Distrito 7, para niños de 3 a 5 años. Los niños deben tener 3 años cumplidos antes del 1 de septiembre y ser independientes en el uso del baño. Este programa tiene cupo limitado.

- La matrícula cuesta 200 dólares por semana e incluye almuerzo y merienda.

Zona infantil

Kid Zone ofrece cuidado infantil antes y después del horario escolar como un servicio para las familias del Distrito 7 con niños en los grados K-5.

La Zona Infantil está dirigida a niños en edad preescolar matriculados en la Academia Preescolar del Distrito 7.

Los padres pueden inscribir a sus hijos tanto en las sesiones antes como después del horario escolar, o solo en las sesiones antes o después del horario escolar. El precio se basa en una tarifa semanal fija, independientemente del número de días de asistencia.

- Tarifas de la zona infantil

o Servicio solo por la mañana o	\$90/semana
Servicio solo por la tarde o	\$90/semana
Servicio tanto por la mañana	\$115/semana
como por la tarde o Sesiones de día completo	\$70/día

- Tarifas con descuento para varios hijos

vida 2	Niño: 10% de descuento en la tarifa base.
los 3 rd	Niño: 15% de descuento en la tarifa base.

Política de exención de tarifas

El Código Escolar de Illinois exige que cada distrito escolar adopte una política relativa a la exención de las cuotas escolares.

La Junta de Educación del Distrito Escolar 7 de Edwardsville ha adoptado la política requerida de la Junta [4:140 Exención de cuotas estudiantiles](#) Para el [año escolar 2026-2027](#), se debe solicitar y obtener la aprobación de la exención de cuotas para cada año escolar. No se pueden solicitar exenciones de cuotas para años escolares anteriores.

Un estudiante podrá optar a la exención de tasas si cumple al menos uno de los siguientes requisitos: 1) El estudiante reside actualmente en un hogar que cumple los mismos criterios de ingresos, con los mismos límites basados en el tamaño del hogar, que se utilizan para el programa federal de comidas gratuitas o a precio reducido; 2) Los padres o tutores del estudiante son veteranos o personal militar en servicio activo con ingresos iguales o inferiores al 200% del umbral de pobreza federal; o 3) El estudiante se encuentra en situación de calle, según se define en la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento.

Ley (42 USC §11434a). El Superintendente o su designado dará consideración adicional cuando se presente uno o más de los siguientes factores: 1) Enfermedad en la familia; 2) Gastos inusuales como daños por incendio, inundación, tormenta, etc.; 3) Desempleo; 4) Situaciones de emergencia; y 5) Cuando uno o más de los

Los padres/tutores están involucrados en un paro laboral.

Los padres o tutores legales del estudiante deberán presentar pruebas escritas que acrediten su elegibilidad para la exención de la cuota estudiantil. Las preguntas relacionadas con el proceso de solicitud de exención de cuotas deben dirigirse al Superintendente. El Superintendente revisará las solicitudes para determinar si se aprueba la exención.

Falta de pago de cuotas/Cobranza Para

mantener la calidad de nuestros programas educativos, el Distrito Escolar 7 de Edwardsville hará todo lo posible para asegurar el pago de las cuotas estudiantiles de cada padre/tutor que pueda pagarlas. Cerca del final del año, se enviará un aviso a casa detallando las cuotas impagas. Se proporcionará un aviso sobre la disponibilidad de exenciones con cada factura de cuotas o multas.

De conformidad con la Ley de Derechos de los Estudiantes Libres de Hambre, la escuela está obligada a proporcionar una comida o refrigerio reembolsable por el gobierno federal a todo estudiante que lo solicite, independientemente de si el estudiante puede pagarlo o si tiene deudas pendientes por comidas o refrigerios anteriores. No se puede proporcionar a los estudiantes una comida o refrigerio alternativo, y la escuela tiene prohibido identificar públicamente o estigmatizar a un estudiante que no pueda pagar o tenga deudas pendientes por una comida o refrigerio.

Cuando los fondos de un estudiante sean bajos o haya un saldo negativo, se enviarán recordatorios al personal, a los estudiantes y a sus padres/tutores a intervalos regulares durante el año escolar. La ley estatal permite que el director del centro se comunique con los padres/tutores para intentar cobrar el dinero adeudado cuando la cantidad sea superior al costo de cinco almuerzos. Si un padre/tutor no proporciona regularmente el dinero para las comidas de los niños a su cargo en el distrito y no califica para los beneficios de comidas gratuitas, el director del centro o su representante determinará el siguiente paso. La falta continua de pago del dinero para las comidas puede requerir que el distrito notifique al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (DCFS) y/o emprenda acciones legales para recuperar los cargos de comidas impagados, incluyendo la solicitud de compensación bajo la Ley del Contralor Estatal, si corresponde.

Seguro estudiantil

El seguro de accidentes estudiantiles se ofrece a todos los estudiantes a un precio razonable. La participación de los
La asistencia de padres/tutores y estudiantes es voluntaria, excepto para todos los niños y niñas que participan en deportes competitivos. Se recomienda contratar un seguro. El seguro escolar cubre a los estudiantes que participan en actividades deportivas en la escuela secundaria. Si le interesa, puede encontrar información adicional en el sitio web del Distrito 7: [Seguro Estudiantil](#).

Cualquier accidente debe ser reportado a la clínica donde se completarán los formularios necesarios. Cualquier disputa
La gestión de reclamaciones es un asunto entre la empresa matriz y la compañía de seguros.

REGISTROS DE ESTUDIANTES

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y la Ley de Registros Estudiantiles Escolares de Illinois (ISSRA)

otorgar a los estudiantes ciertos derechos con respecto a sus registros educativos. El distrito mantiene dos tipos de

Registros escolares de cada estudiante: registro permanente y registro temporal. Estos registros pueden estar integrados.

Una vez que un estudiante cumple 18 años, los derechos que le corresponden según FERPA e ISSRA se transfieren al estudiante, siempre que este haya notificado por escrito a la administración su intención de ejercer dichos derechos en lugar de sus padres o tutores legales. A continuación se detallan los derechos que otorgan FERPA e ISSRA:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 10 días siguientes al día en que se le entreguen.

El director del edificio recibe una solicitud de acceso. El grado de acceso que un estudiante tiene a sus registros depende de su edad. Los estudiantes menores de 18 años tienen derecho a inspeccionar y copiar únicamente su expediente permanente. Los estudiantes de 18 años o más tienen acceso y derechos de autor.

a los registros permanentes y temporales. El director del centro educativo gestionará el acceso y notificará a los padres/tutores o al estudiante la hora y el lugar donde se podrán consultar los registros. En ciertas circunstancias, el distrito puede solicitar 5 días hábiles adicionales para conceder el acceso. El distrito cobra por página por la copia, después de que se entreguen las primeras 50 páginas de los registros, o a partir de la página 1 si las copias de los registros se han entregado previamente. Si la persona

Si no puede pagar estos gastos, debe comunicarse con el director del edificio. A nadie se le negará su derecho a obtener una copia de sus registros por no poder pagar este costo.

Estos derechos serán denegados si el Distrito 7 ha recibido una orden judicial que prohíba específicamente el acceso a un registros del estudiante. Un padre/tutor o un estudiante elegible debe presentar al Custodio de Registros, principal u otras solicitudes oficiales apropiadas por escrito que identifiquen el/los registro(s) que desean Inspeccionar. El funcionario del distrito coordinará el acceso y notificará al padre/tutor o al estudiante elegible. del momento y lugar donde se pueden consultar los registros. Si el funcionario del distrito al que se presentó la solicitud no conserva los registros, dicho funcionario informará al padre/madre/tutor o al estudiante elegible sobre el funcionario correcto al que debe dirigir la solicitud.

2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el/los padre(s)/tutor(es) o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos, irrelevantes o inapropiados.

Un padre/tutor/tutor(es) o un estudiante elegible puede solicitar al distrito que modifique un registro que ellos creen es inexacto, engañoso, irrelevante o inapropiado. Deben escribir al funcionario del distrito. responsable del registro, identificar claramente la parte del registro que desean modificar y especificar Por qué es inexacto, engañoso, irrelevante o inapropiado.

Si el distrito decide no modificar el expediente según lo solicitado por el/los padre(s)/tutor(es) o el estudiante elegible, el distrito les informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de modificación. Información adicional sobre la audiencia

Se proporcionarán los procedimientos al padre/tutor o al estudiante elegible cuando se le notifique su derecho. a una audiencia.

3. El derecho a consentir la divulgación de información personal identificable contenida en el expediente del estudiante. registros educativos, excepto en la medida en que FERPA e ISSRA autoricen la divulgación sin consentimiento. Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos o administrativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el distrito en un puesto administrativo, de supervisión, académico o de personal de apoyo (incluidos los de derecho). personal de la unidad de cumplimiento y personal de salud); una persona o empresa con la que el distrito haya contratado (como un abogado, auditor o agente de cobranza); un representante de una escuela privada u otra escuela alternativa a la que el distrito pueda remitir al estudiante; o una persona que forme parte de la Junta de Educación. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar el historial académico para cumplir con sus responsabilidades profesionales. Miembros individuales de la junta directiva

No tienen derecho a ver los expedientes de los estudiantes simplemente en virtud de su cargo, a menos que tengan un interés educativo o administrativo actual y demostrable en el estudiante y que ver sus expedientes contribuya a fomentar dicho interés.

Prevía solicitud, el distrito puede divulgar expedientes académicos sin consentimiento a un funcionario de otra escuela en la que un estudiante busca o tiene la intención de matricularse. Además, los funcionarios escolares pueden proporcionar registros a cualquier persona específicamente requerida por la ley estatal o federal. Antes de que se divulgue la información a estas personas, el/los padre(s)/tutor(es) recibirán una notificación previa por escrito sobre la naturaleza y el contenido de la información, y una oportunidad para inspeccionar, copiar y cuestionar dichos registros. Cuando se realiza una impugnación en el momento en que los registros del estudiante se envían a otra escuela a la que el estudiante se está transfiriendo, no existe derecho a impugnar: (1) las calificaciones académicas, o (2) las referencias a expulsiones o suspensiones fuera de la escuela. Los funcionarios escolares también pueden divulgar información de los registros educativos de un estudiante en cumplimiento de una orden judicial emitida legalmente. Antes de cumplir con

En caso de que el tribunal emita dicha orden, la escuela notificará de inmediato por escrito al padre o tutor del alumno sobre los términos de la orden, la naturaleza y el contenido de la información que se propone divulgar, y le brindará la oportunidad de inspeccionar y copiar los expedientes académicos del alumno y de impugnar su contenido.

Los funcionarios escolares pueden divulgar información de los registros educativos de un estudiante a las autoridades apropiadas en relación con una emergencia para proteger la salud o la seguridad de un estudiante o otros individuos.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos en relación con supuestos fallos por El distrito debe cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares

Departamento de Educación de los Estados Unidos 400 Maryland Avenue, SW Washington, DC 20202-4605

5. La información del directorio puede divulgarse sin previo aviso o consentimiento a menos que el padre/tutor o el estudiante elegible notifica al Custodio de Registros u otro funcionario por escrito antes de octubre del Año escolar actual en el que no desean que se divulgue ninguna o toda la información del directorio. Directorio La información incluye el nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, especialidad campo de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de miembros de equipos atléticos, fotografías, videos o imágenes digitales utilizadas con fines informativos o relacionados con noticias (ya sea por un medio de comunicación o por la escuela) de un estudiante que participa en actividades, organizaciones y atletismo escolares o patrocinados por la escuela que han aparecido en publicaciones escolares, como anuarios, periódicos o programas deportivos o de bellas artes, fecha de asistencia y títulos y premios recibidos.
6. La Ley Cada Estudiante Triunfa, que reautorizó la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, exige que los distritos escolares locales divulguen cierta información sobre un estudiante de secundaria. a los reclutadores militares y a las instituciones de enseñanza superior. Si los padres/tutores no lo desean información divulgada a los reclutadores bajo esta Ley, deben notificar al director del edificio, en Por escrito, expresaban su deseo de que esta información no fuera divulgada.
7. El derecho a obtener una copia de cualquier expediente académico que se proponga destruir o eliminar. El expediente permanente se conserva durante al menos 60 años después de que el estudiante se traslade, se gradúe o se retire definitivamente. El expediente temporal se conserva durante al menos 5 años después de que el estudiante se traslade, se gradúe o se retire definitivamente. Los expedientes temporales que puedan ser de utilidad para un estudiante con discapacidad que se gradúe o se retire definitivamente, podrán, transcurridos 5 años, ser transferidos al padre/madre o tutor legal, o al propio estudiante, si este ha heredado los derechos del padre/madre o tutor legal.

Los expedientes provisionales de los estudiantes se revisan cada 4 años o cuando el estudiante cambia de centro educativo, lo que ocurra primero.

8. El derecho contenido en esta declaración: Ninguna persona podrá condicionar el otorgamiento o la retención de ningún derecho, privilegio o beneficio, ni establecer como condición de empleo, crédito o seguro la obtención por parte de ningún individuo de ninguna información del registro temporal de un estudiante que dicho individuo pueda obtener mediante el ejercicio de cualquier derecho garantizado por la ley estatal.

Retiro/Transferencia

Los estudiantes que se retiren de la escuela deben notificar a la oficina. Todas las obligaciones estudiantiles deben estar saldadas antes de que se entreguen los registros oficiales. Ningún estudiante será inscrito en el Distrito Escolar Comunitario Unitario 7 de Edwardsville hasta que se reciba un Certificado de Buena Conducta. De igual manera, el Distrito Escolar Comunitario Unitario 7 de Edwardsville Proporcionar un Certificado de Buena Conducta a cualquier estudiante que se transfiera a cualquier escuela pública de Illinois. La información incluirá si el estudiante se encuentra actualmente suspendido o expulsado de la escuela.

Los registros de los estudiantes que conserva la escuela se dividen en dos categorías básicas: registros permanentes de los estudiantes y registros temporales de estudiantes.

El expediente permanente del estudiante consta de información básica de identificación: expediente académico, incluyendo calificaciones, fecha de graduación, nivel de grado alcanzado (según corresponda), identificador único del estudiante asignado y utilizado por el Sistema de Información Estudiantil, designación de un curso de informática de Colocación Avanzada como un curso cuantitativo basado en matemáticas para cumplir con los requisitos de graduación estatales, designación del logro del estudiante del Sello Estatal de Bilingüismo, registro de asistencia, registro de salud, registro de divulgación de información del registro permanente y puntajes recibidos en todas las pruebas de evaluación estatales administradas a nivel de escuela secundaria.

El expediente provisional del estudiante consta de toda la información que no es necesario incluir en el expediente permanente del estudiante. y puede incluir:

1. Registro de divulgación de información de registro temporal
2. Formulario de encuesta sobre el idioma materno completado
3. Información relativa a infracciones disciplinarias graves
4. Información proporcionada en virtud de la Ley de Denuncia de Niños Maltratados y Abandonados
5. Información biométrica recopilada de conformidad con el Código Escolar de Illinois.
6. Información relacionada con la salud
7. Informes de accidentes
8. Información sobre los antecedentes familiares
9. Puntuaciones de las pruebas de inteligencia
10. Puntuaciones de las pruebas de aptitud
11. Informes de evaluaciones psicológicas, incluyendo información sobre inteligencia, personalidad y
Información académica obtenida mediante la administración de pruebas, la observación o las entrevistas.
12. Resultados de las pruebas de nivel de rendimiento en primaria y secundaria.
13. Participación en actividades extracurriculares, incluyendo cualquier cargo desempeñado en clubes patrocinados por la escuela o organizaciones
14. Honores y premios recibidos
15. Registros anecdóticos del profesor
16. Expedientes de educación especial, incluido el informe del personal multidisciplinario en el que se basa la colocación o

La no colocación se basó en, y todos los registros y grabaciones de audio relacionados con la educación especial
Audiencias de colocación y apelaciones.

17. Cualquier informe o información verificada de personas, agencias u organizaciones no educativas que sea claramente relevante para la educación del estudiante.

Por la presente se notifica que todos los registros temporales de un estudiante que se haya graduado, transferido o retirado del distrito escolar serán destruidos cinco años después de que el estudiante se transfiera, se gradúe o se retire. Las personas que se gradúen, transfieran o se retiren durante el año escolar 2026-2027 que deseen

Se deberá notificar a la administración del distrito, a más tardar el 1 de junio de 2032, si se dispone de una copia de estos registros antes de su destrucción. Los registros permanentes se conservarán durante 60 años después de que el estudiante se gradúe, se traslade o se dé de baja.

Información biométrica del estudiante

Antes de recopilar información biométrica de los estudiantes, la escuela debe obtener el permiso del padre/tutor del estudiante o del propio estudiante, si es mayor de 18 años. La información biométrica se refiere a la información que se recopila de los estudiantes en función de sus características únicas, como una huella dactilar, reconocimiento de voz o retina.

escanear.

Programa de Admisión Directa

Las familias pueden optar por autorizar la divulgación de la información del estudiante, incluyendo nombre, dirección, fecha de nacimiento, número de teléfono, correo electrónico, promedio general de calificaciones y escuela secundaria, a la Comisión de Asistencia Estudiantil de Illinois para la admisión directa a universidades estatales participantes. Para más información, comuníquese con el consejero escolar de su hijo/a.

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Descripción general del plan de estudios

El currículo básico integral incluye instrucción en lengua y literatura, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales. Además de estas materias fundamentales, las escuelas primarias ofrecen instrucción especializada en arte, canto, tecnología y educación física, así como música instrumental y orquesta en el nivel intermedio. Existe un programa estructurado de servicios para alumnos superdotados disponible para estudiantes que cumplan los requisitos a partir de cuarto grado. Si bien cada escuela mantiene sus propias características y áreas de especialización, el currículo de primaria es uniforme en las diez escuelas.

En la educación secundaria, se ofrecen cursos avanzados tanto en la escuela intermedia como en el bachillerato. Los alumnos de la escuela intermedia tienen la oportunidad de explorar diversas asignaturas optativas, mientras que los de Edwardsville High School pueden inscribirse en una amplia gama de cursos de nivel avanzado (Advanced Placement). Además, los alumnos de bachillerato que cumplan los requisitos pueden participar en experiencias de aprendizaje práctico supervisadas.

En otoño de 2003, el histórico campus de Nelson, en Nueva Orleans, abrió sus puertas como una sucursal del Lewis and Clark Community College (LCCC). Aprovechando esta colaboración, el Distrito 7 lanzó el Programa de Estudios Universitarios Tempranos del Distrito 7 en otoño de 2023, en colaboración con el Lewis and Clark Community College. A partir de su penúltimo año de secundaria, los estudiantes participantes pueden inscribirse en cursos en el campus de Nelson, en Nueva Orleans, que cumplen con los requisitos tanto para obtener el diploma de bachillerato como para acceder a un título de asociado del Lewis and Clark Community College.

Las bellas artes desempeñan un papel fundamental en el currículo del distrito. El programa de música ha recibido numerosos premios prestigiosos en las categorías de banda, orquesta y coro. El programa de teatro también es reconocido constantemente a nivel estatal, y los estudiantes participan regularmente en producciones estatales.

Se ofrece un programa diverso y completo de actividades extracurriculares, especialmente en la escuela secundaria y preparatoria. En los últimos años, los equipos deportivos han logrado un éxito notable, incluyendo múltiples participaciones a nivel estatal.

Evaluación general para todos los estudiantes

Las evaluaciones generales y las pruebas de rendimiento se utilizan en todo el Distrito 7 para monitorear el crecimiento y el rendimiento académico y para orientar la instrucción. El Distrito 7 está obligado a administrar la Evaluación de Preparación de Illinois (IAR) en los grados 3-8, la Secure/PreACT 9 en el grado 9, la ACT/PreACT en el grado 10 y la ACT a todos los estudiantes de 11.º grado. El Distrito 7 está obligado a administrar la Evaluación de Ciencias de Illinois en los grados 5, 8 y 11. El Distrito 7 también administrará la Evaluación de Mapas de Aprendizaje Dinámico para estudiantes con Discapacidades Intelectuales en los grados 3-8 y 11. Se administrarán evaluaciones de aptitud física para los grados 3-

12. También se realizan evaluaciones universales en las áreas de lectura y matemáticas tres veces al año para los grados K-8 con el fin de monitorear el progreso.

El Distrito

7 administra una encuesta socioemocional a todos los estudiantes de 3.º a 12.º grado para monitorear su bienestar social y emocional.

Los padres y tutores recibirán una comunicación por separado antes de la administración de cualquier encuesta, que incluirá la oportunidad de optar por no participar antes del inicio del año escolar.

Requisitos de graduación

Se requiere un mínimo de 20 créditos para la graduación, 16 de los cuales deben obtenerse en materias académicas. Cada curso semestral aprobado vale la mitad del crédito, excepto las clases de Educación Vial y Educación Física Trimestral, que valen un cuarto de crédito cada una. Los estudiantes de último año que estén en camino de graduarse pueden optar por tomar solo los cursos requeridos, un mínimo de 3 clases, para la graduación y pueden tener un horario modificado para comenzar el día más tarde o terminar el día más temprano con el permiso de sus padres o tutores. Los estudiantes de último año con horarios modificados pueden optar por tomar otras clases electivas según lo deseen. La IHSA exige que los estudiantes atletas estén inscritos y aprueben 5 clases por semestre para mantener la elegibilidad. Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares deben ser

Para mantener la elegibilidad, los estudiantes de último año deben estar inscritos y aprobar 5 clases por semestre. Deben consultar con su consejero escolar para asegurarse de cumplir con todos los requisitos de admisión a la universidad.

Los estudiantes deben estar matriculados durante un semestre completo como mínimo y cumplir con los requisitos mínimos de graduación para recibir su diploma. La administración podrá revisar casos excepcionales.

Para graduarse de la escuela secundaria, a menos que esté exento de otra manera, cada estudiante es responsable de: 1) Completar todos los requisitos de graduación exigidos por el Estado; 2) Completar todos los requisitos de graduación del Distrito 7 que son adicionales a los requisitos de graduación estatales; 3) Aprobar un examen sobre patriotismo y principios de gobierno representativo, uso adecuado de la bandera, métodos de votación y el Juramento de Lealtad; 4)

Participar en la evaluación estatal requerida para la graduación; y (5) presentar uno de los siguientes (1) una Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos, (2) una solicitud de ayuda financiera estatal, o (3) un formulario de exención de la Junta Estatal de Educación de Illinois (ISBE) que indique que el estudiante comprende cuáles son estas oportunidades de ayuda y ha optado por no presentar una solicitud. Si el estudiante no tiene al menos 18 años de edad o no está legalmente emancipado, el padre/tutor del estudiante debe presentar uno de estos documentos en nombre del estudiante. Un estudiante está exento de este requisito si: (1) el estudiante no puede presentar una solicitud de ayuda financiera o una exención de ISBE debido a circunstancias atenuantes, (2) el director del edificio certifica que el distrito hizo un esfuerzo de buena fe para ayudar al estudiante o al padre/tutor del estudiante a presentar una solicitud de ayuda financiera o un formulario de exención de ISBE, y (3) el estudiante ha cumplido con todos los demás requisitos de graduación.

Créditos obtenidos mediante cursos por correspondencia

Solo aquellos estudiantes con créditos insuficientes y en riesgo de no graduarse con su promoción podrán optar por obtener créditos mediante cursos por correspondencia. Los estudiantes que deseen ejercer esta opción deberán contar con la aprobación previa del administrador del centro educativo.

Cursos obligatorios

En la sección de Planificación Universitaria y Profesional del Manual de Cursos 2026-2027 de la Escuela Secundaria Edwardsville se puede encontrar una lista completa de las asignaturas obligatorias según la fecha de ingreso al noveno grado.

Graduación anticipada

Un estudiante puede solicitar la graduación anticipada si cumple con todos los requisitos para graduarse. Los estudiantes que deseen graduarse antes de tiempo no podrán utilizar los créditos obtenidos mediante cursos por correspondencia. Además de cumplir con los requisitos para la graduación anticipada, se debe presentar una carta firmada por el padre/madre o tutor legal solicitando dicho privilegio al consejero del estudiante. Las cartas se pueden obtener en la oficina del consejero. Todas las solicitudes de graduación deben entregarse al consejero y al subdirector correspondientes a más tardar dos (2) semanas antes del final del semestre. No se aceptarán ni considerarán solicitudes de graduación anticipada después de este plazo.

Aceptamos créditos de transferencia.

Cuando un estudiante se transfiere al Distrito Escolar 7 de Edwardsville, la política será equiparar los créditos transferidos y la ubicación de grado de la manera más justa y equitativa posible con el plan de estudios y los requisitos de graduación de la escuela local. Se aceptarán créditos de escuela secundaria de estudiantes transferidos que asistieron a escuelas secundarias.

Reconocido y/o acreditado por la North Central Association según el apartado 2.71 de las POLÍTICAS Y ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE ESCUELAS SECUNDARIAS. Los créditos de otras escuelas secundarias pueden convalidarse mediante reuniones con el estudiante y la administración. Todos los créditos transferidos están sujetos a revisión por parte del departamento de currículo.

Sello Estatal de Bilingüismo de Illinois

Todos los estudiantes de la Escuela Secundaria Edwardsville tienen la oportunidad de ser reconocidos por el Estado de Illinois por obtener este prestigioso premio. El Sello Estatal de Bilingüismo de Illinois es un premio que se entrega en la graduación en reconocimiento a alcanzar un alto nivel de dominio del inglés y de uno o más idiomas.

Esta distinción se acredita oficialmente en el expediente académico y el diploma de bachillerato del estudiante. Los estudiantes pueden optar a recibir el Sello Estatal de Bilingüismo o la Mención Estatal al Bilingüismo.

Exención de Educación Física

La educación física es obligatoria para todos los estudiantes.

Para ser eximido de participar en educación física, el estudiante debe presentar una justificación válida de su padre/madre o tutor legal, o de un profesional médico autorizado. La justificación puede basarse en prohibiciones médicas o religiosas. Si la justificación es por motivos médicos, debe incluir una declaración firmada por un profesional médico autorizado que corrobore la razón médica de la solicitud. Si la justificación es por motivos religiosos, debe incluir una declaración firmada por un miembro del clero que corrobore la razón religiosa de la solicitud. Previa notificación por escrito de sus padres o tutor legal, el estudiante será eximido de participar en los componentes de actividad física de la educación física durante un período de ayuno religioso.

Un estudiante de los grados 9 a 12 puede presentar una solicitud por escrito al director del edificio para ser eximido de las clases de educación física por: 1) Inscripción en un programa de banda de música para obtener créditos; 2) Participación continua en un programa deportivo interescolar o extracurricular (el estudiante debe estar en el grado 11 o 12); 3) Inscripción en clases académicas que son necesarias para la admisión a una institución de educación superior (el estudiante debe estar en el grado 11 o 12); o 4) Inscripción en clases académicas que son necesarias para la graduación de la escuela secundaria, siempre que no tomar dichas clases resulte en que el estudiante no pueda graduarse (el estudiante debe estar en el grado 11 o 12).

Un estudiante que no pueda obtener una cita inmediata con un médico podrá solicitar una justificación médica de hasta dos días por semestre, otorgada por su administrador o la enfermera escolar. Para solicitar esta justificación, el padre/madre o tutor legal deberá redactar una nota indicando la naturaleza de la lesión o enfermedad.

Los estudiantes con un Programa de Educación Individualizado (PEI) también pueden ser eximidos de las clases de educación física por razones documentadas por escrito por el médico del estudiante y aprobadas por el coordinador del caso. Un estudiante que sea elegible para educación especial puede ser eximido de las clases de educación física en cualquiera de las siguientes situaciones: 1) (a) está en los grados 3 a 12, (b) su PEI requiere que se le brinden apoyo y servicios de educación especial durante el tiempo de educación física, y (c) el padre/tutor está de acuerdo o el equipo del PEI toma la determinación; o 2) (a) tiene un PEI, (b) está participando en un programa atlético adaptado fuera del entorno escolar, y (c) el padre/tutor documenta la participación del estudiante según lo requiera el Superintendente o su designado. Un estudiante que requiera educación física adaptada recibirá ese servicio de acuerdo con su Programa de Educación Individualizado. Se proporcionarán actividades especiales en educación física para un estudiante cuya condición física o emocional, según lo determine una persona con licencia bajo la Ley de Prácticas Médicas, le impida participar en la clase de educación física.

Se ofrecerán actividades especiales de educación física a los estudiantes cuya condición física o emocional, según lo determine una persona autorizada conforme a la Ley de Prácticas Médicas, les impida participar en el curso de educación física.

La ley estatal prohíbe que el distrito escolar acepte las excusas de los padres o tutores legales basadas en la participación de un estudiante en entrenamientos, actividades o competiciones deportivas que se realicen fuera de los auspicios del distrito escolar.

Los alumnos que hayan sido eximidos de educación física deberán reincorporarse al curso tan pronto como sea posible. Las siguientes consideraciones se utilizarán para determinar cuándo un estudiante deberá regresar a la educación física. curso:

1. La época del año en que cesa la participación del estudiante; y
2. El horario de clases del estudiante.

Calificación

El Distrito 7 cuenta con varias prácticas de calificación que se implementan en todo el distrito:

Lengua y Literatura, Lectura y Matemáticas (Grados 1-2)

90-100	Y	Excelente
80-89	S+	Satisfactorio
70-79	S	Satisfactorio
60-69	S-	Satisfactorio
0-59	EN	Insatisfactorio

Nivel intermedio (3 ° a 5 ° grado)

100-90	A
89-80	B
79-70	do
69-60	D
59 bajo cero	F

Escuela intermedia (de 6 ° a 8 ° grado)

100-90	A
89-80	B
79-70	do
69-60	D
59 bajo cero	F

Escuela Secundaria Edwardsville

Los créditos por las calificaciones aprobatorias se otorgan al final de cada semestre. Los profesores actualizan periódicamente el progreso de los estudiantes, información que los padres o tutores pueden consultar a través del Portal para Padres de PowerSchool. Estas calificaciones no se registran en el expediente académico permanente del estudiante. El promedio final y la clasificación se basan en todas las calificaciones semestrales obtenidas desde el noveno hasta el duodécimo grado. Todos los cursos se incluyen en el cálculo del promedio de calificaciones y la clasificación de la clase. En EHS, los cursos se imparten en las clasificaciones tradicionales y ponderadas. Las calificaciones obtenidas en todas las clases reciben un valor numérico según lo siguiente (el promedio de calificaciones y la clasificación se ven afectados tanto por la calificación como por la ponderación del curso):

<u>Tradicional</u>	<u>Ponderado</u>
A = 4	A = 5
B = 3	B = 4
C = 2	C = 3
D = 1	D = 2
F = 0	F = 0

Informe de calificaciones

En el nivel elemental, a los estudiantes se les entregan boletines de calificaciones al final de cada trimestre, aparte de Kindergarten.

Los alumnos de jardín de infancia reciben dos informes físicos completos sobre su progreso al final de cada semestre.

En EHS y las escuelas intermedias, las calificaciones semestrales se emiten al final de cada semestre y se registran de forma permanente. El progreso se puede monitorear durante todo el semestre en el Portal para Padres de PowerSchool.

Se anima a los padres/tutores a que se pongan en contacto con el profesor de su hijo/a a través de la secretaría del colegio o por correo electrónico para hablar sobre su progreso académico y concertar una reunión. También pueden contactar con los orientadores escolares para concertar una reunión.

Revisión de calificaciones de los estudiantes - EHS

Los estudiantes de Edwardsville High School tendrán una oportunidad de repetir un curso y sustituir la calificación obtenida por la más alta en el segundo intento si se cumplen las siguientes condiciones:

- El estudiante debe estar matriculado en la escuela secundaria Edwardsville.
- El estudiante debe haber cursado previamente la asignatura en cuestión y haber obtenido una calificación de “D” o “F” la primera vez. tiempo que tomaron el curso; y
- El estudiante deberá obtener una calificación más alta durante la segunda vez que curse la asignatura.

Si se cumplen todas estas condiciones, la calificación más alta obtenida se sustituirá formalmente en el expediente académico y el registro permanente del estudiante. Cada estudiante tendrá una sola oportunidad para obtener una calificación sustitutiva en una misma asignatura. Ninguna disposición de este procedimiento obliga al distrito a volver a ofrecer una asignatura que ya no forma parte de su plan de estudios ni a ofrecerla en un momento determinado.

Los estudiantes deben notificar a su consejero antes de repetir una clase.

Si se va a sustituir la calificación de un estudiante en su expediente académico y registro permanente, la administración podrá modificar la calificación inicial otorgada al estudiante de acuerdo con los siguientes procedimientos:

- Se debe notificar al profesor que asignó la calificación inicial en el curso sobre la nueva calificación obtenida la segunda vez que se cursó la asignatura y los motivos del cambio; y
- El administrador que realice este cambio de grado debe asumir la responsabilidad del grado y la inicial cambio.

Portal para padres de PowerSchool (grados 1-12)

Puede acceder a las calificaciones de su hijo/a a través del Portal para Padres de PowerSchool. Le recomendamos que se comunique con la escuela para programar una cita cuando desee hablar sobre el progreso de su hijo/a. Los padres/tutores solo tendrán acceso a las calificaciones del boletín de calificaciones en el Portal para Padres de PowerSchool. No verán las calificaciones diarias. Las calificaciones del boletín de calificaciones se publican trimestralmente en el Portal para Padres de PowerSchool para los grados 1 a 5 y cada semestre para la escuela intermedia y preparatoria.

RequisitosEscuela secundaria

- Tres (3) años de Artes del Lenguaje
- Tres (3) años de Matemáticas • Tres (3) años de Ciencias • Tres (3) años de Ciencias Sociales
- Tres (3) años de Educación Física
- Dos (2) semestres en total de Salud
- Un (1) año de Alfabetización de Contenidos (Sexto grado)
- Tres (3) años de asignaturas optativas

Los estudiantes que no demuestren dominio de la lectura o las matemáticas podrán ser ubicados en un seminario de lectura o en un seminario de matemáticas.

Escuela secundaria

Se requieren veinte (20) créditos para la graduación con los requisitos del curso que se enumeran a continuación para aquellos estudiantes que se gradúen antes de 2028 *:

- Cuatro (4) años de inglés (con un componente de investigación cada año)
- Tres (3) años de Matemáticas • Dos (2) años de Ciencias de Laboratorio

- Dos (2) años de Ciencias Sociales (Educación Cívica, Geografía Mundial e Historia de los Estados Unidos)
- Un (1) año de asignaturas optativas que incluyan Bellas Artes y Artes Escénicas, Idioma Extranjero, negocios o tecnología aplicada.
- Un (1) año de Educación Física
- Una cuarta parte (0,25) del bienestar)
- Una cuarta parte (0,25) de la educación vial)
- Un semestre (0.50) de Salud
- Un semestre (0,50) de Educación del Consumidor
- El resto de los requisitos del curso provienen de cualquiera de los departamentos mencionados anteriormente.

Requisitos de IBHE

La Junta de Educación Superior de Illinois (IBHE) ha establecido los siguientes requisitos de admisión que se aplican a la mayoría de las universidades estatales de Illinois. Estos requisitos académicos se utilizan junto con los resultados de las pruebas de acceso a la universidad y la clasificación académica para determinar la elegibilidad para la admisión.

- Inglés - Cuatro (4) años
- Matemáticas - Tres (3) años (Álgebra, Geometría, Trigonometría y Programación Informática desde nivel introductorio hasta avanzado)
- Estudios Sociales - Tres (3) años (con énfasis en Historia y Gobierno)
- Ciencias - Tres (3) años (Ciencias de laboratorio)
- Dos (2) años de cualquiera de estas cuatro áreas: Idioma extranjero, Música, Arte y Formación profesional. Educación

Cada universidad tiene requisitos de admisión propios. Los estudiantes deben trabajar en estrecha colaboración con su consejero y las facultades involucradas para asegurarse de comprender las expectativas de cada una.

Requisitos de los cursos de la División I y II de la NCAA

La elegibilidad inicial de la NCAA se evaluará según la regla de los 16 cursos básicos.

Esta información está disponible a través del consejero del estudiante o en línea en: [Folleto de elegibilidad inicial](#)

TECNOLOGÍA

Uso de la tecnología

El Sistema Tecnológico del Distrito 7 se estableció como parte del currículo escolar y tiene como objetivo apoyar dicho currículo y el dominio del mismo por parte de los estudiantes. Si bien Internet y los servicios en línea brindan acceso a fuentes legítimas de información con fines académicos y educativos, también permiten el acceso a materiales que pueden ser ilegales, obscenos, indecentes o incompatibles con la misión educativa del distrito. El uso de todos los elementos del Sistema Tecnológico del Distrito 7, incluido Internet, deberá ser coherente con la misión educativa del distrito y el currículo. El funcionamiento eficaz del Sistema Tecnológico del Distrito 7 depende de la existencia y el cumplimiento de directrices para el uso eficiente, ético y legal de sus recursos. El distrito ha adoptado y aplicado directrices que limitan el uso del sistema a fines educativos y describen el uso aceptable y ético del mismo.

Cualquier estudiante cuyo sitio web personal, blog u otra forma de presencia digital u otra actividad que involucre tecnología electrónica cause, o se pueda esperar razonablemente que cause, una interrupción sustancial del entorno escolar puede ser objeto de medidas disciplinarias, independientemente de si esa actividad o interrupción involucró el uso del Sistema Tecnológico del Distrito 7.

El acceso al Sistema Tecnológico del Distrito 7 es un privilegio que el Distrito 7 otorga a sus estudiantes. El incumplimiento de estas reglas por parte de cualquier usuario resultará en la pérdida de privilegios, medidas disciplinarias y/o acciones legales apropiadas. Los estudiantes deben tener un formulario de autorización firmado por sus padres o tutores legales para obtener acceso y aceptar actuar de manera considerada y responsable de acuerdo con las pautas descritas en el Acuerdo de Uso Aceptable de Internet del Distrito 7. La pérdida de este privilegio es una posible consecuencia de

violando el Acuerdo de Uso Aceptable.

Los estudiantes son responsables de sus acciones al usar el sistema tecnológico e Internet del Distrito 7. Se les podrá sancionar si alteran intencionalmente las computadoras y los equipos tecnológicos, modificando sus funciones predeterminadas, o si navegan por sitios de Internet (incluidas salas de chat) con fines no educativos. Los estudiantes serán responsables del pago de la reparación de los equipos que resulten de vandalismo o juegos indebidos, así como de cualquier cargo derivado de la violación de la Política de Uso Aceptable, [sección 6:235, Acceso a Redes Electrónicas](#), y los procedimientos administrativos relacionados. _____

Los estudiantes no tienen derecho a la privacidad respecto de ningún material almacenado, transmitido o recibido a través de las redes electrónicas o los equipos informáticos y tecnológicos del distrito. Se aplican las normas generales de comportamiento y comunicación al usar las redes electrónicas. Las comunicaciones electrónicas y el material descargado, incluidos los archivos eliminados de la cuenta de un usuario pero no borrados, pueden ser monitoreados o leídos por el personal escolar.

El Distrito 7 no se responsabiliza de la información que pueda perderse o dañarse, o que deje de estar disponible al utilizar la red, ni de la información que se recupere o transmita a través de Internet. Además,

El Distrito 7 no se hará responsable de ningún cargo o tarifa no autorizada que resulte del acceso a Internet.

El Sistema Tecnológico del Distrito 7 incluye todos los recursos tecnológicos del distrito, incluyendo, entre otros:

1. Las redes de área local y de área amplia del distrito, incluidas las redes inalámbricas (Wi-Fi), emitidas por el distrito puntos de acceso Wi-Fi y cualquier servidor de distrito u otra infraestructura de red;
2. Acceso a Internet u otros recursos en línea a través de las redes del distrito o a cualquier dispositivo emitido por el distrito. Cuenta en línea desde cualquier ordenador o dispositivo, independientemente de la ubicación;
3. Computadoras, computadoras portátiles, tabletas, teléfonos o dispositivos similares propiedad del distrito o proporcionados por el distrito.

Los estudiantes tienen prohibido acceder y/o distribuir cualquier imagen, material escrito o material electrónico, incluido material de Internet o de un blog, en un dispositivo proporcionado por la escuela que:

1. Provocará una interrupción sustancial del funcionamiento adecuado y ordenado y de la disciplina de la escuela.
o actividades escolares;
2. Viola los derechos de otros, incluyendo, entre otros, material que sea difamatorio, invada la privacidad de otros o infrinja los derechos de autor;
3. Es socialmente inapropiado o inapropiado debido al nivel de madurez de los estudiantes, incluyendo, pero no limitándose a, material que sea obsceno, pornográfico o generalizadamente lascivo y vulgar, o que contenga lenguaje indecente y vulgar;
4. Está destinado principalmente a la captación inmediata de fondos; o
5. El material es elaborado principalmente por personas ajenas al ámbito escolar, salvo que se utilice con fines académicos. Nada de lo aquí estipulado impedirá la inclusión de material de fuentes externas o la citación de dichas fuentes, siempre que el material que se distribuya o al que se acceda haya sido elaborado principalmente por estudiantes.

Schoology

Schoology es un sistema de gestión del aprendizaje en línea (LMS, por sus siglas en inglés) que permite a los profesores crear y organizar el contenido de las clases, así como compartir contenido y recursos.

Cuando los estudiantes inician sesión en Schoology, tienen acceso a todos sus cursos. El contenido y los recursos digitales de cada estudiante se adaptan a sus necesidades: sus cursos, sus grupos, su calendario de fechas de entrega, las tareas, etc. Schoology también facilita la comunicación entre el profesor y el estudiante dentro de la plataforma, sin que el estudiante tenga que usar el correo electrónico.

Schoology es una plataforma en la nube completamente online. No requiere instalación de software, equipo adicional ni mantenimiento. Los estudiantes pueden acceder al contenido curricular en la escuela, en casa o en cualquier otro lugar con conexión a internet. Schoology también es accesible y compatible con numerosos dispositivos móviles.

Guía para estudiantes del programa 1:1

El Distrito 7 está comprometido con el uso de la tecnología para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y el personal, y para brindarles un entorno que los prepare para su futuro al egresar de la Escuela Preparatoria Edwardsville (EHS). Como parte de este compromiso, el Distrito 7 ha implementado dispositivos proporcionados por el distrito para todos los estudiantes.

En conjunto, el programa 1:1, Schoology y la conectividad Wi-Fi proporcionan la funcionalidad necesaria para apoyar a los estudiantes y prepararlos para tener éxito con la tecnología en el futuro.

Las siguientes directrices se aplican al uso que los estudiantes hagan del dispositivo proporcionado por el distrito:

Con el permiso del profesor, los alumnos pueden usar sus dispositivos para realizar actividades en clase, completar tareas, colaborar en tiempo real, investigar para proyectos, acceder a sitios web, tomar notas, redactar y realizar otras actividades didácticas aprobadas para mejorar el aprendizaje.

El Distrito 7 utiliza un cortafuegos con servicios de filtrado de contenido y nos esforzamos por brindar un entorno seguro para nuestros estudiantes en la escuela. Además de los filtros tecnológicos, nuestros maestros supervisan la actividad de los estudiantes en sus aulas para garantizar que se mantengan concentrados en sus tareas. Los estudiantes solo pueden acceder a la red de internet del distrito. El distrito filtra el acceso a materiales que puedan ser difamatorios, inexactos, ofensivos o inapropiados en la escuela, de conformidad con la Política [6:235 sobre Acceso a Redes Electrónicas](#).

Los estudiantes no deberán intentar eludir la puerta de enlace a Internet del distrito. Al igual que cuando un filtro está desactivado o funciona mal, es imposible controlar todo el contenido de Internet. Compartir un dispositivo emitido por el distrito

Está prohibido compartir el dispositivo con otro estudiante. Los estudiantes deben reportar cualquier contenido o conducta inapropiada a su profesor o al administrador del centro educativo.

Solo se permite el acceso a datos o archivos autorizados en la computadora o sitios de Internet que sean relevantes para el currículo escolar y estén bajo la supervisión de un maestro. Los estudiantes tienen estrictamente prohibido infectar la red del distrito con virus o programas maliciosos diseñados para dañar, alterar o destruir la red, así como piratear, alterar o eludir las políticas de seguridad. El Distrito 7 podrá examinar cualquier dispositivo estudiantil que sospeche que está causando problemas en la red o que pueda ser la fuente de un ataque o una infección por virus.

Consulte la sección "Uso de la tecnología" a continuación para obtener directrices y prohibiciones adicionales.

El uso de un dispositivo proporcionado por el distrito está sujeto a la política [7:190 sobre el comportamiento estudiantil](#).

Los estudiantes no tienen derecho a la privacidad al usar un dispositivo proporcionado por el distrito. En cualquier momento, el personal escolar se reserva el derecho de revisar el contenido del dispositivo electrónico de un estudiante para determinar su uso apropiado. Cualquier estudiante que infrinja la política de "Acceso a redes electrónicas" podrá ser sancionado por un administrador, lo que podría incluir la confiscación del dispositivo.

Transmita únicamente contenido apropiado al usar la red electrónica del distrito. En ningún caso se podrá tomar, publicar ni compartir imágenes fotográficas o videos de ninguna persona en el campus. Cualquier sospecha razonable de una actividad que infrinja la ley o las normas de la Junta Directiva se tratará de acuerdo con la política de "Registro e Incautación" del distrito. El acoso escolar o el material sexual no se tolerarán y se gestionarán de acuerdo con la política de "Prevención y Respuesta al Acoso Escolar, la Intimidación y el Hostigamiento".

La recuperación de los dispositivos que se vean involucrados en una investigación policial es responsabilidad del estudiante y de sus padres o tutores legales.

Los estudiantes no podrán utilizar dispositivos electrónicos en los vestuarios, baños ni en otros lugares que el administrador del edificio considere de carácter privado.

Los alumnos no podrán utilizar las funciones de grabación de vídeo o audio de sus dispositivos para grabar actividades dentro del centro escolar, a menos que la creación de un archivo de audio o vídeo forme parte de una tarea o proyecto y esté específicamente autorizada por el profesor de la clase.

Los estudiantes deben traer a la escuela todos los días el dispositivo proporcionado por el distrito completamente cargado. No deben esperar poder cargar el dispositivo durante la jornada escolar. Deben apagar el dispositivo y mantenerlo a la vista del profesor durante las evaluaciones, a menos que este les indique lo contrario.

Siga inmediatamente las instrucciones de cualquier profesor para apagar los dispositivos o cerrar la pantalla. Todos los dispositivos proporcionados por el distrito deben apagarse y guardarse cuando los profesores lo indiquen.

Notificación relativa a las cuentas o perfiles de estudiantes en redes sociales.

El Superintendente o la persona designada deberá notificar a los estudiantes y a sus padres/tutores sobre cada uno de los siguientes puntos de conformidad con la Ley del Derecho a la Privacidad en el Entorno Escolar, 105 ILCS 75/:

1. Los funcionarios escolares no pueden solicitar ni exigir a un estudiante o a su padre/tutor que proporcione una contraseña u otra información de cuenta relacionada para obtener acceso a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales.
2. Los funcionarios escolares podrán realizar una investigación o requerir la cooperación de un estudiante en la misma si existe información específica sobre la actividad de su cuenta en una red social que infrinja una norma o política disciplinaria del centro. Durante la investigación, es posible que se le solicite al estudiante que comparta el contenido denunciado para que los funcionarios escolares puedan determinar los hechos.

Software de monitoreo de dispositivos para estudiantes

Todas las computadoras portátiles del distrito incluyen un sistema de software de monitoreo que detecta ciertas palabras, imágenes y búsquedas que aluden a autolesiones, ciberacoso y violencia. Este programa de monitoreo y los especialistas en seguridad revisan las amenazas potenciales las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, y siguen al Distrito 7.

procedimientos para notificar a los representantes del distrito y/o a la policía.

Uso de dispositivos electrónicos

Se prohíbe el uso no autorizado de cualquier dispositivo electrónico de telecomunicaciones, incluidos, entre otros, teléfonos celulares y dispositivos similares, durante la jornada escolar, a menos que la administración indique lo contrario. Si un estudiante posee un dispositivo electrónico de este tipo en las instalaciones escolares, deberá mantenerlo apagado o en silencio y fuera de la vista durante la jornada escolar, salvo que: (a) su uso esté contemplado en su programa educativo individualizado (PEI); (b) se utilice al finalizar alguna actividad extracurricular, siempre y cuando el estudiante no sea transportado por un vehículo del distrito y/o el uso del dispositivo no interfiera con dichas actividades ni se utilice para fines ilegales; o (c) sea necesario en caso de emergencia que ponga en peligro la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas. Cualquier estudiante que infrinja esta norma podrá ser sancionado por un profesor o un administrador, pudiendo incluso confiscarse el dispositivo.

Uso de la inteligencia artificial

El Distrito Escolar Comunitario Unitario 7 de Edwardsville reconoce que la IA es una herramienta, mientras que la perspicacia, la creatividad y la conexión humanas siguen siendo fundamentales para una comunicación eficaz. En consonancia con nuestra misión de empoderar a cada estudiante para que alcance el éxito personal, nos comprometemos a prepararlos para que comprendan, utilicen y empleen éticamente la IA de forma que mejore el aprendizaje y contribuya positivamente a la sociedad.

Nuestro enfoque de la IA se rige por nuestros valores fundamentales:

Comunidad: Valoramos la comunicación abierta y la colaboración con las familias a medida que nos adaptamos a las nuevas tecnologías. La integración de la IA es una responsabilidad compartida entre educadores, estudiantes, familias y socios comunitarios.

Inclusión: Nos comprometemos a garantizar el acceso equitativo a las herramientas de IA y a las oportunidades de aprendizaje.

Integridad	Hacemos hincapié en el uso responsable de la IA, la honestidad académica y la ciudadanía digital. Todo uso de la IA se ajusta a [los documentos de orientación para estudiantes y personal] y a las políticas de uso aceptable, incluida la Política 6:235 de la Junta de Educación.
Estudiantes	Utilizamos la IA para enriquecer el aprendizaje y fomentar la conexión humana, priorizando el pensamiento crítico, la creatividad, las experiencias educativas y las relaciones significativas.
Éxito	Preparamos a estudiantes y personal con las habilidades que necesitan para utilizar la IA en un mundo en constante cambio.

El Distrito Escolar Comunitario Unitario 7 de Edwardsville utilizará la IA de forma reflexiva para personalizar las experiencias de aprendizaje, aumentar la participación, apoyar a estudiantes con diversas necesidades y fortalecer las habilidades de resolución de problemas y alfabetización digital. Nos comprometemos a cultivar una comunidad de aprendizaje próspera donde los estudiantes puedan interactuar con la inteligencia artificial con confianza, reflexión y responsabilidad, garantizando así el éxito personal de cada uno.

Los estudiantes pueden usar la IA según lo autorizado en su Programa de Educación Individualizado (PEI). Los estudiantes no pueden usar la IA, incluyendo la tecnología de generación de imágenes o voz mediante IA, para infringir las normas escolares o las políticas del distrito escolar.

Tarjetas de identificación estudiantil

Al inicio de cada año escolar, los estudiantes del Distrito 7 recibirán una tarjeta de identificación estudiantil. Dicha tarjeta deberá estar siempre a la vista del personal del Distrito 7 cuando el estudiante se encuentre en el campus.

Las tarjetas de identificación estudiantil también proporcionarán a los estudiantes acceso al sistema de bibliotecas públicas dentro del Distrito 7. límites, así como el sistema de bibliotecas asignado a la dirección individual del estudiante.

Las tarjetas de identificación y los cordones para estudiantes (solo para secundaria) de reemplazo se pueden adquirir en la oficina de la escuela y se añadirán a la cuenta de su hijo/a. El costo de reemplazo es de \$5.00 por tarjeta. El incumplimiento de estos procedimientos podría acarrear consecuencias disciplinarias.

El carné de estudiante es necesario para acceder a todas las actividades extracurriculares y eventos deportivos.

PROGRAMA DE ALMUERZO

El Distrito 7 continuará ofreciendo un programa completo y nutritivo de almuerzo y desayuno en todas las escuelas. Los estudiantes de primaria pueden elegir entre varios platos principales para el almuerzo; los de secundaria y preparatoria tienen una variedad de opciones, incluyendo ensaladas. Habrá opciones vegetarianas disponibles diariamente para todos los niveles. Los precios para el ciclo escolar 2026-2027 son los siguientes:

DESAYUNO:	1.70	ALMUERZO:	4.05
-----------	------	-----------	------

Si están disponibles, se pueden comprar refrigerios y artículos a la carta con un costo adicional. Los estudiantes que traigan su almuerzo de casa pueden comprar leche.

El Departamento de Servicio de Alimentos utiliza MySchoolBucks, un servicio que permite a los padres/tutores pagar por adelantado el desayuno, el almuerzo y los alimentos a la carta de sus hijos con tarjeta de crédito o débito. Puede acceder a este servicio opcional en www.MySchoolBucks.com. o puede pagar con cheque en la escuela de su hijo.

De conformidad con la Ley de Derechos de los Estudiantes Libres de Hambre, la escuela está obligada a proporcionar una comida o refrigerio reembolsable por el gobierno federal a todo estudiante que lo solicite, independientemente de si el estudiante puede pagarlo o si tiene deudas pendientes por comidas o refrigerios anteriores. No se puede proporcionar a los estudiantes una comida o refrigerio alternativo, y la escuela tiene prohibido identificar públicamente o estigmatizar a un estudiante que no pueda pagar o tenga deudas pendientes por una comida o refrigerio.

Cuando los fondos de un estudiante sean bajos o haya un saldo negativo, se enviarán recordatorios al personal, a los estudiantes y a sus padres/tutores a intervalos regulares durante el año escolar. La ley estatal permite que el director del centro se comuniquen con los padres/tutores para intentar cobrar el dinero adeudado cuando la cantidad sea superior al costo de cinco almuerzos. Si un padre/tutor no proporciona regularmente el dinero para las comidas de los niños a su cargo en el distrito y no califica para los beneficios de comidas gratuitas, el director del centro o su representante determinará el siguiente paso. La falta continua de pago del dinero para las comidas puede requerir que el distrito notifique al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (DCFS) y/o emprenda acciones legales para recuperar los cargos de comidas impagados, incluyendo la solicitud de compensación bajo la Ley del Contralor Estatal, si corresponde.

Programa de almuerzos gratuitos y a precio reducido[Solicitud de comidas gratuitas o a precio reducido para el año escolar 2026-2027](#)

Se ofrece un programa de almuerzos gratuitos o a precio reducido para estudiantes que cumplan con los requisitos, de acuerdo con las directrices federales. Las solicitudes están disponibles en todas las escuelas, en línea en el sitio web del Distrito 7 y a través del enlace anterior. Los padres o tutores pueden acompañar a sus hijos en el desayuno o el almuerzo. Los estudiantes deben volver a solicitar los almuerzos gratuitos o a precio reducido dentro de los 30 días posteriores al inicio de cada año escolar. Se mantendrá el anonimato de estos estudiantes.

Los estudiantes que hayan aprobado el programa de comidas gratuitas o a precio reducido podrán recibir una comida gratuita o a precio reducido reembolsable por sesión de comida. Cada comida adicional se cobrará a precio completo.

A los estudiantes que soliciten una comida se les servirá. Si no hay fondos para pagarla, se cargará a la cuenta de la cafetería del estudiante. Si su hijo/a tiene un saldo negativo superior a \$20, recibirá un correo electrónico mensual de la Oficina de Servicios de Alimentación a la dirección de correo electrónico proporcionada durante la inscripción.

Las formas de financiar la cuenta de su estudiante son las siguientes:

- Realice el pago en línea en <https://www.myschoolbucks.com/>.
- Envíe dinero en efectivo o cheque (indicando el número de identificación del estudiante) a la cafetería de la escuela.
- Envíe dinero en efectivo o cheque (indicando su número de identificación de estudiante) a la Oficina de Servicio de Alimentos.

Criterios de elegibilidad para la exención de cuotas estudiantiles

A los estudiantes no se les negarán servicios educativos ni créditos académicos debido a la incapacidad de sus padres/tutores para pagar las cuotas y ciertos cargos. Los estudiantes cuyos padres/tutores no puedan pagar las cuotas estudiantiles podrán recibir una exención de algunas cuotas. Sin embargo, estos estudiantes no están exentos de cargos por libros, candados, materiales, suministros y equipos perdidos o dañados. Para mantener la calidad de

En lo que respecta a nuestros programas educativos, el Distrito 7 hará todo lo posible para asegurar el pago de las cuotas estudiantiles por parte de cada padre/tutor que pueda pagarlas.

Los estudiantes podrán optar a la exención de tasas cuando residan actualmente en un hogar que cumpla con los mismos criterios de ingresos, con los mismos límites basados en el tamaño del hogar, que se utilizan para el programa federal de comidas gratuitas y a precio reducido.

El director del edificio o el director financiero/de operaciones tendrán en cuenta otros factores adicionales cuando se presente uno o más de los siguientes:

- Enfermedad en la familia;
- Gastos inusuales como daños por incendio, inundación, tormenta, etc.;
- Desempleo;
- Situaciones de emergencia;
- Cuando uno o más de los padres/tutores están involucrados en una huelga.

INFORMACIÓN GENERAL

Taquillas para estudiantes

La escuela no se responsabiliza por objetos perdidos o robados, incluidos los libros de texto. Por lo tanto, no traiga objetos de valor ni grandes cantidades de dinero a la escuela. Los casilleros son propiedad de la escuela y las autoridades escolares pueden abrirlos a su discreción. Los estudiantes son responsables del aspecto y el estado de sus casilleros. No se permite pegar, adherir ni fijar nada de forma permanente en el interior ni en el exterior de los casilleros. Se permite el uso de imanes dentro de los casilleros. Además, los estudiantes solo pueden usar los casilleros que les han sido asignados.

Solo tú puedes prevenir los robos cerrando tus casilleros con llave y no trayendo objetos de valor a la escuela.

Toma de fuerza

La PTO es una organización compuesta por padres/tutores y maestros comprometidos de los niveles de primaria y secundaria. La PTO sirve como enlace entre el hogar y la escuela. Se anima a todos los padres/tutores a participar.

Únete. La asociación de padres y maestros (PTO) celebra reuniones periódicas para debatir formas de apoyar a la comunidad escolar y brindar la mejor educación a nuestros estudiantes.

Comida para eventos especiales

Para garantizar la seguridad de todos los estudiantes, el Distrito 7 prohíbe a los padres y tutores traer alimentos para toda la clase. Solo se permitirán alimentos relacionados con las actividades curriculares y proporcionados por el Distrito 7. Nuestra prioridad es velar por la seguridad de todos los niños, incluidos aquellos con alergias alimentarias graves.

Animales en las instalaciones escolares

Para garantizar la salud y la seguridad de los estudiantes, no se permiten animales en las instalaciones escolares ni en el autobús escolar, excepto en el caso de un animal de servicio que acompañe a un estudiante u otra persona con una discapacidad documentada.

Esta regla puede ser suspendida temporalmente por los directores del edificio en el caso de una oportunidad educativa para los estudiantes, siempre que (a) el animal esté alojado adecuadamente, reciba cuidados humanitarios y sea manejado correctamente, y (b) los estudiantes no estén expuestos a un animal peligroso o a un entorno insalubre.

No se permiten mascotas en las instalaciones escolares en ningún momento sin la aprobación previa del superintendente o la persona que este designe.

Solicitudes de profesores

El personal del Distrito 7 se esfuerza por satisfacer las necesidades de cada niño. Los niños son ubicados en un aula específica según diversos factores educativos diseñados para mantener un equilibrio en las clases. Por estas razones, no aceptamos solicitudes para un maestro en particular. Cualquier padre que tenga una inquietud educativa importante que pudiera verse afectada por la ubicación de su hijo debe comunicarse con el director antes de la inscripción.

Tarea

El Distrito 7 se esfuerza por que cada estudiante participe activamente en el proceso de aprendizaje. El trabajo realizado dentro y fuera del aula debe ser apropiado para la edad, significativo y una extensión del aprendizaje del estudiante.

Participar en actividades extracurriculares

Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares deben asistir a un mínimo de tres períodos el día de una actividad extracurricular o complementaria patrocinada por la escuela para poder asistir o participar en dicha actividad durante el día o la noche. Los estudiantes que falten a la escuela por una cita médica o dental podrán asistir o participar en una actividad presentando un certificado médico por escrito. Además, los estudiantes que lleguen tarde o falten repetidamente al día siguiente de una actividad extracurricular patrocinada por la escuela (por ejemplo, partido de fútbol americano, partido de voleibol, representación teatral, etc.) podrán ser excluidos de la actividad o sancionados. Las solicitudes de los padres para que los estudiantes lleguen tarde a la escuela el día después de una actividad extracurricular no serán concedidas, y la ausencia del estudiante se considerará injustificada. Los estudiantes que reciben instrucción en el hogar no pueden participar en actividades extracurriculares, excepto en circunstancias excepcionales que se revisarán y aprobarán caso por caso.

Un estudiante que no pueda asistir a la escuela debido a embarazo o condiciones relacionadas con el embarazo, el cumplimiento de obligaciones parentales relacionadas con la salud del niño, o preocupaciones de salud y seguridad derivadas de violencia doméstica o sexual según se define en 105 ILCS 5/26A, recibirá instrucción en el hogar, cursos por correspondencia u otros cursos de instrucción bajo circunstancias específicas. Consulte la Política de la Junta 6:150 para obtener información adicional. Si tiene preguntas, comuníquese con el director de la escuela o con el recurso 26A. persona.

Los estudiantes que reciben educación en el hogar y los que asisten a escuelas privadas podrán participar en actividades extracurriculares, tanto deportivas como no deportivas, sujetas a las siguientes condiciones:

1. Un estudiante debe matricularse como estudiante a tiempo parcial y asistir a una escuela del distrito durante al menos tres clases. períodos o al menos un tercio de la jornada escolar regular, excluyendo el almuerzo, durante todo el año escolar.
2. Los tres períodos de clase del estudiante deben tener un enfoque universitario o profesional y solo pueden inscribirse en un Máximo de una asignatura optativa.
3. La participación del estudiante debe ajustarse a las normas establecidas por cualquier asociación en la que el Distrito 7 sea miembro y que supervise la actividad.
4. El estudiante está sujeto a todas las políticas, reglamentos y normas que sean aplicables a los participantes. en la actividad.
5. Cuando sea necesario, se deberá proporcionar una verificación de elegibilidad de acuerdo con las expectativas de la administración escolar y es responsabilidad del estudiante y su(s) tutor(es).

Programas de enriquecimiento y aceleración

Todos los estudiantes del Distrito 7 serán considerados candidatos potenciales para programas de enriquecimiento y aceleración.

El programa para estudiantes superdotados se divide en tres niveles: el programa Challenge de primaria, el programa Challenge de secundaria. Programa de Honores de la escuela y Programa de Honores de la escuela secundaria. La participación de un estudiante en el programa puede Los estudiantes abarcan desde un nivel básico hasta todos los niveles a lo largo de su experiencia escolar. Todos los estudiantes son evaluados en tercer grado para una posible admisión al programa Challenge durante cuarto y quinto grado. En la etapa intermedia, se recomienda a los estudiantes para cursos de honores con base en múltiples fuentes de datos. A los estudiantes de preparatoria se les recomienda para clases de honores o de nivel avanzado, o pueden seleccionarlos por sí mismos. Los consejeros escolares de preparatoria trabajarán con los estudiantes cada año para inscribirlos en los cursos del nivel apropiado.

SERVICIOS ESTUDIANTILES

Consejeros escolares

Todos los estudiantes de los niveles de secundaria y bachillerato tienen asignado un consejero escolar. Para el año escolar 2026-2027, la asignación de consejeros será la siguiente:

Escuela Secundaria Liberty

Jana Hunt

Michelle Wilkerson

Escuela Secundaria Lincoln

Renée Childs

Emily Webb

Mark Tschudy

Escuela Secundaria Edwardsville

A los estudiantes se les asigna un consejero según su apellido, como se indica a continuación:

Orientadores escolares integrales:

Heather Neese: A – Col

Alina Scoggins: Com – G

Justine Veath: H – K

Tara Quinn: L – N

Candice Watts: O – Sl

Chung Baker: Sm – Z

Orientador escolar universitario y profesional:

Sam Kistner: De la A a la Z

Nuestros profesionales de salud mental ofrecen una amplia gama de servicios para estudiantes y padres/tutores. Equipos formados por consejeros, trabajadores sociales y psicólogos escolares trabajan con los estudiantes en grupos pequeños o individualmente para ayudarlos con sus relaciones personales, escolares y sociales.

Los orientadores escolares de secundaria y bachillerato también trabajan con los alumnos en temas como calificaciones, asistencia, solicitudes de clases y requisitos de graduación. Tienen conocimientos sobre la universidad y diversas trayectorias profesionales, y pueden servir como referencias para solicitudes de admisión a la universidad, becas y empleo.

Según el Código de Salud Mental y Discapacidades del Desarrollo, 405 ILCS 5/3-550, los estudiantes de 12 años o más pueden solicitar y recibir ciertos servicios de asesoramiento sin el consentimiento de sus padres o tutores. Las preguntas sobre este requisito o las solicitudes de asesoramiento deben dirigirse al director del centro educativo o al trabajador social, consejero o psicólogo escolar.

Apoyo para estudiantes que son padres, futuros padres o víctimas de violencia doméstica o sexual

La violencia doméstica y sexual afecta la capacidad de aprendizaje de los estudiantes. Los estudiantes que son padres o futuros padres tienen necesidades específicas. Brindar servicios de apoyo que permitan a los estudiantes que son padres, futuros padres o víctimas de violencia doméstica o sexual (estudiantes del Artículo 26A) tener éxito en la escuela es un objetivo importante del Distrito 7 y un requisito del artículo 26A del Código de Educación de Illinois (105 ILCS 5/26A).

Un estudiante del Artículo 26A y/o su padre/tutor pueden solicitar servicios de apoyo bajo esta política comunicándose con la persona de recursos del Artículo 26A a nivel de edificio:

Contactos de recursos del artículo 26A:

Drew Jenkins, djenkins@ecusd7.org Escuela
Primaria Albert Cassens

Jamie Unger, junger@ecusd7.org Escuela
primaria Columbus

Betania Sleik, bsleik@ecusd7.org Escuela
Secundaria Edwardsville

Danielle Scott, dscott@ecusd7.org Escuela
primaria Glen Carbon

Anna Kruthoff, akruthoff@ecusd7.org Escuela
Primaria Goshen

Lucas Smith, lsmith@ecusd7.org Escuela
primaria Hamel

Lauren Mayes, lmayes@ecusd7.org Escuela
primaria Leclaire

Kaitlyn Newton, knewton@ecusd7.org Escuela
Secundaria Liberty

Emily Gnaedinger, egnaedinger@ecusd7.org
Escuela Secundaria Lincoln

Lucas Smith, lsmith@ecusd7.org Escuela
primaria Midway

Lauren Walton, lwalton@ecusd7.org Escuela
primaria Nelson

Cindy Haar, chaar@ecusd7.org Escuela
primaria Woodland

Lucas Smith, lsmith@ecusd7.org Escuela
primaria Worden

Un estudiante del Artículo 26A y/o su padre/tutor legal pueden presentar una queja conforme a esta política ante el Coordinador de No Discriminación, el Coordinador del Título IX, el Director del Edificio, el Subdirector del Edificio, el Decano de Estudiantes, un Gerente de Quejas o cualquier empleado con quien la persona se sienta cómoda hablando.

Una copia completa de las políticas y procedimientos del Distrito 7 sobre este tema está disponible aquí: [Políticas de la Junta Directiva](#) Las copias de los procedimientos y las políticas también están disponibles en la oficina central previa solicitud.

Preparación para la universidad y la vida profesional

El Distrito Escolar Comunitario Unitario 7 de Edwardsville ha optado por participar en el Marco PaCE (Expectativas Postsecundarias y Profesionales) de Illinois, que incluye la adopción de las Acreditaciones de Trayectorias Universitarias y Profesionales definidas por la Junta Estatal de Educación de Illinois.

El Marco PaCE de Illinois se desarrolló con amplia participación de las partes interesadas y expertos en la materia para brindar orientación a estudiantes, familias y educadores sobre qué tipo de experiencias e información debe tener un estudiante para tomar las decisiones más informadas sobre la planificación universitaria y profesional, desde el octavo grado hasta la preparatoria. El marco se extendió recientemente por ley para comenzar en el sexto grado, y las agencias educativas del estado deben presentar un marco actualizado a más tardar el 1 de julio de 2023. El marco se organiza en torno a tres áreas clave:

- Exploración y desarrollo profesional
- Exploración, preparación y selección de la educación postsecundaria
- Ayuda financiera y alfabetización

Se reconoce que las escuelas secundarias y las comunidades ofrecen una amplia gama de actividades de preparación universitaria y profesional para los estudiantes, pero no siempre están documentadas o conectadas con otras iniciativas dentro de una escuela, distrito o comunidad. La intención del Marco PaCE es que sea una herramienta organizativa para ayudar a reconocer y conectar áreas de éxito e identificar aquellas que pueden necesitar atención adicional o recursos.

El marco PaCE ha sido adoptado por la Junta Estatal de Educación de Illinois, la Junta de Educación Superior de Illinois, la Junta de Colegios Comunitarios de Illinois y la Comisión de Asistencia Estudiantil de Illinois para establecer puntos de referencia clave en el proceso de planificación universitaria y profesional para los estudiantes.

Programa de aprendizaje registrado

Un estudiante de los grados 9 a 12 que tenga 16 años o más puede cumplir con uno o más cursos de la escuela secundaria (incluida la educación física) o los requisitos de graduación al completar con éxito un programa de aprendizaje registrado si:

1. El programa de aprendizaje registrado cumple con todos los criterios contenidos en la ley estatal;
2. El programa de aprendizaje registrado está listado por el distrito, o el estudiante identifica un Programa de aprendizaje registrado (pero no incluido en la lista) con una empresa u organización si no se ofrece ninguno en el distrito;
3. El estudiante inscrito en un programa de aprendizaje registrado tiene la oportunidad de ganar un salario posterior a la graduación. Crédito secundario para la obtención de un certificado o título, según corresponda;
4. El padre/madre o tutor legal del estudiante solicita y aprueba la(s) sustitución(es) por escrito en los formularios. proporcionado por el distrito y en su sitio web;
5. El director del edificio aprueba la(s) sustitución(es); y
6. Se eximen todos los requisitos no académicos exigidos por el Código Escolar para la graduación de la escuela secundaria que de otro modo prohibirían o impedirían que el estudiante participara en el programa de aprendizaje registrado.

Evaluación general y rendimiento Las evaluaciones

generales y las pruebas de rendimiento se utilizan en todo el Distrito 7 para monitorear el progreso académico.

y el rendimiento y para informar la instrucción. La Evaluación de Preparación de Illinois (IAR) se administra a los grados 3 a 8. La Evaluación de Ciencias de Illinois (ISA) se administra a los grados 5, 8 y 11. Los Mapas de Aprendizaje Dinámico

La evaluación se realizará según lo establecido para los estudiantes con discapacidades intelectuales. EHS debe administrar el Secure/PreACT 9 en el noveno grado, el ACT/PreACT en el décimo grado y el ACT® a todos los estudiantes del undécimo grado. El ACT® es un requisito para la graduación.

Estudiantes multilingües de inglés (MEL, por sus siglas en inglés)

Distrito 7. La escuela ofrece oportunidades para que los estudiantes multilingües de inglés (MEL, por sus siglas en inglés) desarrollen altos niveles de rendimiento académico en inglés y cumplan con los mismos estándares de contenido académico y logros estudiantiles que se esperan de todos los estudiantes, de acuerdo con los requisitos de la Junta Estatal de Educación de Illinois.

Los materiales didácticos están diseñados para desarrollar la competencia en el idioma inglés, al tiempo que garantizan un acceso significativo al currículo correspondiente al nivel educativo.

Requisitos de elegibilidad

Los estudiantes son identificados como aprendices multilingües de inglés de acuerdo con las leyes y regulaciones de Illinois, incluyendo el Código Administrativo de Illinois 23, Parte 228, con base en los siguientes criterios:

1. En la Encuesta de Idioma del Hogar (HLS, por sus siglas en inglés) se indica un idioma distinto del inglés.
2. El estudiante es evaluado utilizando el test de dominio del idioma inglés aprobado por el estado, como por ejemplo:
Analizador WIDA o MODELO.
3. El estudiante demuestra un dominio limitado del inglés según los criterios establecidos por el estado.

Los estudiantes identificados como aprendices multilingües de inglés son elegibles para recibir servicios y participarán en un programa de educación bilingüe de transición (TBE, por sus siglas en inglés) o un programa de instrucción de transición (TPI, por sus siglas en inglés) aprobado por el estado, según corresponda.

Los estudiantes siguen siendo elegibles para recibir servicios hasta que cumplan con los criterios de dominio del idioma inglés establecidos por Illinois, según lo medido anualmente por el programa ACCESS for ELLs, y cumplan con los requisitos de salida del estado.

Comunicación y participación de los padres/tutores

Los padres/tutores de estudiantes multilingües de inglés serán (1) notificados anualmente sobre el nivel de dominio del idioma inglés de su hijo, la ubicación en el programa (TBE o TPI) y el progreso hacia el dominio del inglés, de acuerdo con las leyes estatales y federales. (2) Se les proporcionará información sobre los métodos de instrucción del programa, los objetivos y el ritmo esperado de transición de su hijo a la instrucción regular de inglés. (3) Se les dará la oportunidad de brindar aportes al programa y participar en actividades de asesoramiento para padres, según lo exige la ley de Illinois. (4) Se les informará sobre su derecho a rechazar o retirar a su hijo de los servicios de apoyo lingüístico.

Base de datos PUNS (Priorización de la Urgencia de Necesidad de Servicios)

El Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS, por sus siglas en inglés) mantiene una base de datos estatal conocida como base de datos PUNS (Priorización de la Urgencia de la Necesidad de Servicios) que registra información sobre personas con discapacidades intelectuales o del desarrollo que potencialmente necesitan servicios.

El IDHS utiliza los datos de PUNS para seleccionar a las personas que recibirán servicios a medida que se disponga de fondos, para elaborar propuestas y materiales para la presupuestación y para planificar las necesidades futuras. La base de datos PUNS está disponible para niños con discapacidades intelectuales o del desarrollo con necesidades de servicios no satisfechas.

El registro en la base de datos PUNS es el primer paso para recibir servicios para personas con discapacidades del desarrollo en este estado. Un niño que no esté registrado en la base de datos PUNS no podrá acceder a los servicios estatales para personas con discapacidades del desarrollo.

Para obtener más información e inscribirse en PUNS, consulte la página de información de PUNS del Departamento de Servicios Humanos de Illinois en <https://www.dhs.state.il.us/page.aspx?item=41131>.

Contactos de PUNS:

Michael Cory

Director de la escuela secundaria Lincoln

Melissa Edwards

Director de la escuela secundaria Liberty

Alex Fox

Director/Escuela Secundaria Edwardsville

Donny Gunter

Director/a de la escuela primaria Leclair

Cole Pretzel

Director/a de la escuela primaria Columbus

Teresa Marinelli

Director/a de la escuela primaria Goshen

Dana Morton

Director/Escuela Primaria Word

Laura Rogers

Director/Primaria Albert Cassens

Mateo Sidarous

Director/Escuelas primarias Hamel y Midway

Dr. Andrew Williams

Director/a de la escuela primaria Woodland

Jamie Anderson

Director/a de la escuela primaria Glen Carbon

Ali Hiller

Director/a de la escuela primaria Nelson

SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El Distrito 7 proporcionará una educación pública gratuita y apropiada en el entorno menos restrictivo y los servicios relacionados necesarios a todos los niños con discapacidades matriculados en el distrito, según lo exige la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y las disposiciones de implementación del Código Escolar, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades. El término "niños con discapacidades", tal como se utiliza en esta política, se refiere a niños de entre 3 y 21 años (inclusive) para quienes se determina, mediante definiciones y procedimientos descritos en las normas de Educación Especial de la Junta Estatal de Educación de Illinois (ISBE), que necesitan servicios de educación especial. Los niños con discapacidades que cumplan 22 años durante el año escolar son elegibles para recibir dichos servicios hasta el final del año escolar.

El objetivo del Distrito 7 es garantizar que los estudiantes con discapacidades, según la definición de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, sean identificados, evaluados y reciban los servicios educativos adecuados.

Los estudiantes pueden ser considerados discapacitados según lo estipulado en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, aunque no requieran servicios conforme a la Ley IDEA.

Para los estudiantes que reúnen los requisitos para recibir servicios en virtud de la IDEA, el Distrito 7 deberá seguir los procedimientos para la identificación, evaluación, ubicación y prestación de servicios a niños con discapacidades que se establecen en las normas de educación especial de la ISBE. Para aquellos estudiantes que no reúnen los requisitos para recibir servicios bajo la Ley IDEA, pero que, debido a una discapacidad según lo define la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, necesitan o se cree que necesitan instrucción especial o servicios relacionados, el Distrito 7 establecerá e implementará un sistema de garantías procesales. Dichas garantías abarcarán la identificación, evaluación y ubicación educativa de los estudiantes. Este sistema incluirá notificación, la oportunidad para que los padres o tutores del estudiante examinen los registros pertinentes, una audiencia imparcial con la oportunidad de que participen los padres o tutores del estudiante, representación legal y un procedimiento de revisión.

El Distrito 7 podrá mantener su membresía en una o más asociaciones cooperativas de distritos escolares que le ayudarán a cumplir con sus obligaciones para con los estudiantes con discapacidades del distrito.

Si es necesario, los alumnos también podrán ser ubicados en programas o centros educativos especiales no públicos.

Se puede obtener una copia de la publicación "Explicación de las garantías procesales disponibles para los padres de alumnos con discapacidades" en la oficina central.

Los estudiantes con discapacidades que no califican para un programa de educación individualizado, según lo exige la Ley federal de Educación para Personas con Discapacidades y las disposiciones de implementación de esta ley de Illinois, pueden calificar para servicios bajo la Sección 504 de la Ley federal de Rehabilitación de 1973 si el estudiante (i) tiene una deficiencia física o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, (ii) tiene un historial de una deficiencia física o mental, o (iii) se considera que tiene una deficiencia física o mental.

Para obtener más información, comuníquese con el Director de Educación Especial y Apoyo Escolar al 618-655-6016.

Adaptación de las instalaciones para personas con discapacidades

Las personas con discapacidad tendrán la oportunidad de participar en todos los servicios, programas y actividades escolares. Si tienen una discapacidad que requiere asistencia o servicios especiales, deberán notificar al superintendente o al director del centro educativo, indicando qué servicios necesitan. Esta notificación deberá realizarse con la mayor antelación posible a la actividad, programa o reunión escolar.

Disciplina de los estudiantes de educación especial

Todos los procedimientos disciplinarios para estudiantes de educación especial deberán cumplir con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y sus reglamentos de aplicación, así como con las normas de educación especial de la Junta Estatal de Educación de Illinois. Ningún estudiante de educación especial será expulsado si su acto particular de desobediencia grave o mala conducta es una manifestación de su discapacidad, según lo determinado en una audiencia sobre manifestaciones. Cualquier estudiante de educación especial cuya desobediencia grave o mala conducta no sea una manifestación de su discapacidad podrá ser expulsado de conformidad con los procedimientos de expulsión.

Directrices para la intervención conductual

Se utilizarán intervenciones conductuales con estudiantes con discapacidades para promover y fortalecer conductas deseables y reducir conductas inapropiadas. La Junta de Educación del Distrito Escolar Comunitario Unitario 7 de Edwardsville ha adoptado políticas y procedimientos relacionados con las intervenciones conductuales para estudiantes que son elegibles para servicios de educación especial. Puede obtener una copia de las políticas y procedimientos del Distrito 7 n.º 7 comunicándose con el Director de Educación Especial y Apoyo Escolar al 618-655-6016.

Equidad de género

Ningún estudiante podrá, por motivos de sexo, orientación sexual o identidad de género, ser privado de igualdad de acceso a programas, actividades, servicios o beneficios, ni ver limitado el ejercicio de ningún derecho, privilegio o ventaja, ni ser privado de igualdad de acceso a programas y actividades educativas y extracurriculares. Cualquier estudiante puede presentar una queja por equidad de género mediante el Procedimiento Uniforme de Quejas. El estudiante puede apelar la resolución de la Junta Escolar ante el Superintendente Regional de Escuelas y, posteriormente, ante el Superintendente Estatal de Educación (de conformidad con el artículo 105 ILCS 5/2-3.8 del Código Escolar).

Aviso de no discriminación

Por la presente se notifica que el Distrito Escolar Comunitario Unitario 7 de Edwardsville brinda igualdad de oportunidades educativas y extracurriculares a todos los estudiantes y no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, origen nacional, etc. origen, religión, sexo, orientación sexual, ascendencia, edad o discapacidad física o mental, identidad de género, condición de persona sin hogar, estatus migratorio, estatus de orden de protección, estatus militar, baja militar desfavorable, decisiones sobre salud reproductiva o estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo, en la admisión o acceso a sus programas y actividades. Cualquier persona que tenga preguntas sobre el cumplimiento del Distrito Escolar Comunitario Unitario 7 de Edwardsville con las regulaciones que implementan la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y/o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación debe consultar la página 33 de este Manual.

Aviso de facturación de Medicaid

El reembolso de Medicaid es una fuente de fondos federales aprobada por el Congreso para ayudar a los distritos escolares a mantener y mejorar los servicios de diagnóstico y terapia para los estudiantes. Para los estudiantes que reciben servicios de educación especial, los servicios de terapia y diagnóstico que se les brindan pueden ser parcialmente reembolsables. Este reembolso apoya servicios esenciales de educación especial.

El proceso de reembolso requiere que el distrito escolar proporcione a Medicaid el nombre, la fecha de nacimiento y el número de Medicaid de su hijo/a. Por la presente, el Distrito 7 notifica anualmente la divulgación de los datos estudiantiles a Medicaid.

Si se opone a que se divulgue información a Medicaid, puede expresar su objeción por escrito y enviarla al director de la escuela de su hijo/a. Si tiene preguntas sobre Medicaid y los servicios de salud escolares, comuníquese con el Director de Educación Especial y Apoyo Escolar al 655-6016.

Grabación de reuniones sobre el Programa de Educación Individualizada (IEP) y la Sección 504

El Distrito 7 tiene una política [6:122 Grabación de reuniones de IEP y Sección 504](#). Se prohíbe el uso de dispositivos de audio, video y otros dispositivos de grabación en las reuniones del IEP y de la Sección 504. Se pueden hacer excepciones a esta prohibición cuando un padre/tutor, estudiante o empleado sea una persona calificada con una discapacidad según la Sección 504 o tenga una barrera lingüística que le impida el acceso o la participación significativa en dichas reuniones, y se seleccione la grabación de la reunión como una adaptación razonable para garantizar la igualdad de acceso y participación en las mismas. Un padre/tutor que desee solicitar una excepción debe consultar con la junta.

Política [6:120 Educación de niños con discapacidades](#). La solicitud para grabar una reunión deberá presentarse con los motivos/documentación que la respalden al menos tres (3) días hábiles antes de la reunión.

SERVICIOS DE SALUD

Clínica

El servicio de salud que ofrece el Distrito 7 debe considerarse un valioso servicio de apoyo. La clínica de salud es el lugar de trabajo de la enfermera. La enfermera tiene programado estar en el edificio todos los días; sin embargo, las necesidades especiales o de emergencia en todo el Distrito 7 pueden ocasionar pequeñas modificaciones en el horario establecido. Es necesario que los estudiantes obtengan un pase de sus maestros o del administrador antes de presentarse en la enfermería. Bajo ninguna circunstancia un estudiante enfermo puede abandonar la escuela sin consultar con la enfermera escolar o un administrador. La enfermera o el administrador deben comunicarse con el padre/madre o tutor legal antes de que el estudiante abandone la escuela. Los estudiantes no pueden hacer sus propios arreglos para salir de la escuela.

Transporte de emergencia

Los responsables del centro escolar se reservan el derecho de llamar a una ambulancia para los alumnos que sufran emergencias médicas.

Exámenes médicos y vacunas obligatorias

Los padres o tutores del estudiante deberán presentar prueba de que el estudiante recibió un examen de salud, con prueba de las vacunas y pruebas de detección de enfermedades contagiosas prevenibles, según lo exige el Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH), dentro del año anterior a:

1. Ingresar a la primera infancia, preescolar, jardín de infancia o primer grado;
2. Al ingresar al sexto y noveno grado; y
3. Inscribirse en una escuela de Illinois, independientemente del grado del estudiante (incluidas las escuelas infantiles, la educación especial, los programas Head Start operados por escuelas primarias o secundarias y los estudiantes que se transfieren a Illinois desde otros estados o países).

Los estudiantes de sexto y duodécimo grado deben presentar un comprobante de vacunación contra la enfermedad meningocócica.

Según lo exige la ley estatal:

1. Los exámenes de salud deben ser realizados por un médico con licencia para ejercer la medicina en todos sus territorios. sucursales, una enfermera registrada de práctica avanzada o un asistente médico al que un médico supervisor le haya delegado la realización de exámenes de salud.
2. La detección de diabetes es una parte obligatoria de cada examen de salud; la prueba de diabetes no es obligatoria. requerido.
3. Una evaluación del desarrollo adecuada a la edad y una evaluación socioemocional adecuada a la edad.
Las pruebas de detección son parte obligatoria de cada examen médico. Ningún estudiante será excluido de la escuela por el hecho de que sus padres o tutores no hayan realizado una prueba de detección del desarrollo o una prueba de detección socioemocional.
4. Antes del ingreso y junto con los exámenes físicos requeridos, los padres o tutores de niños de entre uno y siete años de edad deben proporcionar una declaración de un médico que certifique que su hijo fue evaluado o examinado para detectar intoxicación por plomo.
5. El Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH) proporcionará a todos los estudiantes que ingresen al sexto grado y a sus padres o tutores información sobre la relación entre el virus del papiloma humano (VPH) y los cánceres relacionados con el VPH, así como sobre la disponibilidad de la vacuna contra el VPH.
6. El Distrito 7 proporcionará materiales informativos sobre la gripe y las vacunas contra la gripe.
desarrollado, proporcionado o aprobado por el IDPH cuando proporciona información sobre inmunizaciones, enfermedades infecciosas, medicamentos u otros problemas de salud escolar a los padres/tutores de los estudiantes.

A menos que se aplique una exención o prórroga, el incumplimiento de los requisitos anteriores antes del 15 de octubre del presente año escolar resultará en la exclusión del estudiante de la escuela hasta que se presenten los formularios de salud requeridos al Distrito 7. Los estudiantes nuevos que se registren después del 15 de octubre del presente año escolar

Los estudiantes tendrán 30 días a partir de la fecha de inscripción para cumplir con los requisitos de examen médico e inmunización. Si una razón médica les impide recibir una vacuna obligatoria antes del 15 de octubre, deberán presentar, antes de esa fecha, un calendario de vacunación y una declaración que justifique el retraso. El calendario y la declaración deberán estar firmados por el médico, el enfermero/a titulado/a, el asistente médico o el departamento de salud local responsable de administrar las vacunas.

Un estudiante transferido de otro estado que no cuente con el comprobante de vacunación requerido antes del 15 de octubre podrá asistir a clases únicamente si tiene una cita programada para recibir las vacunas necesarias con una persona autorizada para presentar dicho comprobante. Si no se presenta el comprobante de vacunación requerido dentro de los 30 días posteriores a la autorización para asistir a clases, el estudiante no podrá continuar asistiendo a clases hasta que lo presente correctamente.

Examen de la vista:

Se recomienda a los padres o tutores que hagan que sus hijos se sometan a un examen de la vista siempre que se requieran exámenes de salud.

Los padres o tutores de los estudiantes que ingresen por primera vez al jardín de infantes o a una escuela de Illinois deberán presentar, antes del 15 de octubre del año escolar en curso, un comprobante de que el estudiante se sometió a un examen de la vista dentro del año anterior a su ingreso al jardín de infantes o a la escuela. El examen de la vista requerido deberá ser realizado por un médico con licencia para ejercer la medicina en todas sus especialidades o por un optometrista con licencia.

Si un estudiante no presenta la prueba antes del 15 de octubre, la escuela podrá retener su boletín de calificaciones hasta que presente: (1) un comprobante de examen de la vista completo, o (2) que se realizará un examen de la vista dentro de los 60 días posteriores al 15 de octubre. El Superintendente o su representante deberá asegurarse de que los padres o tutores sean notificados de este requisito de examen de la vista, de conformidad con las normas del Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH). Las escuelas no podrán excluir a un estudiante de la escuela por no haberse realizado un examen de la vista.

Examen dental

Todos los niños de jardín de infancia y de segundo, sexto y noveno grado deben presentar un comprobante de haber sido examinados por un dentista con licencia antes del 15 de mayo del presente año escolar, de acuerdo con las normas adoptadas por el IDPH.

Si un niño de segundo, sexto o noveno grado no presenta la prueba antes del 15 de mayo, la escuela podrá retener su boletín de calificaciones hasta que presente prueba de: (1) un examen dental completo, o (2) que se realizará un examen dental dentro de los 60 días posteriores al 15 de mayo. El Superintendente o la persona designada se asegurará de que los padres o tutores sean notificados de este requisito de examen dental al menos 60 días antes del 15 de mayo de cada año escolar.

Exenciones

De conformidad con las normas adoptadas por el IDPH, un estudiante estará exento de los requisitos de esta política para:

1. Motivos religiosos, si el/los padre(s) o tutor(es) del estudiante presentan el formulario de Certificado de Exención Religiosa del IDPH al Superintendente o a la persona designada. Cuando se presente un formulario de Certificado de Exención Religiosa, el Superintendente o la persona designada informará inmediatamente al/a los padre(s) o tutor(es) sobre los procedimientos de exclusión de conformidad con la política de la Junta 7:280, Enfermedades Transmisibles e Infecciosas Crónicas, y las normas estatales si hay un brote de una o más enfermedades de las que el estudiante está no protegido.
2. Requisitos de examen médico o vacunación por motivos médicos, si el médico examinador, la enfermera registrada de práctica avanzada o el asistente médico proporciona una verificación por escrito.

3. Requisito de examen ocular, si los padres/tutores del estudiante demuestran una carga excesiva o falta de acceso a un médico con licencia para ejercer la medicina en todas sus ramas que brinde atención oftalmológica exámenes o un optometrista con licencia.
4. Requisito de examen dental, si los padres/tutores del estudiante demuestran una carga excesiva o falta de acceso a un dentista.

Niño sin hogar

Todo niño sin hogar será admitido inmediatamente, incluso si el niño o su padre/tutor no pueden

Presentar los registros de vacunación y salud que normalmente se requieren para la inscripción. Política de la Junta Escolar

[6:140, Educación de niños sin hogar, Regula la matriculación de niños sin hogar.](#)

Enfermedad contagiosa

En ocasiones, es necesario excluir a algunos alumnos de la escuela debido a ciertas afecciones que pueden ser contagiosas para los demás estudiantes. La escuela seguirá las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois con respecto a las enfermedades transmisibles.

1. Los padres/tutores deben notificar a la enfermera escolar si sospechan que su hijo tiene una enfermedad. enfermedad contagiosa.
2. En ciertos casos, los estudiantes con una enfermedad contagiosa podrán ser excluidos de la escuela o enviados a casa tras la notificación a sus padres o tutores legales. La enfermera escolar decidirá si se les permite asistir.
3. La escuela proporcionará instrucciones escritas al padre o tutor sobre lo apropiado tratamiento para enfermedades contagiosas.
4. Un estudiante excluido debido a una enfermedad contagiosa podrá regresar a la escuela solo cuando el padre o tutor presente en la escuela una carta del médico del estudiante que indique que el estudiante ya no es contagioso ni corre el riesgo de propagar la enfermedad contagiosa.

En cada edificio se mantendrá una lista de estudiantes susceptibles que indicará quiénes corren riesgo debido a la falta de vacunación, exenciones médicas o religiosas. Se notificará a los padres o tutores de los estudiantes susceptibles en caso de un brote de enfermedad contagiosa.

Notificación de los servicios de detección de problemas de visión y audición

El Código Escolar de Illinois exige que los estudiantes inscritos en un programa de educación infantil temprana, preescolar Programa, jardín de infantes, segundo grado, octavo grado, están en todas las clases de educación especial para instrucción, son remitidos por maestros y todos los estudiantes transferidos deben tener una prueba de visión durante el año escolar. La prueba de visión no reemplaza una evaluación completa de la vista y los ojos por un oftalmólogo. Un niño no está obligado a someterse a esta prueba de visión si un optometrista u oftalmólogo ha completado y firmado un formulario de informe que indica que se le administró un examen dentro de los últimos 12 meses. Si un niño ha sido examinado por un optometrista u oftalmólogo dentro de los últimos 12 meses, por favor entregue el formulario de informe firmado a la enfermera escolar a más tardar el 15 de octubre.

Además, el Código Escolar de Illinois exige que los estudiantes matriculados en los siguientes niveles de grado se sometan a una prueba de audición: programa de educación infantil temprana, programa de preescolar, jardín de infancia, primer grado, segundo grado, tercer grado o cualquier estudiante matriculado en cursos de educación especial. Asimismo, se debe realizar la prueba a los estudiantes que se transfieren de otro distrito escolar o que son remitidos por un maestro.

Si los padres o tutores tienen preguntas sobre estas evaluaciones o sobre la participación de su hijo en ellas, comuníquense con el Director de Educación Especial y Apoyo Escolar al 618-655-6016.

POLÍTICA DE MEDICACIÓN

Administración de medicamentos a estudiantes

[Política 7:270 Administración de medicamentos a estudiantes](#)

El Distrito Escolar Comunitario Unitario 7 de Edwardsville ha adoptado una política con respecto a la administración de medicamentos (incluidos medicamentos sin receta como aspirina y Tylenol) durante el horario escolar y en eventos relacionados con la escuela. Un estudiante que necesita que se le administre un medicamento durante el horario escolar o en eventos relacionados con la escuela.

Los eventos deben haber presentado un formulario de solicitud completo para la administración de medicamentos en la escuela. Un estudiante puede poseer medicamentos recetados para el asma para uso inmediato a discreción del estudiante, siempre que el padre/tutor del estudiante haya autorizado al estudiante a llevar y autoadministrarse el medicamento y haya completado y firmado el formulario titulado Solicitud de administración de medicamentos en la escuela. Si lo autoriza el médico del estudiante y el padre/tutor del estudiante y el médico han

Si un estudiante ha completado el formulario titulado Solicitud de administración de medicamentos en la escuela, puede llevar consigo y autoadministrarse un autoinyector de epinefrina. Si lo autoriza el médico del estudiante y el padre/tutor del estudiante y el médico han completado el formulario titulado Solicitud de administración de medicamentos.

En la escuela, un estudiante también puede tener los suministros y equipos necesarios para controlar su diabetes.

de conformidad con un Plan de Atención para la Diabetes aprobado por un médico y/o los suministros, equipos y medicamentos necesarios para tratar la epilepsia de acuerdo con el plan de acción para las convulsiones del estudiante.

Consulte con el director del edificio o la enfermera sobre la política de medicamentos del Distrito 7 y para obtener la información requerida. formularios.

El Superintendente o su representante se asegurará de que se desarrolle un Plan de Acción de Emergencia para cada estudiante que se autoadministre medicamentos. Un estudiante puede autoadministrarse la medicación requerida bajo un plan que cumpla con los requisitos, siempre que el padre/tutor del estudiante haya completado y firmado un Formulario de Autorización de Medicamentos Escolares. Un plan que cumpla con los requisitos significa: (1) un plan de acción para el asma, (2) un Plan de Acción Individual de Atención Médica, (3) un plan de alergias. plan de acción de emergencia, (4) un plan de conformidad con la Sección 504 de la Ley federal de Rehabilitación de 1973, o (5) un plan de conformidad con la Ley federal de Educación para Personas con Discapacidades.

Estudiantes con diabetes

Se elaborará un plan de atención para la diabetes para todo estudiante que solicite asistencia en el ámbito escolar. Es responsabilidad del padre, madre o tutor legal del estudiante compartir información sobre el diagnóstico, el tratamiento recomendado y la medicación necesaria, tanto al momento del diagnóstico inicial como ante cualquier cambio en el plan de tratamiento. Los padres o tutores legales deben entregar por escrito al personal escolar las instrucciones del médico tratante sobre el manejo de la diabetes del estudiante. El plan de atención para la diabetes incluirá las instrucciones del médico tratante sobre el manejo de la diabetes del estudiante durante la jornada escolar, incluyendo una copia de la receta firmada y los métodos de administración de insulina.

Estudiantes con alergias alimentarias potencialmente mortales

[Política 7:285 Programa de Prevención, Respuesta y Manejo de la Anafilaxia](#)

El Distrito 7 ha implementado un programa de manejo de alergias alimentarias potencialmente mortales que identifica a los estudiantes con dichas alergias, previene la exposición a alérgenos alimentarios conocidos, responde a las reacciones alérgicas graves a los alimentos y capacita al personal escolar que interactúa con estudiantes con alergias alimentarias potencialmente mortales sobre el manejo de estas alergias. Los padres o tutores de los estudiantes con alergias potencialmente mortales deben proporcionar al Distrito 7 documentación escrita del proveedor de atención médica del estudiante que identifique la alergia al momento del diagnóstico y anualmente a partir de entonces.

Si su hijo tiene una alergia que pone en peligro su vida o una enfermedad crónica que pone en peligro su vida, notifique al director del centro y/ o a la enfermera escolar (la información de contacto se proporciona al principio del manual). La ley federal protege a los estudiantes de la discriminación por una discapacidad que limita sustancialmente una actividad importante de la vida. Si su

Si su hijo tiene una discapacidad que califica, se desarrollará e implementará un Plan de la Sección 504 individualizado para brindarle el apoyo necesario y que pueda acceder a su educación con la misma eficacia que los estudiantes sin discapacidades. No todos los estudiantes con alergias o enfermedades crónicas potencialmente mortales pueden ser elegibles bajo la Sección 504. El Distrito 7 también puede satisfacer adecuadamente las necesidades de un estudiante por otros medios. Si su hijo tiene una alergia potencialmente mortal, se desarrollará e implementará un plan de acción de emergencia y un plan de atención médica para brindarle la mejor atención posible. Si se le ha recetado un autoinyector de epinefrina (EpiPen), el padre/madre o tutor legal será responsable de notificar a la enfermera escolar o al director y proporcionar la documentación y la medicación de emergencia necesarias.

Administración de cannabis medicinal

La Ley del Programa de Uso Compasivo del Cannabis Medicinal permite que un producto con infusión de cannabis medicinal sea administrado a un estudiante por una o más de las siguientes personas:

1. Su padre/madre/tutor legal, o la persona designada, debe estar registrado como cuidador autorizado para administrar cannabis medicinal al estudiante. Tanto el estudiante como el cuidador autorizado deben poseer tarjetas de identificación válidas emitidas por el Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH), y se deben proporcionar copias de las mismas al Distrito 7. Después de administrar el producto al estudiante, el cuidador autorizado lo retirará inmediatamente de las instalaciones escolares.
2. Una enfermera o administradora escolar debidamente capacitada.
3. El propio estudiante cuando la autoadministración se realiza bajo la supervisión directa de un enfermera escolar o administradora.

El padre/madre o tutor legal del estudiante debe completar un formulario de autorización de medicación escolar para cannabis medicinal.

El producto no podrá administrarse de manera que, a juicio del Distrito 7 o de la escuela, perturbe el entorno educativo o exponga a otros estudiantes al producto. Distrito 7

conserva el derecho de usar su discreción para regular la administración del producto, que no podrá administrarse de una manera que, en opinión del Distrito 7 o de la escuela, cree una interrupción en el entorno educativo o cause la exposición del producto a otros estudiantes.

Suministro de antagonistas opioides no designados por parte del distrito escolar

El Superintendente o su designado implementará 105 ILCS 5/22-30(f) y mantendrá un suministro de antagonistas de opioides no designados y los proporcionará o administrará según sea necesario de acuerdo con la ley estatal. Antagonista de opioides significa un medicamento que se une a los receptores de opioides y bloquea o inhibe el efecto de los opioides que actúan sobre esos receptores, incluyendo, pero no limitándose a, el clorhidrato de naloxona o cualquier otro medicamento de acción similar aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos. El término antagonista de opioides no designado no está definido en el Código Escolar; para los fines de esta política, significa un antagonista de opioides recetado a nombre del Distrito 7 o de una de sus escuelas u obtenido por el Distrito 7 sin receta. Una enfermera escolar o personal capacitado, según se define en la ley estatal, puede administrar un antagonista de opioides no designado a una persona cuando, de buena fe, crea que una persona está sufriendo una sobredosis de opioides. Cada administrador de edificio y/o su enfermera escolar correspondiente mantendrá los nombres del personal capacitado que haya recibido una declaración de certificación de acuerdo con la ley estatal. Consulte el sitio web del Departamento de Servicios Humanos de Illinois para obtener información sobre la prevención y el abuso de opioides, la concientización pública y un número gratuito para obtener información y servicios de derivación para personas con preguntas sobre el tratamiento del abuso de sustancias.

INFORMACIÓN SOBRE EL CIERRE DE LA ESCUELA

El distrito utilizará su sistema de difusión de mensajes, ParentSquare, para notificar a los padres/tutores sobre la cancelación de clases o la modificación de los horarios de los autobuses debido a las inclemencias del tiempo.

ParentSquare comunicará la información de las siguientes maneras:

- Entregar un mensaje grabado mediante contestador automático o correo de voz.
- enviar un correo electrónico a las direcciones de correo electrónico de todos los padres/tutores con la misma información.
- Enviar un mensaje de texto SMS a tu dispositivo móvil (para quienes hayan optado por recibir mensajes de texto).

El sistema utilizará la información de contacto que el Distrito 7 tiene registrada en ParentSquare, la cual se conecta con el sistema de información estudiantil del Distrito 7. Los padres o tutores proporcionaron esta información al momento de la inscripción. Si necesita información de contacto actualizada o revisada, debe comunicársela a la escuela de su hijo/a. Toda la información y los números de contacto son seguros y confidenciales, y se utilizan únicamente para los fines descritos anteriormente.

Los siguientes procedimientos de notificación darán soporte al sistema de difusión:

- En los días en que se produzcan o se prevean condiciones climáticas adversas, se tomará la decisión de cancelar las clases.
Antes de las 5:00 de la mañana, si es posible.
- En los días en que sea necesario modificar el horario del autobús debido a las inclemencias del tiempo, la decisión se tomará lo antes posible (el mensaje se enviará a casa, al trabajo y a los teléfonos móviles). Se recomienda a los padres/tutores que hagan los arreglos necesarios para recoger a sus hijos en caso de que se modifique el horario del autobús.
- Los siguientes medios de radio y televisión continuarán transmitiendo información sobre el cierre de escuelas: KMOV-TV NOTICIAS DEL CANAL 4; NOTICIAS DEL CANAL 5 DE KSDK-TV; y NOTICIAS DE FOX 2.
- Los padres/tutores también pueden consultar el sitio web del Distrito 7 en www.ecusd7.org.
- Las cuentas de redes sociales del Distrito (Facebook e Instagram) también se actualizarán con información sobre la cancelación de clases y la salida anticipada, a la que se puede acceder en <https://www.facebook.com/ECUSD7>.

El Distrito 7 adoptó un Programa de Aprendizaje en Línea que permite la opción de utilizar hasta cinco (5) días de aprendizaje en línea impartidos a distancia cada año escolar. Las decisiones de utilizar un día de aprendizaje en línea en lugar de un día de emergencia se comunicarán a los padres/tutores lo antes posible. [Plan de Aprendizaje en Línea](#)

SEGURIDAD ESCOLARVisitantes a los edificios escolares

La Junta de Educación se compromete a garantizar la seguridad de todos sus edificios para mantener un entorno de aprendizaje seguro y adecuado para todos sus estudiantes. Todas las puertas de las escuelas permanecen cerradas con llave durante el horario escolar. Quienes deseen acceder a los edificios escolares durante el horario lectivo deberán presentar una identificación oficial con fotografía, indicar el motivo de su visita y obtener una credencial de visitante. El visitante solo podrá acceder a la escuela para el propósito indicado. Asimismo, la normativa del Distrito 7 exige que todas las personas que ingresen a un edificio escolar se registren con el Oficial de Seguridad Escolar y se presenten ante un funcionario escolar designado.

Los funcionarios se aseguran de que el acceso al edificio esté limitado a personas autorizadas; de que se sigan los procedimientos de seguridad del edificio; y de que se cumplan las políticas de la Junta Directiva relacionadas con la seguridad, la protección y la conducta.

Para aquellos padres/tutores que visiten un aula, primero deberán solicitar permiso al maestro y al director del edificio y programar una cita para la visita. Todas las demás personas que deseen visitar u observar en un aula deben primero solicitar una cita por escrito con el director del edificio, estableciendo el propósito propuesto y la duración de la visita. El director determinará si permite la visita u observación. Para determinar si se concede una visita a un aula, el director considerará una variedad de factores, incluyendo el motivo de la visita, el impacto potencial de la visita en el ambiente, si existen medios alternativos para lograr el mismo propósito, cualquier solicitud previa de la persona para visitar y la duración propuesta de la visita. Cualquier visita u observación al aula no debe interferir ni interrumpir el proceso educativo. Las visitas al aula tendrán una duración limitada. El visitante puede ser acompañado por un representante autorizado del Distrito 7. El Distrito 7 también permitirá visitas de conformidad con la Sección 14-

8.02(g-5) del Código Escolar.

El programa de oficiales de enlace escolar

El programa de oficiales de enlace escolar de la policía de Edwardsville asigna oficiales a escuelas secundarias y escuelas intermedias. Con el fin de crear y mantener un entorno de aprendizaje más seguro, el Programa de Oficiales de Enlace Escolar refleja una colaboración entre el Distrito Escolar Comunitario 7 de Edwardsville y el Departamento de Policía de la Ciudad de Edwardsville para garantizar que nuestras escuelas cuenten con entornos de aprendizaje seguros, protegidos y ordenados. El Oficial de Enlace Escolar debe ser considerado una persona de referencia.

El oficial de enlace escolar (SRO, por sus siglas en inglés) cumple tres funciones mediante un enfoque tripartito. Actúa como agente del orden público, consejero legal y guía legal. Como consejero legal, brinda orientación jurídica a los estudiantes y sirve de enlace con los servicios de apoyo dentro y fuera de la escuela. Como guía legal, comparte sus conocimientos especializados en materia de aplicación de la ley en el aula para promover una mejor comprensión de las leyes, a solicitud del estudiante. El oficial recibe con agrado las visitas de todos los estudiantes, padres/tutores y miembros del personal.

Videovigilancia

Todos los edificios y terrenos del campus, tanto interiores como exteriores, son propiedad de la escuela. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad en áreas a la vista. Sin embargo, de conformidad con la ley estatal, el Distrito 7 no utilizará cámaras de vigilancia donde los estudiantes tengan una expectativa razonable de privacidad. Todas las áreas a la vista están sujetas a videovigilancia, y por la presente se notifica a los estudiantes la intención de la escuela de utilizar dicha videovigilancia en estas ubicaciones. Estos sistemas se han implementado para proteger a los estudiantes, el personal, los visitantes y la propiedad escolar. Si un problema de disciplina se graba en audio o video, estas grabaciones podrán utilizarse como base para imponer medidas disciplinarias al estudiante. Si se graban actos delictivos, se podrá proporcionar una copia de la grabación únicamente a las autoridades policiales. Cualquier estudiante sorprendido dañando o destruyendo cámaras de videovigilancia deberá restituir el daño y podrá ser sancionado, pudiendo ser suspendido, expulsado o recomendado a una escuela alternativa, o bien ser acusado de daños a la propiedad escolar.

Procedimientos y conducta de los simulacros de

seguridad Los simulacros de seguridad se realizarán en los horarios establecidos por la administración. Los estudiantes deben guardar silencio y cumplir con las instrucciones de los funcionarios escolares durante los simulacros de emergencia. Habrá un mínimo de tres (3) simulacros de evacuación, un mínimo de un (1) simulacro de refugio (confinamiento en el lugar) y un mínimo de un (1) simulacro de cierre.

Para abordar un incidente con un tirador activo, se realizará un mínimo de un (1) simulacro de evacuación de autobús cada año escolar. Podrá haber otros simulacros según lo indique la administración. Los simulacros no podrán ir precedidos de una advertencia a los estudiantes, a menos que se identifique como una medida de precaución. El simulacro de confinamiento policial se anunciará con anticipación y los padres/tutores, o el personal correspondiente, podrán optar por que los estudiantes no participen en dicho simulacro.

Programa de alerta de seguridad

El sistema de alerta meteorológica y de seguridad del Distrito 7 consta de tres componentes: un sistema de alerta de seguridad por correo electrónico, un sistema de difusión telefónica y la página web de "Alertas y Avisos".

Alertas de seguridad – Violencia

El sistema se utiliza para alertar a los padres/tutores sobre amenazas reales y/o para desmentir rumores.

Todas las amenazas serán tratadas con seriedad y serán investigadas por el Distrito 7 y los funcionarios de seguridad pública. Cualquiera Quien profiera amenazas se enfrenta a posibles medidas disciplinarias de acuerdo con las normas del consejo escolar y este manual, incluyendo la posible expulsión del centro y el enjuiciamiento penal.

Alertas de seguridad – Clima

El sistema se utiliza para alertar a los padres/tutores sobre la cancelación de las clases debido a las inclemencias del tiempo.

Alerta de seguridad – Notificación

En cada sistema de alerta se publicará un mensaje que indicará uno de los siguientes:

- No hay alertas de seguridad vigentes; por favor, ignore los rumores.
- Existe una amenaza viable
- Las clases se han suspendido debido a las inclemencias del tiempo.

Los padres/tutores pueden acceder a la información de alerta de seguridad de cuatro maneras:

- Mensajes de texto a través de la aplicación ParentSquare
- Correo electrónico enviado a través de ParentSquare, utilizando la dirección de correo electrónico que figura en los registros del estudiante.
- Los padres/tutores recibirán mensajes por teléfono a los números que figuran en la información de su(s) estudiante(s).
archivos)
- Visite el sitio web del Distrito 7 en www.ecusd7.org/category/alerts-notifications

Procedimientos de recogida en caso de evacuación de estudiantes a un centro alternativo

En caso de evacuación de los estudiantes a un centro alternativo, se comunicará la información a los padres/tutores a través de ParentSquare.

TRANSPORTE

Normativa de transporte

escolar: Todos los estudiantes que vivan a más de una milla y media de la escuela a la que asisten tienen derecho al transporte escolar, al igual que aquellos que residan en rutas consideradas peligrosas. El transporte escolar solo está disponible entre la escuela y la parada de autobús asignada al niño.

Solo en situaciones especiales y previamente autorizadas, un estudiante podrá viajar en un autobús diferente al asignado o bajarse en una parada distinta a la asignada. Tanto los estudiantes que viajen en un autobús alternativo como los que viajen en el asignado deberán presentar una nota firmada por su padre/madre o tutor legal. Todos los cambios en el horario de transporte escolar están sujetos a la aprobación de la administración. En casos de emergencia, la compañía de autobuses deberá ser notificada por el padre/madre o tutor legal o por el administrador escolar sobre cualquier cambio en la asignación de autobús habitual del estudiante. Si tiene preguntas sobre las normas del servicio de autobuses, comuníquese con First Student al 618-656-0125.

Se espera que los estudiantes muestren el mismo buen comportamiento en el autobús escolar que en el aula. Las normas de conducta para los estudiantes, explicadas en las páginas 51 a 55, también se aplican en los siguientes casos: 1) en el autobús escolar, 2) en las paradas de autobús, 3) de camino a actividades deportivas o extracurriculares, 4) en excursiones y 5) en las rutas de autobús entre el domicilio del estudiante y la escuela.

Existen algunas situaciones particulares del autobús escolar. Algunos ejemplos se enumeran a continuación: 1. Los estudiantes deben llegar a la parada de autobús designada al menos 5 minutos antes de la hora programada para recogerlos. Los padres de los estudiantes de K-2 deben estar en la parada de autobús 5 minutos antes de la hora programada.

2. Los estudiantes deben mantenerse alejados de la carretera mientras esperan el autobús.
3. Se debe tener precaución al acercarse al autobús. Los estudiantes deben esperar a que el autobús se detenga por completo.
4. Cada estudiante deberá sentarse inmediatamente al entrar al autobús. Los estudiantes deberán permanecer sentados mientras el autobús esté en movimiento.
5. Los estudiantes deben estar atentos a cualquier señal de peligro del conductor.
6. En caso de emergencia, los estudiantes deben permanecer en el autobús y esperar instrucciones del conductor.
7. Las manos y la cabeza deben permanecer dentro del autobús. (Los estudiantes no deben usar una ventana abierta para invitar a estudiantes de fuera a acercarse al lateral del autobús). No se debe arrojar basura ni otros objetos dentro del autobús ni por las ventanas.
8. No se permitirá la conducta indecente ni el lenguaje soez, perturbador o profano.
9. Se debe guardar absoluto silencio al aproximarse a un cruce ferroviario.
10. El vandalismo está estrictamente prohibido. Cualquier costo para reparar los daños al autobús debe ser pagado por aquellos que sean responsables antes de que se pueda reanudar el transporte.
11. Los estudiantes no deben tocar ni manipular el equipo del autobús.
12. Los estudiantes deben ayudar a mantener limpio el autobús.
13. Los estudiantes deben mantener el autobús seguro en todo momento.
14. No está permitido consumir alimentos ni bebidas en el autobús.
15. No se permiten animales vivos, incluidos insectos o reptiles, en el autobús.
16. Los libros, abrigos e instrumentos musicales deben mantenerse fuera de los pasillos.
17. No se puede dejar ningún objeto en el autobús.
18. Se debe mostrar cortesía y consideración hacia el conductor del autobús y los demás estudiantes que viajan en él.
19. Los estudiantes mayores deben ayudar a garantizar la comodidad y seguridad de los niños más pequeños en el autobús.
20. El conductor solo puede detenerse en las paradas asignadas.
21. Se deben observar cuidadosamente los procedimientos de seguridad al descargar el autobús. Si cruza la calzada,

Los estudiantes se dirigen a un punto situado al menos a diez pies delante del autobús, donde el tráfico puede ser claramente visible. visto desde ambas direcciones y esperar una señal del conductor.

22. No se permiten productos de tabaco, incluidos los dispositivos de vapeo, los cigarrillos electrónicos u otros dispositivos electrónicos de entrega de tabaco.

Se permiten sistemas capaces de suministrar nicotina, sustancias controladas o imitaciones en el autobús.

23. Cualquier dispositivo electrónico que no esté permitido en la escuela no estará permitido en el autobús escolar.

Los estudiantes pueden usar teléfonos celulares, buscapersonas, dispositivos de mensajería de texto y otros dispositivos digitales (como PDA) en el autobús escolar. Sin embargo, si el uso de teléfonos celulares o dispositivos similares interrumpe la seguridad del autobús, el conductor podrá prohibir su uso.

24. Los estudiantes de los grados K-2 deben estar acompañados por un adulto en el lugar donde se baja del autobús.

Esperamos que los estudiantes sigan las instrucciones del conductor del autobús como lo harían con el profesor. Los conductores pueden abordar la mala conducta del estudiante a través de una conversación con el estudiante, un cambio en la asignación de asientos o El conductor puede remitir el asunto al director del edificio mediante una notificación de conducta. A continuación se detallan los procedimientos:

1. La compañía de autobuses enviará electrónicamente un aviso de conducta al director del edificio.
2. El director o la persona que este designe tomará las medidas disciplinarias apropiadas. Además, los estudiantes están sujetos a suspensión o expulsión del autobús por mala conducta grave o reiterada. La duración La suspensión del servicio de autobús se determinará a nivel de la escuela por el director/subdirector caso por caso. Los estudiantes pueden ser suspendidos del servicio de autobús escolar por hasta 10 días escolares consecutivos por violar las normas escolares o por incurrir en otra desobediencia grave o mala conducta. La Junta Escolar puede suspender al estudiante del servicio de autobús escolar por un período superior a 10 días por razones de seguridad. Se utilizarán los procedimientos de suspensión habituales del Distrito 7 para suspender el privilegio de un estudiante de usar el autobús escolar.

Un padre o tutor puede solicitar una reunión de revisión de la suspensión para analizar si la suspensión del servicio de autobús es apropiada. La reunión de revisión de la suspensión será llevada a cabo por la Junta o por un funcionario de audiencias designado por la Junta. Si se designa un funcionario de audiencias, este deberá preparar un resumen escrito de las pruebas presentadas y presentarlas. lo presente a la Junta. La Junta revisará el informe del oficial de audiencias y tomará las medidas que considere pertinentes. apropiado. Esta solicitud debe hacerse por escrito y enviarse a la oficina central.

Un estudiante suspendido del servicio de autobús escolar que no cuente con transporte alternativo tendrá la oportunidad de recuperar el trabajo perdido y obtener el crédito académico equivalente. El estudiante suspendido dispondrá de un día por cada día de suspensión del autobús para completar el trabajo. Es responsabilidad del padre/madre o tutor legal del estudiante notificar al Distrito 7 que el estudiante no cuenta con transporte alternativo para ir a la escuela.

Si tiene alguna pregunta sobre el transporte en autobús, llame a LaToya Tuggle, Primera Estudiante. Gerente de Transporte al 618-656-0125.

Normas para los estudiantes que caminan, van en bicicleta o son dejados en la escuela.

Los estudiantes que caminan o van en bicicleta a la escuela también deben observar las normas de seguridad y seguir las instrucciones de guardias de cruce. Deben recordar las reglas básicas de cortesía y abstenerse de tirar basura o caminar sobre la calle.

los jardines de los residentes cercanos. Se espera que los estudiantes observen las reglas de la escuela y mantengan un entorno seguro y Comportamiento apropiado de los niños de camino a la escuela y de regreso a casa. Al dejar a los niños en la escuela, POR FAVOR, consulte con cada edificio los lugares y procedimientos adecuados para dejar y recoger a los alumnos.

Normas de estacionamiento y conducción para estudiantes

El Distrito Escolar 7 de Edwardsville ofrece transporte escolar gratuito a todos los estudiantes que viven a más de una milla y media de la escuela. Sin embargo, algunos estudiantes prefieren usar su propio vehículo para ir a la escuela.

Los estudiantes solo pueden estacionar en los estacionamientos designados para estudiantes y con un permiso de estacionamiento expedido.

Los estudiantes deben solicitar un permiso de estacionamiento y pagar la tarifa correspondiente antes de conducir a la escuela. Los estudiantes deben

Deben haber pagado las cuotas de instrucción/tecnología, las multas por retraso y tener una tarjeta de emergencia registrada. Los estudiantes solo pueden estacionar en su lugar asignado. Los permisos de estacionamiento se emiten en la oficina de la escuela secundaria.

Además, los estudiantes deben presentar lo siguiente para poder optar a una pegatina de estacionamiento y deben cumplir con las siguientes normas:

1. Las pegatinas de estacionamiento para estudiantes deben estar visibles en todo momento.
2. Todos los espacios de estacionamiento para estudiantes se asignarán mediante un sorteo en conjunto con el Distrito 7.
Política de asistencia. Los criterios de la lotería son los siguientes:
 - a. Los estudiantes de último año fueron seleccionados primero; los de penúltimo año, segundo; y los de segundo año, tercero.
 - b. Todas las tasas y multas deben pagarse íntegramente.
 - c. Los formularios de emergencia deben completarse, firmarse y presentarse.
 - d. Los estudiantes deben presentar una copia de su licencia de conducir.
 - e. Los estudiantes deben presentar una copia de su tarjeta de seguro médico.
 - f. Los estudiantes deben proporcionar su número de matrícula.
 - g. Los estudiantes deben presentar un cheque por \$175.
 - h. Debe incluirse un sobre con su dirección y franqueo pagado.
3. Cada estudiante recibe solo una pegatina. Se coloca en el coche que más utiliza.
4. Los vehículos de los estudiantes deben estacionarse únicamente en las áreas designadas. No se permite estacionar a los estudiantes en el estacionamiento de profesores ni en los lugares reservados para personas con discapacidad. Los vehículos mal estacionados podrán ser remolcados a cargo del propietario.
5. Los estudiantes pueden comprar una pegatina de estacionamiento por 175 dólares.
6. El límite de velocidad es de 5 MPH.
7. Conducir en las propiedades del Distrito 7 es un privilegio que solo se otorgará a los estudiantes que sean buenos ciudadanos de EHS. Los privilegios de conducción se revocarán por al menos un (1) trimestre por las razones que se indican a continuación.
 - a. Días de suspensión por remisiones de comportamiento o problemas de asistencia que sumen siete (7).
A los estudiantes se les confiscarán y revocarán las calcomanías de estacionamiento después de siete (7) días de suspensión, después de siete (7) amonestaciones por mala asistencia, después de una combinación de días de suspensión y amonestaciones que sumen siete (7), o después de una infracción relacionada con el campus cerrado. Una vez que se le confisca la calcomanía a un estudiante como consecuencia de suspensiones, amonestaciones por mala asistencia o por infringir la norma del campus cerrado, su espacio de estacionamiento se venderá a un estudiante en la lista de espera. Después de 85 días escolares, los estudiantes a quienes se les hayan revocado las calcomanías podrán solicitar ser incluidos en la lista de espera para la venta de calcomanías de estacionamiento.
 - b. Multado por conducción temeraria.
 - c. Tercera vez que se le cita por no exhibir la pegatina.
 - d. Tercera vez que fue multado por merodear en automóviles o en el estacionamiento.
8. Los estudiantes con una licencia de conducir válida podrán conducir a una clase fuera del campus y están
Se espera que se cumplan todas las normas de conducción del estado de Illinois.
9. Los estudiantes de último año que se gradúen antes de tiempo o se transfieran a otra institución deben entregar sus calcomanías de estacionamiento a la secretaria de asistencia el último día de clases. La secretaria les expedirá nuevas calcomanías de estacionamiento.
10. Los vehículos estacionados de forma inapropiada o sin una pegatina de estacionamiento autorizada podrán ser remolcados a cargo del propietario.
11. Solo los estudiantes que sean hermanos o que residan en el mismo domicilio podrán compartir una pegatina de estacionamiento.

Los conductores no podrán usar la entrada, la salida ni el estacionamiento del Complejo Deportivo para evitar el tráfico frente a la escuela secundaria. Cualquier infracción de este tipo podrá acarrear medidas disciplinarias por parte de la escuela. Los automóviles de los estudiantes estacionados en las instalaciones escolares estarán sujetos a inspección por parte de las autoridades escolares, incluyendo inspecciones con perros especialmente entrenados.

NORMAS DE ASISTENCIA

Política 7:70 Asistencia y absentismo escolar

La ley de Illinois exige que quien tenga la custodia o el control de un menor de entre seis (al 1 de septiembre) y diecisiete años de edad garantice que el menor asista a la escuela del Distrito 7 en el que reside, durante todo el período lectivo (a menos que el menor ya se haya graduado de la escuela secundaria). La ley de Illinois también exige que quien tenga la custodia o el control de un menor matriculado en la escuela, independientemente de su edad, garantice que el menor asista a la escuela durante todo el período lectivo.

Para los estudiantes que están obligados a asistir a la escuela, existen dos tipos de ausencias: justificadas e injustificadas.

Las ausencias justificadas incluyen: enfermedad (incluyendo hasta 5 días por año escolar por salud mental o conductual del estudiante), asistencia a una cita médica o terapéutica verificada (incluyendo un proveedor de servicios para víctimas), observancia de una festividad o evento religioso, visitas universitarias para estudiantes de penúltimo y último año de secundaria, muerte de un familiar directo, emergencia familiar, situaciones fuera del control del estudiante según lo determine la junta escolar, circunstancias que causen una preocupación razonable al padre/madre/tutor por la salud o seguridad mental, emocional o física del estudiante, asistencia a un funeral con honores militares para tocar TAPS, u otra razón aprobada por el director del edificio o su designado. Los estudiantes elegibles para votar también están exentos por hasta dos horas para votar en una elección primaria, especial o general. Los estudiantes también pueden ser eximidos de la escuela para participar en una actividad o evento cívico. Cada ausencia justificada puede ir acompañada de limitaciones en la duración de la ausencia.

Para los estudiantes que son padres, futuros padres o víctimas de violencia doméstica o sexual, la causa válida de ausencia también incluye el cumplimiento de una responsabilidad parental y abordar circunstancias resultantes de la violencia doméstica o sexual.

Se concederán ausencias justificadas en las siguientes circunstancias:

- Hasta 5 días durante un año escolar para citas médicas/enfermedades sin necesidad de una autorización médica. disculpar;
- Hasta 5 días durante un año escolar para la salud mental o conductual de un estudiante; y,
- Hasta 5 días durante un año escolar para asuntos familiares/personales que requieran la presencia del estudiante. estar fuera de la ciudad.

Para que una ausencia supere los 5 días en cualquiera de las circunstancias mencionadas anteriormente, se requerirá un justificante médico por escrito. El Distrito 7 se reserva el derecho de solicitar justificantes adicionales para las ausencias por motivos médicos.

Además, un estudiante podrá ausentarse hasta por 5 días si su padre/madre o tutor legal es miembro activo de las fuerzas armadas y ha sido llamado a filas, se encuentra de permiso o ha regresado inmediatamente de un despliegue en una zona de combate o en misiones de apoyo al combate. La Junta de Educación, a su discreción, podrá concederle al estudiante días adicionales en función de dicho permiso o despliegue.

El alumno y su padre/madre o tutor legal son responsables de obtener las tareas de los profesores del alumno antes de cualquier ausencia justificada y de asegurarse de que el alumno complete dichas tareas antes de su regreso a la escuela.

Los alumnos que tengan permiso para faltar a clase dispondrán de un día por cada ausencia justificada para ponerse al día con las tareas y trabajos de clase que no hayan podido realizar.

El Distrito 7 no aceptará justificantes médicos de ausencia que cubran periodos prolongados, incluyendo aquellos que eximan a un estudiante de toda la temporada escolar, a menos que se tramiten y aprueben mediante una solicitud de educación a domicilio. Si un estudiante excede los límites de asistencia establecidos en la Regla 5-5-5, deberá presentar documentación médica que confirme que ha sido evaluado por un profesional de la salud y que está recibiendo tratamiento continuo durante un periodo determinado (ocho semanas). Sin la documentación adecuada, las ausencias se considerarán injustificadas.

Procedimientos de diagnóstico para identificar ausencias de estudiantes y servicios de apoyo para estudiantes absentistas o con absentismo crónico.

Estudiantes absentistas

La ley estatal exige que cada distrito escolar recopile y revise sus datos de absentismo crónico y determine qué sistemas de apoyo y recursos se necesitan para involucrar a los estudiantes con absentismo crónico y a sus familias, con el fin de fomentar la asistencia diaria y promover el éxito académico. Esta revisión debe incluir un análisis de los datos de absentismo crónico de cada centro educativo.

Además, la ley estatal establece que se alienta a los distritos escolares a proporcionar un sistema de apoyo a los estudiantes que corren el riesgo de alcanzar o superar niveles de absentismo crónico mediante estrategias, y también se les alienta a poner recursos a disposición de las familias, como los disponibles a través del Marco de Participación Familiar de la Junta Estatal de Educación, para apoyar e involucrar a los estudiantes y sus familias con el fin de fomentar una mayor participación escolar y una mejor asistencia diaria a la escuela.

Se entiende por "ausencia crónica" las ausencias que suman el 10% o más de los días lectivos del último curso escolar, incluidas las ausencias con y sin causa justificada, así como las suspensiones fuera del centro escolar.

La escuela y el distrito utilizan los siguientes procedimientos de diagnóstico para identificar las causas de las ausencias injustificadas de los estudiantes: entrevistas con el estudiante, su padre/madre o tutor legal y cualquier funcionario escolar que pueda tener información sobre los motivos de los problemas de asistencia del estudiante.

Los servicios de apoyo para estudiantes que faltan a clase con frecuencia o que lo hacen de forma crónica incluyen reuniones con los padres, orientación estudiantil, asesoramiento familiar e información sobre los servicios comunitarios existentes.

Programa para personas con movilidad reducida

Un estudiante puede ser elegible para recibir instrucción en el hogar cuando se prevea que estará ausente durante al menos dos semanas consecutivas o durante al menos dos días consecutivos periódicamente a lo largo del año escolar.

que sumen al menos 10 días o más debido a su condición médica. Los padres/tutores pueden consultar la política.

[6:150 Instrucciones para el hogar y el hospital.](#) Las familias deberán proporcionar una declaración escrita de: (1) un médico con licencia para ejercer la medicina en todas sus ramas, (2) un asistente médico con licencia o (3) una enfermera registrada de práctica avanzada con licencia que indique la existencia de dicha condición médica, el impacto en la capacidad del niño para participar en la educación y la duración o naturaleza prevista de la ausencia del niño de la escuela.

Un estudiante que no puede asistir a la escuela debido al embarazo o condiciones relacionadas con el embarazo, el cumplimiento de las obligaciones parentales relacionadas con la salud del niño o preocupaciones de salud y seguridad derivadas de la violencia doméstica o sexual según se define en [105 ILCS 5/26A](#) de conformidad con la política 6:150.

Los estudiantes que pasan a recibir clases desde casa pueden ver reducidas sus asignaturas debido a la imposibilidad de impartir todas las materias fuera del campus. Es posible que estos estudiantes no puedan mantener una carga académica normal.

Cuando los estudiantes reciben clases a domicilio, la solicitud de participación en actividades extracurriculares será revisada por la administración caso por caso.

Los padres o tutores deben comunicarse con el director de la escuela de su hijo si este tiene una condición médica diagnosticada que pueda causar ausencias escolares. El Director de Educación Especial y Apoyo Escolar revisará la solicitud de los padres para servicios a domicilio o en el hospital y se comunicará con el médico del estudiante para determinar si el estudiante cumple con los requisitos para recibir dichos servicios.

Ausencias injustificadas

Todas las ausencias no clasificadas como justificadas se considerarán injustificadas o absentismo escolar. Los estudiantes con una ausencia injustificada Se anima a los asistentes a recuperar el trabajo de clase perdido.

El Código Escolar de Illinois define el absentismo crónico como ausencias que suman el 10% o más de los días escolares del último año académico, incluyendo ausencias con y sin causa justificada. La escuela proporcionará tres (3) notificaciones por escrito (que incluyan los recursos escolares y comunitarios disponibles) antes de que se inicien acciones legales.

Se podrán tomar medidas. En este proceso se tendrán en cuenta circunstancias especiales como la hospitalización, enfermedades crónicas, etc.

Cualquier estudiante que haya acumulado quince (15) días consecutivos de ausencia injustificada sin contacto escolar por parte de un padre/tutor ("niño perdido", paradero desconocido) será retirado del Distrito Escolar Comunitario Unitario 7 de Edwardsville. El Distrito 7 hará todo lo posible para notificar a los padres, tutores u otras personas a cargo de un estudiante si el sistema escolar planea retirar a dicho estudiante (incluyendo llamar a todos los números de teléfono conocidos, incluyendo contactos de emergencia, y visitar la última dirección conocida). La fecha de retiro se marcará retroactivamente a la última asistencia. Si una escuela ha sido notificada por un padre/tutor de que un estudiante ya no asistirá, dicho estudiante será retirado del Distrito Escolar Comunitario Unitario 7 de Edwardsville. La fecha de retiro se marcará retroactivamente a la última asistencia. Si un estudiante con discapacidad ha estado ausente sin causa justificada durante quince (15) días consecutivos, el Distrito 7 convocará una reunión del IEP/504 para determinar el motivo de las ausencias, si la falta de asistencia está relacionada con la discapacidad del estudiante y, de ser apropiado, un plan para detener la falta de asistencia recurrente del estudiante. Si una escuela ha sido notificada por un padre/tutor de que un estudiante estará en un viaje prolongado que lo mantendrá fuera de la escuela por más de quince (15) días consecutivos, dicho estudiante puede ser retirado del Distrito Escolar Comunitario Unitario 7 de Edwardsville. La fecha de retiro se marcará retroactivamente a la última asistencia. Las ausencias que no se deban a enfermedad deben ser acordadas previamente con el director, si es posible, y pueden o no ser justificadas.

La escuela utilizará diversos procedimientos para identificar la causa del absentismo injustificado de un estudiante, incluyendo entrevistas con el estudiante, sus padres o tutores legales, y miembros del personal u otras personas que puedan tener información sobre los motivos del problema de asistencia del estudiante.

Hora de salida para instrucción/observancia religiosa

Un alumno podrá ausentarse del colegio, como ausencia justificada, por motivos religiosos, entre ellos, para observar una festividad religiosa o para recibir instrucción religiosa.

Los estudiantes con ausencias justificadas o excusadas por motivos religiosos tendrán la oportunidad (un día por cada día de ausencia) de recuperar cualquier examen, estudio o requisito laboral pendiente.

Votación

Antes de las elecciones, el Superintendente o su representante anunciará el horario en que los estudiantes con derecho a voto en elecciones primarias, generales o especiales, o en cualquier elección en la que se sometan propuestas a votación popular en Illinois, podrán ausentarse de la escuela durante dos horas para votar. Los estudiantes tienen derecho a ausentarse de la escuela para votar a partir del decimoquinto día anterior a las elecciones primarias, generales o especiales, o a cualquier elección en la que se sometan propuestas a votación popular en Illinois, o el mismo día de dichas elecciones.

Los estudiantes deben solicitar autorización previa para faltar a votar. Quienes tengan una ausencia justificada para votar podrán recuperar cualquier examen, estudio o trabajo pendiente en un plazo razonable (generalmente un día por cada día de ausencia). Los estudiantes son responsables de consultar con sus profesores sobre el trabajo perdido.

Ausencia el día de una actividad

Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela deben asistir al menos a la mitad de la jornada lectística para poder participar en dichas actividades, ya sean deportivas, musicales, teatrales o cualquier otra actividad patrocinada por la escuela.

Recuperación tras ausencias

- Los estudiantes deben presentarse directamente en clase después de una ausencia.
- Los estudiantes ausentes tendrán la oportunidad de obtener crédito completo por el trabajo de recuperación.
- Los estudiantes son responsables de hablar con sus profesores sobre el trabajo que no hayan podido realizar.
- Los alumnos dispondrán del mismo número de días que la ausencia para recuperar el trabajo. Los padres y los alumnos podrán acordar días adicionales a través del profesor.
- Los profesores pueden exigir a los alumnos que recuperen trabajos, conceptos o calificaciones:
 - Trabajo no realizado durante la ausencia del estudiante;
 - Concepto o idea principal presentada por el profesor durante la ausencia del alumno (es decir, cuando un profesor presenta un concepto o una idea para la clase en un día determinado pero no hay una tarea escrita pendiente, el profesor puede requerir que un alumno ausente recopile la información perdida a través de un breve trabajo, párrafo, etc.); y
- Cualquier cosa calificada durante la ausencia de un estudiante.

Educación vial en el aula

El programa de Licencia de Conducir Graduada (GDL, por sus siglas en inglés) en Illinois requiere un período de nueve meses con el permiso de aprendizaje, además de lo siguiente:

- Los estudiantes de primer año de mayor edad (mínimo 15 años) tomarían Educación Vial durante el segundo, tercer o cuarto trimestre.
- Una vez que los estudiantes hayan completado los requisitos de la parte presencial de la Educación Vial, 30 horas de asistencia a clase con no más de 10 ausencias, serán elegibles para pagar y
Inscríbase en la parte práctica de la educación vial. Los estudiantes que hayan pagado y se hayan inscrito
A cada alumno se le asignaría un instructor certificado para completar sus 12 horas (6 horas de observación y 6 horas de conducción).
- Los estudiantes tendrían que comenzar el período de tenencia del permiso de nueve meses y el registro de la
Tiempo mínimo de conducción de 50 horas acompañado de sus padres o un adulto responsable.
- Una vez superados todos los requisitos, los estudiantes podrán obtener un permiso de conducir.

Los estudiantes de primer año restantes se inscribirían en un curso presencial de educación vial durante el primer o segundo trimestre de su segundo año y seguirían el mismo proceso.

Todo estudiante que asista a la Escuela Preparatoria Edwardsville debe obtener una calificación aprobatoria en al menos ocho (8) cursos durante los dos (2) semestres anteriores a la inscripción en la clase de Educación Vial. Todos los estudiantes de preparatoria que vayan a realizar prácticas de manejo deben pagar \$250.

Privilegios de estacionamiento

1. Los estudiantes de segundo, tercer y cuarto año a quienes se les haya emitido un pase de estacionamiento deben mantener una asistencia escolar regular.
La asistencia para mantener sus privilegios de estacionamiento es la siguiente:
2. Si el estudiante está ausente 9 o más días durante un semestre, incluyendo ausencias justificadas, injustificadas o parciales.
y ausencias de día completo, el pase de estacionamiento del estudiante puede ser revocado.
3. Los estudiantes de segundo, tercer y cuarto año que deseen obtener un pase de estacionamiento de la preparatoria Edwardsville deben mantener una asistencia regular. La administración se reserva el derecho de revocar un pase de estacionamiento por motivos de asistencia.

absentismo escolar

En el estado de Illinois, se define como absentista escolar a un niño sujeto a la asistencia escolar obligatoria que falta sin causa justificada a la escuela durante un día o parte del mismo. El absentismo escolar es una situación extremadamente grave que solo puede corregirse mediante una estrecha colaboración entre la familia y la escuela. Los siguientes casos son ejemplos de absentismo escolar:

- Abandonar la escuela/clase sin permiso del profesor o de los padres
- quedarse en casa sin permiso de los padres
- Ausencia sin justificación médica.

Los estudiantes que falten a más del 1% pero menos del 5% de los 180 días lectivos regulares anteriores sin una causa justificada (una excusa reconocida) se consideran absentistas. Un estudiante se considera absentista si falta a clase en cualquier momento de la jornada escolar sin permiso de sus padres o tutores y no se notifica a la oficina de asistencia. Los estudiantes considerados absentistas están sujetos a medidas disciplinarias por parte del centro. Los procedimientos por absentismo incluyen, entre otros, los siguientes:

1. Tres ausencias injustificadas: carta del colegio a los padres/tutores.
2. Cinco ausencias injustificadas: segunda carta de la escuela y puede resultar en una reunión con la escuela.
personal
3. Nueve ausencias injustificadas: remisión al oficial de absentismo escolar del Distrito 7 para la gestión del caso. Posible

Los pasos incluyen:

- Celebrar una reunión colaborativa/IEP para desarrollar un plan de acción para la remediación de la asistencia.
preocupaciones
- Llamada de seguimiento del responsable de absentismo escolar
- Revisión del plan de acción para la remediación de los problemas de asistencia y discusión de la estrategia revisada.
- Visita a domicilio
- Remisión al Oficial de Absentismo Escolar de ROE, lo que podría dar lugar a una reunión de la Junta de Revisión de Absentismo Escolar o a una comparecencia ante el tribunal.

LA LEY OBLIGA A LOS PADRES/TUTORES A GARANTIZAR LA ASISTENCIA DE SUS HIJOS A LA ESCUELA.

Se intentará notificar a los padres cada vez que un estudiante falte a clases. Un padre o tutor que, a sabiendas y deliberadamente, permita que un niño falte a clases, estará infringiendo la ley estatal. Dicho padre o tutor podrá ser condenado por un delito menor de Clase C, que conlleva una pena máxima de treinta días de cárcel y/o una multa de hasta \$500.00.

Se considera absentismo escolar crónico la ausencia injustificada durante el 5 % o más de los 180 días de asistencia regular previos. Por ley, se deben proporcionar al Superintendente Regional de Escuelas los nombres de los alumnos con absentismo escolar crónico y de la persona a su cargo. Los alumnos con absentismo escolar crónico, según lo define la ley estatal, serán remitidos al Oficial de Enlace Escolar para su investigación y posible remisión a la Fiscalía.

El Distrito 7 ofrece diversos servicios de apoyo y prevención para estudiantes con absentismo escolar. Los siguientes recursos y servicios están disponibles para los estudiantes con problemas de asistencia y sus padres/tutores: reuniones con el personal escolar; resolución de problemas por parte del equipo del centro; derivación a agencias comunitarias; y un programa alternativo para estudiantes de secundaria que cumplan los requisitos. El objetivo de estos programas es proporcionar una alternativa de aprendizaje a aquellos estudiantes que no pueden desenvolverse en la escuela tradicional. Los estudiantes con absentismo crónico se encuentran entre aquellos que pueden tener mayor éxito en un entorno alternativo. Los padres/tutores interesados deben comunicarse con el consejero escolar, el trabajador social o el director de la escuela de su hijo para obtener más información sobre el programa alternativo.

Un estudiante que falte quince (15) días consecutivos a la escuela sin una causa válida y que no pueda ser localizado o, después de agotar todos los servicios de apoyo disponibles, no pueda ser obligado a regresar a la escuela será dado de baja de la matrícula.

Llegada tarde a la escuela/Salida temprana de la escuela

Las llegadas tarde pueden ser muy perjudiciales para la clase. Animamos a los estudiantes a ser puntuales. Los estudiantes que lleguen DESPUÉS del inicio de la jornada escolar se consideran impuntuales. Cuando un estudiante acumule una primera y una segunda tardanza, se le emitirá una advertencia. Por tardanzas adicionales, se aplicarán medidas disciplinarias caso por caso.

Se evaluará cada caso individualmente. Los estudiantes que lleguen cinco minutos o más tarde a clase o a la escuela serán considerados ausentes o con falta injustificada. Los padres o tutores de los estudiantes de primaria deben registrar su entrada en la oficina principal. Los estudiantes de secundaria que ingresen al edificio después del inicio de la jornada escolar deben registrarse en el mostrador del oficial de seguridad escolar.

Para ser considerado excusado, un estudiante debe tener una nota del padre/tutor que explique el motivo de la ausencia.

La tardanza del estudiante. De lo contrario, se considerará injustificada. Si su hijo tiene dificultades importantes para asistir a la escuela por la mañana, notifique al administrador del centro.

Los alumnos que abandonen el colegio antes de tiempo por cualquier motivo deberán registrar su salida en la recepción del responsable de seguridad escolar. Para citas médicas o dentales, deberán presentar un aviso de la cita —o un justificante médico— en la secretaría o en la oficina principal al regresar al colegio.

EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTE

El Distrito 7 utiliza un Sistema de Apoyo Multinivel (MTSS). Este marco de instrucción e intervenciones proporciona una instrucción de alta calidad que responde a las necesidades de todos los estudiantes. Los educadores analizan y utilizan constantemente los datos del monitoreo del progreso para identificar a los estudiantes que pueden beneficiarse de apoyo académico adicional.

Asistencia conductual y/o socioemocional. Se monitorea la respuesta del estudiante a la intervención y se utiliza para determinar si el apoyo se reducirá, continuará o modificará.

Se utiliza un procedimiento disciplinario a nivel escolar para guiar a maestros, estudiantes, administradores y padres/tutores en el manejo del comportamiento estudiantil. Este plan incluye una matriz de comportamiento junto con un

Este enfoque, más centrado en la responsabilidad, permite al profesor y a la administración comunicar las expectativas a los alumnos de forma clara y coherente, así como las consecuencias del cumplimiento o el incumplimiento.

La matriz de comportamiento es un documento interno que proporciona al personal del distrito orientación sobre conductas alineadas con nuestro marco MTSS. Este documento se utilizará únicamente como guía para determinar la disciplina apropiada ante una mala conducta. Toda conducta se evaluará individualmente para cada incidente y estudiante (SB100). Según cada incidente y estudiante, la mala conducta puede variar en cualquiera de los niveles que se detallan a continuación.

NIVEL 1 • Maestro Administrado Comportamientos	NIVEL 2 • Administrativo • Responsabilidad Disciplina centrada (RCD) -Soluciones	NIVEL 3 • Administrativo • Soluciones RCD • 1-3 días fuera de Suspensión escolar (A NOSOTROS)	NIVEL 4 • Administrativo • Permiso extendido, expulsión o colocación alternativa
Infracción menor incidentes previos limitados y/o intervenciones en lugar.	Se han implementado medidas de apoyo en el aula/escuela para abordar el comportamiento/ incidente del estudiante, pero el comportamiento ha persistido. continuó impactando negativamente el aprendizaje del estudiante y/o ambiente.	El incidente resulta en un impacto en la comunidad escolar cuando el comportamiento representa una amenaza para la seguridad de los estudiantes o de la escuela, o interrumpe el aprendizaje de otros estudiantes.	El incidente representa una amenaza para la seguridad de los estudiantes, el personal o la comunidad escolar, o interfiere sustancialmente con el funcionamiento de la escuela. Se han aplicado todas las demás intervenciones conductuales y disciplinarias apropiadas. agotados, o no había otras intervenciones disponibles.

Los problemas se resuelven mejor cuando se conocen las causas. Creemos que la comunicación entre el hogar y la escuela es fundamental para el bienestar de nuestros hijos.

Derechos y responsabilidades de los estudiantes

La educación no puede desarrollarse eficazmente sin las intervenciones conductuales y disciplinarias adecuadas.

Es mejor considerar el comportamiento y la disciplina apropiados como algo positivo, no negativo, que ayuda al estudiante a adaptarse en lugar de castigarlo.

Se debe proteger la dignidad de las personas, respetando sus sentimientos personales, que pueden estar relacionados con la raza, el color, la religión, la herencia cultural, las características intelectuales y físicas, y cualquier otra característica protegida. Tanto educadores como estudiantes deben mostrar respeto hacia cada persona en su vida diaria y cultivar un aprecio sincero por la diversidad étnica, económica, religiosa y social de los distintos grupos.

En el Distrito 7 creemos que nuestros estudiantes tienen ciertos derechos que deben ser protegidos. También creemos que tienen responsabilidades definidas que deben cumplir para garantizar que todos los estudiantes tengan éxito en la escuela.

Definiciones de diversas infracciones y posibles consecuencias

Se espera que los estudiantes se comporten de una manera que refleje respeto mutuo, por sus maestros, personal y las instalaciones escolares. Los estudiantes pueden ser disciplinados por cualquier mala conducta que tenga un impacto en el entorno escolar. Esto incluye cualquier transporte patrocinado por la escuela, dentro o fuera de las instalaciones escolares y en cualquier actividad en la que la conducta interfiera, interrumpa o afecte negativamente el entorno escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluyendo, pero no limitándose a, conductas que razonablemente puedan considerarse como: (a) una amenaza o un intento de intimidación a un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar. Los estudiantes también pueden ser disciplinados cuando la mala conducta es dirigida en los empleados escolares, sus familias o propiedades debido a su condición de empleados.

La Junta de Educación ha otorgado a los administradores de edificios la autoridad para tomar las medidas adecuadas y necesarias. medidas para disciplinar a los estudiantes involucrados en actividades inapropiadas. Los administradores del edificio han intentado Proporcionar orientación a los estudiantes sobre las conductas prohibidas por las que pueden ser sancionados.

La disciplina se determina caso por caso y queda a discreción de la administración y la Junta de Educación. El nivel de las consecuencias impuestas será acorde con el Código Escolar de Illinois.

Los estudiantes podrán ser sancionados por desobediencia grave o mala conducta, incluyendo, entre otras, todas las conductas prohibidas descritas en este manual y en las normas de la Junta Directiva, incluida la norma 7:190. La administración se reserva el derecho de determinar las medidas disciplinarias apropiadas para las infracciones que no estén contempladas en el manual. Cualquier infracción, según las circunstancias, podrá dar lugar a medidas disciplinarias, incluyendo la expulsión.

Se realizarán esfuerzos, incluyendo el uso de intervenciones y apoyos positivos, para disuadir a los estudiantes, mientras se encuentren en la escuela o en un evento relacionado con la escuela, de participar en conductas agresivas que razonablemente puedan causar daño físico o psicológico a otra persona. El Superintendente o la persona designada se asegurará de que el padre/madre o tutor legal del estudiante que participe en una conducta agresiva sea notificado del incidente. La falta de dicha notificación no limita la autoridad de la Junta para imponer medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o la expulsión, por dicha conducta. Las descripciones de las conductas prohibidas se incluyen en las Políticas de la Junta y son las siguientes:

Áreas de mala conducta
{A menos que se indique lo contrario, todas las áreas de mala conducta se mencionan en la Política de la Junta 7:190 Estudiante Comportamiento }
Deshonestidad académica: El
acto de obtener o proporcionar, sin autorización, información sobre exámenes o trabajos escolares de otros estudiantes o fuentes. Esto incluye el uso de dispositivos de comunicación electrónica para transmitir información (por ejemplo, teléfonos celulares, mensajes de texto), el uso de dispositivos de grabación de audio o video (incluida la fotografía) y la generación de imágenes artificiales en lugar de trabajo original. La deshonestidad académica incluye, entre otros, el plagio, hacer trampa o copiar trabajos ajenos, la comunicación no autorizada durante una evaluación o examen, la alteración de boletines de calificaciones y la obtención indebida de copias de exámenes.
o puntuaciones.
Alcohol, drogas, tabaco
Posesión y/o estar bajo la influencia de lo siguiente:
cualquier producto de tabaco, dispositivo de vapeo o cualquier otro producto de nicotina
cualquier bebida que contenga alcohol
cualquier parafernalia de drogas

Marihuana (a menos que esté autorizada por la Ley Ashley) o cualquier otra droga
Distribuir o tener la intención de distribuir y/o comprar cualquier droga, alcohol, tabaco/nicotina, un producto que se parezca a estos o parafernalia.
Acoso escolar {Política 7:180}
Cualquier acto o conducta física o verbal grave o persistente, incluidas las comunicaciones escritas o electrónicas, dirigida a un estudiante o estudiantes que tenga o pueda predecirse razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes: Infundir en el estudiante o estudiantes un temor razonable de sufrir daños a su persona o propiedad; Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante o estudiantes; Interferir sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante o estudiantes; o Interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante o estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela. Se prohíbe el acoso basado en la raza, el color, la religión, el sexo, el origen nacional, la ascendencia, la apariencia física, el estatus socioeconómico, el rendimiento académico, el embarazo, la condición de padre o madre, la falta de vivienda, la edad, el estado civil, la discapacidad física o mental, el estatus militar, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, o la baja desfavorable del servicio militar.
Acoso (físico)
Acoso (verbal)
Acoso (cibernético)
Testigo presencial de una pelea
Los estudiantes que se detienen a observar una pelea crean un peligro para la seguridad y perturban el proceso educativo. Los estudiantes que instigan, observan, intentan grabar una pelea o comparten imágenes o videos del incidente, pueden ser objeto de medidas disciplinarias, incluida la suspensión escolar.
Código de vestimenta
El acto de vestirse de una manera que viole las normas comunitarias de buen gusto, salud, seguridad y limpieza; que perturbe o interrumpa el proceso educativo; que indique afiliación a cualquier grupo que promueva actividades peligrosas o ilegales; o que indique apoyo al consumo de drogas, alcohol o tabaco.
Falta de respeto a los materiales o la propiedad de otros Falta de
respeto a los materiales (por ejemplo, el aula)
Falta de respeto a la propiedad (por ejemplo, grafitis)
Robo
Armas de fuego/armas
Posesión de un arma de fuego de apariencia similar (es decir, pistola, rifle, escopeta, revólver) NO utilizada para amenazar, intimidar, dañar o perturbar el entorno de aprendizaje.
Posesión de un arma de fuego de apariencia similar utilizada para amenazar, intimidar o dañar a otra persona o causar una interrupción del entorno de aprendizaje.
Posesión de un arma (que no sea de fuego)
Posesión de un arma con intento real o amenaza de usarla contra otra persona o causar disturbios. Posesión de un arma de fuego según lo
definido en la ley federal o estatal (es decir, pistola, rifle, escopeta, pistola de foguero, etc.).
Incendios/explosivos/materiales
inflamables Provocar un incendio o intentar provocarlo.
Falsas alarmas: El acto de iniciar una falsa alarma de incendio, una amenaza de bomba u otra catástrofe.
Manipulación de la alarma contra incendios: el acto de intentar activar una falsa alarma contra incendios.

Fuegos artificiales/explosivos: El acto de poseer, usar o amenazar con usar fuegos artificiales, explosivos, dispositivos incendiarios u otros instrumentos similares capaces de causar lesiones corporales.
Actividad de pandillas
Vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier prenda de vestir, joya, emblema, insignia, símbolo, letrero u otras cosas que sean evidencia de pertenencia o afiliación a cualquier pandilla.
Dibujar, exhibir o promover grafitis o símbolos de pandillas o similares, incluidos gestos con las manos.
Amenazar o causar daño físico a otra persona para solicitar o provocar la afiliación a cualquier asociación u organización.
Conducta inapropiada en general que perturba el entorno de aprendizaje.
Abandonar la zona asignada sin permiso
Abandonar la escuela sin permiso
Estar en un área no autorizada sin permiso y/o no regresar a clase cuando el personal de la escuela lo indique.
Cualquier acto que cause, o que razonablemente se pueda esperar que cause, una alteración del entorno escolar.
El acto de insultar o poner nombres a cualquier estudiante, ya sea verbalmente o por escrito, a MENOS que la ofensa se base en algo sexual, racial, discapacidad, nacionalidad o religión, en cuyo caso puede ser codificado como acoso.
El acto de insultar o poner nombres de forma verbal o escrita a cualquier miembro del personal, a menos que la ofensa se base en algo sexual, racial, de discapacidad, nacionalidad o religión, en cuyo caso puede ser codificado como acoso.
Acoso (Política 7:20)
Cualquier acto o comunicación que sea hostil, ofenda, degrade, insulte, intimide, amenace u objetive a cualquier estudiante o miembro del personal del Distrito 7 por motivos de raza, color, religión, identidad de género, identidad o expresión de género, sexo, orientación sexual, ascendencia, origen nacional, edad, estado civil o parental real o potencial, incluyendo el embarazo, baja desfavorable del servicio militar, condición de persona sin hogar, discapacidad física o mental, o asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas, incluyendo cualquier cosa que muestre una esvástica o la bandera confederada en propiedad del Distrito.
Contacto físico inapropiado. Juego brusco:
Un enfrentamiento entre estudiantes en el que no se utilizó ningún arma y no hubo daño físico a ningún estudiante involucrado. Pelea (sin lesiones físicas): Un enfrentamiento entre
estudiantes en el que no se utilizó ningún arma, pero sí se produjo daño físico a algún estudiante involucrado.
Pelea (lesiones físicas): Un enfrentamiento entre estudiantes en el que no se utilizó un arma, pero sí se produjeron daños físicos a alguno de los estudiantes involucrados. Nota: La legítima defensa se describe como una acción tomada para bloquear un ataque. Las acciones de respuesta, como devolver el golpe a una persona, no constituyen legítima defensa y pueden considerarse agresión física excesiva.
Uso de fuerza física contra el personal/adultos.
Tocamientos inapropiados, exposición o contacto sexual (Política 7:185)
Las muestras de afecto inapropiadas y prohibidas incluyen, entre otras: tocamientos, manoseos o agarres de partes del cuerpo, besos prolongados
Actividad sexual consensuada en las instalaciones escolares.
Abuso sexual: manoseo o contacto intencional, directo o a través de la ropa, de partes íntimas del cuerpo de cualquier persona.
persona
Agresión sexual: comúnmente identificada como "violación" e implica el uso de la fuerza, amenazas de uso de la fuerza, lesiones corporales o amenazas de lesiones corporales.

Acoso sexual: insinuaciones sexuales, solicitudes de favores sexuales y/o participación en otras conductas verbales o físicas, incluida la violencia sexual, de naturaleza sexual o basada en el sexo, impuestas por razón de sexo. Esta conducta puede incluir comentarios verbales sobre partes del cuerpo de la persona, insultos, difundir rumores sexuales sobre una persona, intentar alterar su ropa u otros avances o comentarios no deseados.
Acoso: Amenazar o infundir en otra persona un temor razonable de sufrir daños corporales, agresión sexual, confinamiento o restricción, y seguir o someter a la víctima prevista a vigilancia durante al menos dos veces
Insubordinación
Negativa a cumplir con las normas y reglamentos escolares o negativa a obedecer instrucciones o directrices razonables del personal escolar (por ejemplo, violación de la identificación, tardanzas, mal uso de la tecnología después de cuatro incidentes menores).
Mal uso del estacionamiento
Uso indebido de la etiqueta de estacionamiento, estacionar en un espacio no destinado para estacionar o conducir de manera imprudente/peligrosa en el recinto escolar.
Infracciones tecnológicas: La posesión y/o uso no autorizado de cualquier dispositivo electrónico, como dispositivos de telecomunicaciones celulares, dispositivos de videojuegos, punteros láser, miras o cámaras.
Queda estrictamente prohibido tomar o transmitir fotografías o grabaciones de estudiantes, empleados o invitados sin su consentimiento (por ejemplo, tomar fotografías en vestuarios, baños u otras áreas donde exista una expectativa razonable de privacidad).
Incumplimiento de la política de uso de computadoras y del acuerdo de uso aceptable del Distrito 7.
El acto de crear, enviar, compartir, ver o poseer mensajes, imágenes o videos sexualmente explícitos o sugerentes, ya sean auténticos o generados por computadora, con o sin consentimiento.

Otras infracciones

1. Los estudiantes podrán ser sancionados por desobediencia grave o mala conducta, incluyendo, entre otras, todas las conductas prohibidas descritas en este manual. La administración se reserva el derecho de determinar las medidas disciplinarias apropiadas, incluyendo aquellas que no estén contempladas en el manual.
2. Los estudiantes deben seguir las normas y políticas escolares en todos los eventos escolares que tengan lugar durante, antes y después del horario escolar o que tengan una relación razonable con la escuela. El estudiante será responsable de la conducta negativa que infrinja el código de disciplina en estos casos, tanto dentro como fuera del horario escolar campus.

Esto incluye en los autobuses escolares, en las paradas de autobús, mientras los estudiantes viajan hacia o desde la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, actividades relacionadas con el programa escolar; cualquier evento que tenga alguna conexión con la escuela; y en cualquier otro momento en que dicha acción sea necesaria para la seguridad y supervisión de los estudiantes. Los motivos para la acción disciplinaria también se aplican cuando la conducta del estudiante está razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, incluyendo, entre otros: 1) dentro o a la vista de las instalaciones escolares antes, durante o después del horario escolar o en cualquier momento; 2) fuera de las instalaciones escolares en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela; 3) durante el trayecto hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar; o 4) en cualquier lugar, si la conducta interfiere, perturba o afecta negativamente el entorno escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluyendo, entre otros, la conducta que razonablemente pueda considerarse como: (a) una amenaza o un intento de intimidación a un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar. El Distrito 7 y/o la escuela se reservan el derecho de establecer normas adicionales.

para un comportamiento aceptable según sea necesario.

3. Se advierte a los estudiantes, padres/tutores y visitantes de las propiedades del distrito escolar que las amenazas de violencia contra estudiantes, maestros, administradores y empleados del distrito o amenazas de destrucción No se tolerará el uso indebido de la propiedad escolar. Esta prohibición incluye expresamente cualquier amenaza. comunicados por medios electrónicos, como correos electrónicos, mensajes instantáneos, sitios web, etc. publicaciones, páginas web personales o perfiles y similares. El Distrito 7 se reserva el derecho de ejercer su discreción para abordar de inmediato cualquier amenaza de este tipo por parte de cualquier persona en toda la extensión de la ley civil y leyes penales, así como bajo las normas y reglamentos del Distrito 7. Cualquier amenaza de este tipo, incluyendo Las declaraciones o afirmaciones relativas al uso inminente de armas, armas de fuego, bombas u otros dispositivos destructivos en las propiedades escolares, incluso si se hacen en tono de broma, serán tomadas en serio. gravemente. Las amenazas de violencia se considerarán amenazas a la seguridad de los estudiantes, el personal o el La interrupción del entorno escolar y/o del funcionamiento de la escuela tendrá consecuencias. Los estudiantes que infrinjan esta política podrán ser expulsados y sancionados penalmente. enjuiciamiento.

Intervenciones conductuales y disciplinarias

Para brindar todas las garantías necesarias al profesorado, al personal, a los estudiantes y a los padres/tutores de que el Distrito 7 ha tomado, de hecho, las precauciones razonables para garantizar su seguridad, la administración podrá, cuando lo considere necesario, exigir una declaración de un profesional de la salud mental que certifique que el estudiante no representa un peligro para sí mismo ni para los demás.

No se tomará ninguna medida disciplinaria contra ningún estudiante que se base total o parcialmente en la negativa de sus padres o tutores legales a administrarle o consentir la administración de medicamentos psicotrópicos o psicoestimulantes.

Intervención y consecuencias conductuales y disciplinarias

Las intervenciones y consecuencias conductuales y disciplinarias se determinarán en función de una variedad de factores. factores que incluyen, entre otros, la gravedad del incidente, el historial disciplinario del estudiante, el daño (físico o emocional) a otras personas o a la propiedad, intentos previos de intervenciones conductuales y disciplinarias, evidencia de planificación o premeditación, la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de la escuela comunidad, la interrupción o interferencia con las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes o las operaciones de la escuela y otros factores que la administración escolar considere relevantes.

Los funcionarios escolares limitarán el número y la duración de las expulsiones y suspensiones escolares en la mayor medida posible y, cuando sea factible y razonable, considerarán formas de disciplina no excluyentes antes de recurrir a suspensiones escolares o expulsiones. El personal escolar no aconsejará ni alentará a los estudiantes a abandonar los estudios voluntariamente debido a dificultades de comportamiento o académicas. La Junta

Las intervenciones conductuales y disciplinarias del Ministerio de Educación pueden incluir, entre otras, las siguientes:

Intervenciones conductuales y disciplinarias:

1. Notificar a los padres/tutores
2. Reuniones con el estudiante
3. Reunión con el padre/madre/tutor y/o el alumno.
4. Asesoramiento
5. Expulsión del aula
6. Detención (incluyendo la hora del almuerzo, antes de clase, después de clase y los sábados)
7. Negación de privilegios, incluida la participación en eventos y actividades extracurriculares.
8. Devolución de la propiedad o restitución
9. Medidas de justicia restaurativa/Actividades de resolución de conflictos
10. Contratos de comportamiento
11. Servicio comunitario

12. Incautación de contrabando; confiscación y retención temporal de bienes personales.
13. Suspensión del derecho a usar el autobús.
14. Suspensión en la escuela
15. Suspensión fuera del centro escolar
16. Exclusión de seguridad
17. Remisión a las autoridades policiales
18. Traslado a una escuela alternativa.
19. Expulsión
20. Notificar a las autoridades de menores u otros organismos encargados de hacer cumplir la ley siempre que la conducta implique un delito.
actividad

La lista anterior de medidas disciplinarias es una gama de opciones que no siempre serán aplicables en todos los casos.

En determinadas circunstancias, puede que no sea posible evitar la suspensión o expulsión de un estudiante porque las intervenciones conductuales, distintas de la suspensión o la expulsión, no serán apropiadas ni estarán disponibles, y la única forma razonable y práctica de resolver la amenaza o abordar la alteración del orden público es la suspensión o la expulsión.

Las suspensiones y expulsiones fuera de la escuela se utilizan únicamente con fines educativos legítimos. El Distrito 7 hará todos los esfuerzos razonables para resolver las interrupciones y minimizar la duración de la exclusión en la mayor medida posible antes de disciplinar a un estudiante con una suspensión o expulsión. El Distrito 7 no utiliza la disciplina de tolerancia cero excepto cuando lo exija la ley federal o el Código Escolar de Illinois. De conformidad con el debido proceso constitucional y los requisitos legales, la Junta de Educación puede suspender o expulsar a los estudiantes en casos de desobediencia grave o mala conducta que ocurra dentro o fuera del campus. Esto incluye en los autobuses escolares, en las paradas de autobús, mientras los estudiantes viajan hacia o desde la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, actividades conectadas con el programa escolar; cualquier evento que tenga un nexo con la escuela; y en cualquier otro momento, dicha acción sea necesaria para la seguridad y supervisión de los estudiantes. Los motivos para la acción disciplinaria también se aplican siempre que la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, incluyendo, entre otros: 1) en, o a la vista de, los terrenos escolares antes, durante o después de las horas escolares o en cualquier momento; 2) fuera de los terrenos escolares en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela; 3) Viajando hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar; o 4) en cualquier lugar, si la conducta interfiere, interrumpe o afecta negativamente el entorno escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluyendo, pero no limitándose a, conductas que razonablemente puedan considerarse como: (a) una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar.

El superintendente, el director y los subdirectores podrán suspender a los estudiantes de la escuela o del autobús escolar por hasta diez (10) días lectivos. Las suspensiones o expulsiones de estudiantes se llevarán a cabo de conformidad con las normas procesales que promulguen e implementen los administradores del Distrito 7. Las medidas disciplinarias distintas a la suspensión o expulsión serán determinadas por la administración y establecidas en las normas generales que rigen la disciplina estudiantil. Las suspensiones y expulsiones se realizarán de acuerdo con las directrices del Código Escolar de Illinois, Artículo 10-22.6.

Aislamiento/Restricción física

Los tiempos fuera aislados, los tiempos fuera y las restricciones físicas solo están autorizados para su uso según lo permitido en 105 ILCS 5/10-20.33, las reglas de la Junta Estatal de Educación (23 Ill.Admin.Code §§ 1.280, 1.285) y el/los procedimiento(s) del Distrito 7.

Los tiempos fuera aislados y las restricciones físicas se utilizarán únicamente cuando el comportamiento del estudiante presente un peligro inminente de daño físico grave para el estudiante o para otros, y se hayan probado otras medidas menos restrictivas e intrusivas y se haya demostrado que son ineficaces para detener el peligro inminente de daño físico grave, no como una forma de castigo o un medio para disciplinar a un estudiante, conveniencia para el personal, represalia, etc.

Sustituye el apoyo educativo o conductual adecuado, se trata de una cuestión de seguridad rutinaria o se utiliza para prevenir daños materiales en ausencia de peligro inminente de lesiones físicas graves para el estudiante u otras personas. Los padres pueden solicitar una copia de la política del Distrito 7 comunicándose con el Superintendente.

Castigo corporal

El castigo corporal está prohibido en toda circunstancia. Se define como método disciplinario el cual consiste en infligir dolor deliberadamente a un estudiante en respuesta a su comportamiento inaceptable o lenguaje inapropiado, con el fin de detener la infracción, prevenir su reincidencia o servir de ejemplo para los demás. El castigo corporal no incluye el uso de fuerza razonable, según lo permitido por la ley 105 ILCS 5/10-20.33.

Procedimientos para soluciones, suspensión dentro y fuera de la escuela

Soluciones

Los administradores pueden autorizar a los estudiantes a participar en programas de resolución de problemas en lugar de una suspensión escolar. En esta intervención, el estudiante trabaja con el personal para asumir la responsabilidad de su comportamiento y buscar posibles soluciones. Se fomentan valores fundamentales como el respeto, la honestidad, el esfuerzo y las competencias académicas. La duración de la intervención es breve para minimizar la pérdida de clases.

Suspensión dentro de la escuela

El Superintendente o su representante está autorizado a mantener una suspensión dentro de la escuela. Suspensión dentro de la escuela deberá incluir, como mínimo, cada uno de los siguientes elementos:

1. Antes de asignar a un estudiante a una suspensión dentro de la escuela, el motivo de la suspensión será claramente especificado. Se le explicará al estudiante y se le dará la oportunidad de responder.
2. Los alumnos están supervisados por personal escolar.
3. Los estudiantes tienen la oportunidad de completar el trabajo de clase durante la suspensión de clases en la escuela. para obtener créditos académicos equivalentes.

Si un estudiante se enferma o es retirado de la escuela por cualquier motivo y no completa un día completo de suspensión en la escuela, ese día no contará y el estudiante tendrá que repetir un día en la escuela.

Suspensión. Durante la suspensión dentro del centro educativo, los alumnos deben cumplir las normas del programa. El incumplimiento de estas normas conllevará un día de suspensión escolar.

Suspensión fuera del centro escolar

El superintendente, los directores, los subdirectores y los administradores interinos están autorizados a

Suspender a cualquier alumno culpable de desobediencia grave o mala conducta por un período no superior a diez (10) días escolares. días. Un estudiante puede ser suspendido de la escuela por tres días o menos si el estudiante continúa

Su presencia en la escuela supondría una amenaza para la seguridad escolar o una interrupción del aprendizaje de otros estudiantes. oportunidades. Un estudiante puede ser suspendido de la escuela por cuatro o más días si la presencia continua del estudiante en la escuela representa una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de

la comunidad escolar o perturbar, impedir o interferir sustancialmente con el funcionamiento de la escuela y

La administración ha determinado que existen otras medidas conductuales y disciplinarias apropiadas y disponibles.

Se han agotado las intervenciones y no existen otras intervenciones apropiadas y disponibles. para el estudiante.

En caso de suspensión de 4 o más días escolares, la administración determinará qué servicios de apoyo, si los hubiere, serán apropiados y estarán disponibles para el estudiante durante el tiempo que dure su suspensión.

Al estudiante suspendido de la escuela se le dará la oportunidad de recuperar el trabajo perdido, incluyendo tareas y exámenes, durante el período de suspensión para obtener créditos académicos equivalentes.

La asignación de suspensión fuera de la escuela de un estudiante se determina caso por caso y queda a discreción de los administradores escolares y la Junta de Educación. El nivel de consecuencias impuestas será

De conformidad con el Código Escolar de Illinois, los estudiantes suspendidos no podrán asistir a eventos escolares, tanto dentro como fuera de las instalaciones del distrito, durante el período de suspensión. Las suspensiones se aplican únicamente durante los días lectivos. En caso de que las clases se cancelen por cualquier motivo durante la suspensión, el estudiante cumplirá el resto de la suspensión al día siguiente de reanudarse las clases. Los estudiantes suspendidos por más de cuatro días escolares podrán recibir servicios de apoyo adecuados y disponibles durante el período de suspensión, según lo determinen las autoridades escolares.

Se enviará una notificación de la suspensión a los padres/tutores y al estudiante, la cual deberá:

- a. Detalle el acto específico de desobediencia grave o mala conducta que dio lugar a la decisión de suspender. y la duración específica de la suspensión, incluidas las fechas reales de la misma;
- b. Para una suspensión de 4 o más días escolares, una declaración de qué servicios de apoyo apropiados y disponibles, si los hubiere, se proporcionarán al estudiante durante el tiempo que dure su suspensión;
- c. Incluir información sobre una oportunidad para recuperar el trabajo perdido durante la suspensión. créditos académicos equivalentes; y
- d. Notificar a los padres/tutores del derecho de su hijo a una revisión de la suspensión.

Se enviará un aviso a los padres/tutores por correo electrónico. Se notificará a la Junta de Educación.

Antes de la suspensión, se llevará a cabo una reunión con el estudiante para explicarle los cargos. Sin embargo, no se requiere una reunión previa a la suspensión cuando la presencia del estudiante represente un peligro continuo para las personas o la propiedad, o una amenaza constante de interrupción del proceso educativo. En tales casos, la notificación y la reunión se realizarán lo antes posible. Se notificará a los padres o tutores del estudiante mediante una llamada telefónica.

Se programará una reunión de reincorporación antes de que el estudiante regrese al entorno educativo.

A petición de los padres/tutores, la Junta o un funcionario de audiencias designado por la Junta revisará dicha acción del Superintendente o director. En dicha revisión, los padres/tutores del alumno podrá comparecer con un representante de su elección y a su cargo, estar acompañado por una persona de apoyo de su elección y a su cargo, revelar cualquier factor que deba considerarse como atenuante (incluido el estado del estudiante como padre, futuro padre o víctima de violencia doméstica o sexual según se define en 105 ILCS 5/26A), y discutir la suspensión con la Junta o su oficial de audiencias. Si un oficial de audiencias es designados por la Junta, deberán informar a la Junta un resumen escrito de las pruebas escuchadas en la reunión. Después de su audiencia o al recibir el informe escrito de su funcionario de audiencias, la Junta podrá tomar las medidas que considere apropiadas.

Cualquier representante o persona de apoyo debe cumplir con las reglas de la audiencia y se le puede prohibir seguir participando si viola las reglas o si realiza comportamientos o gestiones que acosen, abusen o intimiden a cualquiera de las partes, a un testigo o a cualquier otra persona presente en la audiencia.

Si la revisión involucra acusaciones de violencia sexual por parte del estudiante, ni el estudiante ni su representante interrogarán directamente ni tendrán contacto directo con la presunta víctima. El estudiante o su representante podrán, a discreción de la Junta o su funcionario encargado de la audiencia, sugerir preguntas que la Junta o su funcionario encargado de la audiencia formularán a la presunta víctima.

Procedimientos de expulsión

Entre los actos que pueden dar lugar a la expulsión se incluyen, entre otros, las faltas graves y/o los actos ilegales que amenacen con perjudicar la eficacia educativa del centro y/o que perturben gravemente el ordenamiento del proceso educativo.

en el aula y/o la escuela. La expulsión puede ocurrir si la mala conducta ocurre en la propiedad escolar o en cualquier actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar que pueda causar una amenaza seria a la seguridad de la comunidad escolar. La expulsión significa la separación de un estudiante de la escuela por más de diez días escolares consecutivos y la posible colocación en un entorno alternativo por uno (1) a dos (2) años calendario. La colocación en un entorno alternativo puede no ofrecerse bajo ciertas circunstancias de acuerdo con el Código Escolar de Illinois. Los términos de expulsión también significan que un estudiante que ha recibido una suspensión fuera de la escuela, está siendo considerado para expulsión y/o ha sido expulsado tiene prohibido estar en los terrenos de la escuela/distrito, en actividades patrocinadas por la escuela o presente en cualquier evento afiliado con el distrito escolar durante el período de la suspensión/expulsión.

a. Antes de que un estudiante pueda ser expulsado, se deberá proporcionar al estudiante y a sus padres/tutores.

una solicitud por escrito para comparecer en una audiencia para determinar si el estudiante debe ser expulsado.

La solicitud deberá enviarse por correo certificado o registrado con acuse de recibo. La solicitud deberá:

- Incluir la hora, la fecha y el lugar de la audiencia.
- Describa brevemente lo que sucederá durante la audiencia.
- Detalle el acto específico de desobediencia grave o mala conducta que dio lugar a la decisión de Recomendar la expulsión
- Informar al estudiante y a sus padres/tutores que un representante de su elección y a su cargo está autorizado a representar al estudiante durante todo el proceso y a dirigirse a la Junta o a su funcionario encargado de la audiencia.
- Informar al estudiante y a sus padres/tutores que una persona de apoyo de su elección y a su cargo puede acompañar al estudiante durante todo el proceso.
- Enumere las suspensiones previas del estudiante, si corresponde.
- Indicar que el Código Escolar permite a la Junta Escolar expulsar a un estudiante por un período definido de un plazo que no podrá exceder de 2 años naturales, según se determine en cada caso particular.
- Solicite que el estudiante o los padres/tutores informen al Superintendente o al Abogado de la Junta si El estudiante deberá presentarse acompañado de un representante y/o persona de apoyo y, en tal caso, deberá proporcionar el nombre y la información de contacto de dicho representante y/o persona de apoyo.

b. La audiencia será dirigida por la Junta o por un funcionario de audiencias designado por ella. Si se designa un funcionario de

audiencias, este informará a la Junta sobre las pruebas presentadas en la audiencia y la Junta

tomará las medidas finales que considere apropiadas. Siempre que haya evidencia de que la enfermedad mental pueda ser la causa de la expulsión recomendada, el Superintendente o el designado invitará

Un representante del Departamento de Servicios Humanos se reunirá con la Junta para consultar.

c. Durante la audiencia de expulsión, la Junta o el funcionario encargado de la audiencia escuchará pruebas sobre si

El estudiante cometió el acto de desobediencia grave o mala conducta según lo imputado. El estudiante y su(s) padre(s)/tutor(es) pueden comparecer con un representante, estar acompañados por una persona de apoyo, revelar cualquier factor que deba considerarse como atenuante (incluido su estado como padre, futuro padre o víctima de violencia doméstica o sexual según se define en 105 ILCS 5/26A), ofrecer evidencia, presentar testigos, contrainterrogar a los testigos que declararon y presentar de otro modo razones.

Por qué el estudiante no debería ser expulsado. Cualquier representante o persona de apoyo debe cumplir con las reglas de la audiencia y podría ser excluido de participar si infringe las reglas o si realiza acciones o gestiones que acosen, abusen o intimiden a cualquiera de las partes, a un testigo o a cualquier otra persona presente en la audiencia.

Si la audiencia de expulsión involucra acusaciones de violencia sexual por parte del estudiante, ni el estudiante ni su representante podrán interrogar directamente ni tener contacto directo con la presunta víctima. El estudiante o su representante podrán, a discreción de la Junta o de su funcionario encargado de la audiencia, sugerir preguntas que la Junta o su funcionario deberán formular a la presunta víctima.

d. Después de la presentación de las pruebas o la recepción del informe del oficial de audiencias, la Junta decidirá si el estudiante cometió el acto de desobediencia grave o mala conducta y tomará las medidas pertinentes. acción según lo considere apropiado. Si la Junta decide expulsar al estudiante, su decisión de expulsión por escrito. deber:

- Explique detalladamente la razón específica por la cual la separación del estudiante de su entorno de aprendizaje redundará en beneficio de la escuela.
- Proporcione una justificación para la duración específica de la expulsión recomendada.
- Documentar que los funcionarios escolares determinaron que se han agotado todas las intervenciones conductuales y disciplinarias apropiadas y disponibles o si los funcionarios escolares determinaron que no existían otras intervenciones apropiadas y disponibles para el estudiante.
- Documentar que la presencia continua del estudiante en la escuela (1) representaría una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de la comunidad escolar, o (2) perturbaría, impediría o interferiría sustancialmente con el funcionamiento de la escuela.

La Junta de Educación tiene la autoridad exclusiva para la expulsión de estudiantes.

Reincorporación de estudiantes que regresan:

El director del centro o su representante se reunirá con el estudiante que regresa a la escuela tras una suspensión, expulsión o estancia en un centro alternativo. El objetivo de esta reunión será apoyar al estudiante para que tenga éxito en la escuela después de un periodo de exclusión e incluirá la oportunidad para que los estudiantes suspendidos completen o recuperen el trabajo perdido a cambio de créditos académicos equivalentes.

Servicios de apoyo

Un estudiante que haya sido suspendido de la escuela por más de 5 días consecutivos podrá recibir servicios de apoyo durante el tiempo de suspensión, según lo consideren apropiado los funcionarios escolares.

Trabajo de recuperación tras suspensiones

Las tareas escolares no realizadas durante una suspensión disciplinaria deben completarse. Los estudiantes podrán recuperar el trabajo perdido, incluyendo tareas y exámenes, para obtener el crédito académico equivalente.

Los estudiantes dispondrán de un día adicional de recuperación por cada día de ausencia. El director del centro podrá ampliar este periodo en casos especiales.

Requisitos de las leyes federales y estatales en materia de ciudadanía y estatus migratorio en las escuelas.

Ningún estudiante será privado de una educación por motivos relacionados con la condición real o la situación del estudiante o de sus padres/tutores.

ciudadanía o estatus migratorio percibido. Con base en dicho estatus, el Distrito 7 no:

1. Excluir a un estudiante de participar en, o negarle los beneficios de, cualquier programa del Distrito o actividad.
2. Utilizar políticas o procedimientos o participar en prácticas que tengan el efecto de excluir a un estudiante de participar en cualquier programa o actividad del Distrito o negarle los beneficios de los mismos.
3. Utilizar políticas o procedimientos o participar en prácticas que tengan el efecto de excluir la participación de los padres/tutores de un estudiante de las actividades o programas de participación de los padres del Distrito.
4. Amenazar con revelar información relacionada con la ciudadanía o el estatus migratorio real o percibido de un estudiante o una persona asociada con el estudiante a cualquier otra persona, entidad o agencia de inmigración o de aplicación de la ley.
5. Revelar información relacionada con la ciudadanía percibida o el estatus migratorio de un estudiante o una persona asociada con el estudiante a cualquier otra persona, entidad o agencia de inmigración o de aplicación de la ley si el Distrito 7 no tiene conocimiento directo de la persona real del estudiante o de la persona asociada

ciudadanía o estatus migratorio, sujeto a los requisitos en 105 ILCS 5/22-105(c)(3)

6. Divulgar información relacionada con la ciudadanía real o el estatus migratorio de un estudiante o una persona asociada con el estudiante a cualquier otra persona o entidad no gubernamental si el Distrito 7 tiene conocimiento directo del estatus de ciudadanía real del estudiante o de la persona asociada, sujeto a los requisitos en 105 ILCS 5/22-105(c)(3)

La ley estatal no prohíbe ni restringe que el Distrito 7 envíe o reciba información sobre la ciudadanía o el estatus migratorio de un individuo hacia o desde el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos o cualquier otra entidad gubernamental bajo 8 USC §§1373 y 1644.

Respuesta a las solicitudes de agencias y fuerzas del orden.

El Superintendente deberá desarrollar procedimientos para gestionar las solicitudes de agencias gubernamentales o autoridades policiales relacionadas con los estudiantes en la escuela. Los procedimientos incluirán:

1. Reconocer los derechos individuales de los estudiantes y su privacidad,
2. Reconocer el impacto potencial que la divulgación de información o una entrevista pueden tener en una persona.
alumno,
3. Minimizar posibles interrupciones,
4. Fomentar una relación de cooperación con los organismos gubernamentales y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley,
5. Mantener la disciplina y reconocer que los empleados escolares se encuentran en la relación de la
padres/tutores de los estudiantes durante la jornada escolar,
6. Cumplir con la ley estatal, incluyendo, pero sin limitarse a, garantizar que antes de que un agente del orden público, un oficial de recursos escolares u otro miembro del personal de seguridad escolar detenga e interrogue en las instalaciones escolares a un estudiante menor de 18 años de edad que sea sospechoso de cometer un acto delictivo, el Superintendente o la persona designada deberá:
 - a. Notificar o intentar notificar a los padres/tutores del estudiante y documentar la hora y
forma de escribir;
 - b. Hacer esfuerzos razonables para asegurar que el padre/tutor del estudiante esté presente durante el interrogatorio o, si no están preestablecidos, asegurar que los empleados de la escuela (incluidos, entre otros, un trabajador social escolar, psicólogo, enfermero, consejero escolar o cualquier otro profesional de la salud mental) estén presentes durante el interrogatorio; y
 - c. Si es factible, haga esfuerzos razonables para garantizar que un agente de la ley capacitado para promover interacciones y comunicaciones seguras con el estudiante esté presente durante el interrogatorio.
7. Gestionar la revisión y autorización de solicitudes de agentes de las fuerzas del orden que intenten ingresar a una escuela o instalación escolar, de conformidad con los requisitos de 105 ILCS 5/22-105(c)(4).

Abuso de sustancias

El abuso de sustancias es un acto grave de mala conducta que pone en peligro la salud y la seguridad de los estudiantes y El Distrito 7 no tolerará este tipo de comportamiento. La Junta considera que el abuso de sustancias, tal como se describe en esta política, representa una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de la comunidad escolar y/o es probable que cause interrupciones. las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes y/o perturbar, impedir o interferir sustancialmente con el funcionamiento. de la escuela o llevaría a las autoridades escolares a prever una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de la comunidad escolar o una interrupción o interferencia sustancial con el funcionamiento de la escuela. Los estudiantes que violen la política de abuso de sustancias del Distrito 7 estarán sujetos a medidas disciplinarias y de comportamiento. intervenciones y asistencia del Distrito 7 para buscar tratamiento relacionado con el abuso de alcohol o drogas.

El Distrito Escolar 7 tiene una sólida tradición de cooperación con las agencias policiales locales, por lo que se puede contactar a las autoridades locales si se descubre que los estudiantes están infringiendo la Política de Abuso de Sustancias del Distrito Escolar 7 de Edwardsville.

Posesión, uso, compra o acto de estar bajo la influencia de sustancias prohibidas La posesión, el uso, la

compra o el acto de estar bajo la influencia de cualquier bebida alcohólica, sustancia controlada, cannabis (incluida la marihuana, el hachís, el cannabidiol (CBD) y el cannabis medicinal, a menos que el estudiante esté autorizado a recibir un producto con infusión de cannabis medicinal según la Ley de Ashley), droga de apariencia similar (una sustancia que, debido a sus características físicas, llevaría a alguien a creer que la sustancia es una sustancia controlada, o se presenta como una sustancia controlada o droga ilícita), parafernalia de drogas o drogas ilícitas representa una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de la comunidad escolar y/o es probable que interrumpa las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes y/o interrumpa, impida o interfiera sustancialmente con el funcionamiento de la escuela o lleve a las autoridades escolares a prever una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de la comunidad escolar o una interrupción o interferencia sustancial con el funcionamiento de la escuela y está prohibido en los edificios escolares, en los autobuses escolares y en todas las demás propiedades escolares en todo momento, o en eventos o funciones escolares. La posesión y/o el uso por parte de los estudiantes de medicamentos recetados o de venta libre está generalmente prohibido y solo se permitirá de conformidad con la política de medicamentos del Distrito 7 que se proporciona en este manual. La venta o compra de medicamentos recetados o de venta libre está prohibida en los edificios escolares, en los autobuses escolares y en cualquier otra propiedad escolar en todo momento. Esta política se extiende a todos los viajes y eventos extracurriculares y cocurriculares, ya sea que se realicen antes o después de la escuela, por las noches o los fines de semana, o dentro o fuera del campus. Esta política también se extiende a las violaciones de abuso de sustancias fuera del campus. Un estudiante puede ser disciplinado, incluyendo la posible expulsión, por mala conducta fuera del campus que esté razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares.

Los estudiantes que infrinjan esta política serán sancionados caso por caso.

En caso de que un estudiante sea suspendido o se recomiende su expulsión por una infracción de esta política, en lugar de cumplir con la totalidad de la suspensión impuesta, se le podrá ofrecer al estudiante y a su padre/madre o tutor legal una alternativa de evaluación/tratamiento. Esta opción estará disponible solo una vez durante la etapa de secundaria y una vez durante la etapa de bachillerato, y queda a discreción de la administración. Los padres/madres o tutores legales se reunirán con el director/a de la escuela, quien les explicará esta alternativa. Si aceptan la alternativa, firmarán un formulario de autorización para compartir información con Chestnut Health Systems o, si lo prefieren, podrán elegir otro proveedor y gestionar los trámites ellos mismos. Si se elige otro proveedor, este deberá ser aprobado previamente por el director/a de la escuela. Una vez firmada la autorización, el director/a se pondrá en contacto con el consejero/a del proveedor de servicios para proporcionarle el nombre del estudiante y la fecha límite para la cita. Los padres o tutores legales deben ponerse en contacto con el proveedor de servicios seleccionado dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la falta cometida por el estudiante.

Se recomienda encarecidamente a los padres/tutores que participen en la parte educativa del programa de tratamiento destinada a ellos. Tras la confirmación de la cita, si se ha recomendado la expulsión, esta se retirará condicionalmente.

Tras concertar la cita, el profesional sanitario se pondrá en contacto con el director para notificarle la fecha de la evaluación inicial. Una vez finalizada la evaluación del alumno, el profesional sanitario verificará que se haya realizado y le informará al director sobre la duración prevista del tratamiento. Si el tratamiento es a largo plazo, el profesional sanitario se pondrá en contacto con el director al menos cada dos meses para informarle sobre el progreso del alumno. Si el alumno interrumpe el tratamiento prematuramente o falta a más de dos citas, se notificará al director. La recomendación de expulsión o de días adicionales de suspensión escolar podría renovarse si el alumno no completa el tratamiento recomendado.

Cuando se complete el tratamiento, el proveedor de servicios enviará al principal un informe final que verifique que el tratamiento se ha completado y cualquier otra información pertinente. El incumplimiento de lo prescrito

El programa dará como resultado la instauración de la consecuencia original.

Dos violaciones de esta política de abuso de sustancias durante la trayectoria de un estudiante en la escuela secundaria o en la escuela intermedia puede conllevar consecuencias disciplinarias adicionales, que pueden incluir una recomendación de expulsión.

Sin oportunidad de evaluación/tratamiento alternativo. La disciplina se impondrá caso por caso.

Venta o distribución de sustancias prohibidas

La venta o distribución de cualquier bebida alcohólica, sustancia controlada, droga de apariencia, parafernalia de drogas,

drogas ilícitas, medicamentos recetados o medicamentos de venta libre en edificios escolares, en autobuses escolares o

Su presencia en las instalaciones escolares representa una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de la comunidad escolar. y/o perturbará, impedirá o interferirá sustancialmente con el funcionamiento de la escuela y puede resultar en una

Consecuencia disciplinaria significativa, que puede incluir la recomendación de expulsión sin oportunidad para medidas disciplinarias alternativas. La disciplina se impondrá caso por caso.

Política de prohibición de fumar

La posesión, uso, distribución, compra o venta de tabaco, cannabis (incluyendo marihuana, hachís y cannabidiol (CBD)) o materiales de nicotina, incluyendo sin limitación, cualquier dispositivo que simule el uso de tabaco o nicotina (por ejemplo, un cigarrillo electrónico, vaporizador o cualquier otro sistema electrónico de administración de nicotina o cualquier dispositivo capaz de administrar nicotina) ESTÁ Estrictamente PROHIBIDO en los edificios escolares, en la propiedad escolar y en los vehículos escolares en cualquier momento, por cualquier persona, por cualquier motivo, a menos que dicha posesión o uso de cannabis medicinal esté autorizado bajo la Ley de Ashley y la política de la junta. La Junta de Educación considera que el uso, posesión, distribución, compra o venta de tabaco o materiales de nicotina es una amenaza para los estudiantes, el personal,

y la seguridad escolar.

Las medidas disciplinarias por incumplimiento de la política de no fumar se aplicarán caso por caso.

Pruebas de alcohol y/o drogas

Cuando el personal escolar sospecha que un estudiante puede estar bajo la influencia del alcohol y/o las drogas,

El estudiante será acompañado a la enfermería escolar donde un administrador escolar y una enfermera escolar evaluarán el estado del estudiante.

estudiante para determinar si existen motivos razonables para sospechar que el estudiante está bajo la

influencia del alcohol y/o las drogas. Si no hay una enfermera escolar disponible o no está de servicio, el administrador de la escuela

realizará esta evaluación. Si existen motivos razonables para sospechar que el estudiante puede estar bajo la influencia

En caso de consumo de alcohol o drogas, se le pedirá al estudiante que se someta a una prueba de alcoholemia.

Si se determina que el estudiante debe someterse a una prueba de alcoholemia, se le proporcionará una copia.

de esta política, y la prueba será administrada por la enfermera escolar u otro miembro del personal capacitado en un

lugar privado fuera de la vista de los demás. Los estudiantes que se nieguen a someterse a una prueba de alcoholemia serán...

Considerado insubordinado y en violación de las normas de conducta estudiantil del Distrito 7. Negativa a someterse a dichas pruebas.

También puede considerarse una admisión por parte del estudiante de que es culpable de violar esta política.

Si la prueba es positiva, se contactará de inmediato a los padres o tutores del estudiante con respecto a la prueba.

resultados y proporcionar servicios médicos según sea necesario y apropiado.

Los padres o tutores que deseen impugnar los resultados de una prueba de drogas pueden hacerlo de forma independiente y por su cuenta.

a su cargo, hacer que su estudiante vuelva a ser evaluado en la oficina de Treatment Alternatives for Safe Communities (TASC).

ubicado en Edwardsville; sin embargo, siempre que el estudiante se presente en la oficina de TASC y se vuelva a realizar la prueba.

se llevará a cabo dentro de los treinta minutos posteriores a que el estudiante abandone el edificio escolar. El superintendente desarrollará procedimientos administrativos para implementar esta disposición.

Los resultados de las pruebas de drogas/alcohol se conservarán de acuerdo con los procedimientos administrativos, que serán: desarrollado por el Superintendente.

Prohibición de armas

Un estudiante que sea hallado culpable de haber traído alguno de los siguientes objetos a la escuela, a cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela, o a cualquier actividad o evento que guarde una relación razonable con la escuela, será expulsado por un período no menor de un año ni mayor de dos años calendario:

- (1) Un arma de fuego, que significa cualquier pistola, rifle, escopeta, arma según se define en la Sección 921 del Título 18 de los Estados Unidos Código de los Estados, arma de fuego según se define en la Sección 1.1 de la Ley de Tarjeta de Identificación de Propietarios de Armas de Fuego, o arma de fuego según se define en la Sección 24-1 del Código Penal de 1961.
- (2) Un cuchillo, nudillos de latón u otra arma de nudillos, independientemente de su composición, una porra o cualquier otro objeto si se usa o se intenta usar para causar daño corporal, incluyendo "imitaciones" de cualquier arma de fuego según se define anteriormente.

Los estudiantes y sus padres o tutores deben tener muy en cuenta la prohibición de portar o usar cualquier tipo de arma o arma que la imite. Entre las armas prohibidas se incluyen, entre otras, armas de fuego, municiones, cualquier tipo de cuchillo (incluidas las navajas de bolsillo), gas pimienta y gas lacrimógeno.

Los alumnos deben comprender claramente que objetos como una navaja de bolsillo NO pueden llevarse al colegio, incluso si no hay intención de utilizarlos de forma perjudicial.

El superintendente podrá modificar el requisito de expulsión, y la Junta podrá modificar su decisión caso por caso. Las pruebas obtenidas serán confiscadas y entregadas al superintendente, y podrán ser remitidas a las autoridades locales para su posible procesamiento, en todos los casos penales.

Se notificará a los padres o tutores del estudiante.

El superintendente o la persona designada podrá conceder una excepción a esta política, previa solicitud de un supervisor adulto, para los estudiantes que participen en programas de teatro, cocina, ROTC, artes marciales y programas similares, estén o no patrocinados por la escuela, siempre que el artículo no esté equipado ni destinado a causar daño corporal.

Además de las sanciones escolares, portar o poseer ciertas armas dentro de un edificio o en los terrenos de cualquier escuela constituye un delito grave de clase 4. Un delito grave de clase 4 conlleva una pena mínima de un año de prisión.

Todo estudiante que haya iniciado o participado en actos de vandalismo, robo, incendio provocado o delitos graves contra las personas será denunciado a la policía. Asimismo, la Junta de Educación exigirá una indemnización a los padres o tutores legales de cualquier menor o de cualquier persona que haya iniciado o participado en dichos actos.

Prohibición de pandillas y actividades de pandillas.

"Pandilla" se define como cualquier grupo, club u organización de dos o más personas cuyos propósitos incluyen la comisión de actos ilegales. Ningún estudiante en o alrededor de la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar o cuando la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con una actividad escolar, deberá: (1) usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier prenda de vestir, joyería, parafernalia u otros artículos que razonablemente puedan considerarse símbolos de pandillas; cometer cualquier acto u omisión, o usar gestos verbales o no verbales, o apretones de manos que muestren membresía o afiliación en una pandilla; o (2) usar cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión para promover el interés de cualquier pandilla o actividad de pandillas, incluyendo, pero no limitado a, solicitar a otros para que se unan a cualquier pandilla; (3) solicitar a cualquier persona que pague protección o de otra manera intimidar, acosar o amenazar a cualquier persona; (4) cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito, (5) o incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física contra cualquier otra persona. Las medidas disciplinarias por infringir esta sección se determinarán caso por caso.

CÓDIGO DE VESTIMENTA ESTUDIANTIL

El distrito espera que todos los estudiantes se vistan y se asean de manera apropiada para la jornada escolar o para cualquier evento patrocinado por la escuela.

La vestimenta de los estudiantes debe respetar el propósito del Distrito 7 de mantener una comunidad inclusiva que abarque una amplia gama de identidades. La responsabilidad principal de la vestimenta de un estudiante recae en el estudiante y sus padres o tutores. El Distrito 7 es responsable de garantizar que la vestimenta de los estudiantes no interfiera con la salud o la seguridad de ningún estudiante, que no contribuya a crear un ambiente hostil o intimidante, y que la aplicación del código de vestimenta no refuerce ni incremente la marginación u opresión de ningún grupo por motivos de raza, sexo, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, etnia, religión, observancia cultural, ingresos familiares o tipo/tamaño corporal. Cualquier restricción en la forma de vestir de un estudiante debe ser necesaria para apoyar los objetivos educativos generales de la escuela y debe explicarse en este código de vestimenta.

El Distrito no prohíbe los peinados históricamente asociados con la raza, la etnia o la textura del cabello, incluidos, pero no limitados a, los peinados protectores como trenzas, rastas y giros, ni prohíbe los peinados históricamente asociados con cualquier otra condición protegida bajo la política de la Junta 7:10, Igualdad de Oportunidades Educativas.

1. Principio básico: Ciertas

partes del cuerpo deben estar cubiertas para todos los estudiantes en todo momento. La ropa debe usarse de manera que los genitales, las nalgas, los senos y los pezones queden completamente cubiertos con tela opaca. Todas las prendas enumeradas en las categorías de "uso obligatorio" y "uso permitido" a continuación deben cumplir con este principio básico.

2. Los estudiantes deben usar*:

Siguiendo el principio básico de la Sección 1 anterior:

- Una camisa (o vestido) Y
- Pantalones/vaqueros o su equivalente (por ejemplo, una falda, pantalones deportivos, leggings, un vestido o pantalones cortos), Y
- Zapatos.

* Cursos que incluyen la vestimenta como parte del plan de estudios (por ejemplo, profesionalismo,

La oratoria y la preparación para el trabajo pueden incluir vestimenta específica para la tarea, pero no deben centrarse en cubrir el cuerpo de una manera particular ni en promover atuendos culturalmente específicos.

Se permiten requisitos de calzado específicos para cada actividad (por ejemplo, calzado deportivo para educación física).

Los entrenadores deportivos tienen la potestad de hacer excepciones al código de vestimenta durante los entrenamientos en los que pueda haber altas temperaturas.

3. Los estudiantes pueden usar:

Siguiendo las indicaciones de la Sección 1, los estudiantes pueden usar las siguientes prendas.

- Tocados religiosos
- Ropa ajustada
- Prendas de vestir con rasgaduras, siempre que las rasgaduras no infrinjan la Sección 1.
- Pantalones de pijama
- Ropa deportiva

4. Los estudiantes NO PUEDEN usar:

- Sombreros
- Sudaderas con capucha
- Camisetas sin tirantes o sujetadores deportivos por sí solos
- Lenguaje o imágenes violentas

- Imágenes o lenguaje que representen o sugieran drogas, alcohol, vapeo o parafernalia (o cualquier artículo o actividad ilegal)
- Chaleco antibalas, armadura corporal, equipo táctico o facsímil
- Discurso de odio, blasfemias, pornografía
- Imágenes o lenguaje que crean un ambiente hostil o intimidante basado en cualquier clase protegida o grupos sistemáticamente marginados
- Cualquier prenda que deje ver la ropa interior (solo se ven las cinturillas y los tirantes).
están permitidos)
- Trajes de baño (excepto cuando sean obligatorios en clase o durante las prácticas deportivas)
- Accesorios que podrían considerarse peligrosos o que podrían usarse como arma.
- Cualquier artículo que oculte la cara o las orejas (excepto como observancia religiosa o como prenda personal)
equipo de protección (EPP)

5. Cumplimiento del código de vestimenta

Para garantizar la aplicación efectiva y equitativa de este código de vestimenta, el personal escolar deberá hacerlo cumplir de manera consistente utilizando los requisitos que se detallan a continuación.

La administración y el personal escolar no tendrán discreción para modificar los requisitos de manera que se dé lugar a una aplicación discriminatoria.

- Los estudiantes solo serán expulsados de espacios, pasillos o aulas como resultado de una violación del código de vestimenta según lo descrito en las Secciones 1 y 4 anteriores. Los estudiantes que violen la Sección 1 y/o 4 se les proporcionarán tres (3) opciones para vestirse de manera más acorde al código durante la jornada escolar:

- o Se les pedirá a los estudiantes que se pongan ropa alternativa propia, si ya la tienen disponible en la escuela, para vestir de acuerdo con el código de vestimenta durante el resto del día.
- o Si es necesario, se podrá llamar a los padres de los alumnos durante la jornada escolar para que traigan ropa alternativa para que el alumno la use durante el resto del día.
- o Se les pedirá a los estudiantes que se pongan ropa alternativa proporcionada por la escuela, para que se vistan de acuerdo con el código de vestimenta durante el resto del día.

Ningún estudiante debe verse afectado por la aplicación del código de vestimenta debido a su identidad racial, sexo asignado al nacer, identidad o expresión de género, orientación sexual, etnia, identidad cultural o religiosa, ingresos familiares, tamaño/tipo de cuerpo o madurez corporal.

- El personal escolar no deberá hacer cumplir el código de vestimenta de la escuela de manera más estricta contra las personas transgénero y estudiantes no conformes con el género que otros estudiantes.
- Los estudiantes no deben ser avergonzados ni obligados a exhibir su cuerpo frente a otros (estudiantes, padres o personal) en la escuela. El término “humillación” incluye, entre otras cosas:
 - o arrodillarse o inclinarse para comprobar que la ropa le quede bien;
 - o medir los tirantes o el largo de la falda;
 - o pedir a los estudiantes que justifiquen su vestimenta en el aula o en los pasillos frente a la clase.
de otros;
 - o llamar la atención a los estudiantes en espacios, pasillos o aulas sobre supuestas violaciones del código de vestimenta frente a otros; en particular, ordenar a los estudiantes que corrijan los pantalones caídos que no dejan ver toda la prenda interior, o confrontar a los estudiantes sobre las tiras visibles del sujetador, ya que las cinturillas y las tiras visibles en la ropa interior están permitidas; y,
 - o acusar a los estudiantes de “distraer” a otros estudiantes con su vestimenta.

Estas normas de vestimenta se aplican tanto a los días lectivos regulares como a los días de clases de verano, así como a cualquier evento o actividad escolar. La indumentaria deportiva de los estudiantes se regirá por estándares de seguridad y rendimiento competitivo.

Los estudiantes que consideren que han sido objeto de una aplicación discriminatoria del código de vestimenta deben ponerse en contacto con el director o el subdirector de su centro educativo.

Otros asuntos relacionados con la vestimenta y el aseo personal que puedan surgir y que no se aborden específicamente en esta sección serán tratados por la administración caso por caso, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores. El Distrito 7 tampoco prohíbe el derecho del estudiante a usar o complementar su atuendo de graduación con elementos asociados a su identidad cultural, étnica o religiosa, u otra característica o categoría protegida por la Ley de Derechos Humanos de Illinois, 775 ILCS 5/1-103(Q).

Se prohíbe la violencia en las relaciones de pareja adolescentes.

Participar en violencia en citas adolescentes que tiene lugar en la escuela, en la propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela, o en vehículos utilizados para el transporte escolar está prohibido. La violencia en las relaciones de pareja adolescentes ocurre siempre que un estudiante que tiene entre 11 y 19 años de edad usa o amenaza con usar abuso físico, mental o emocional para controlar a un individuo en la relación de citas o usar o amenazar con usar violencia sexual en la relación de citas relación. Los padres/tutores, el personal o los estudiantes que tengan inquietudes con respecto a un incidente de violencia en el noviazgo adolescente pueden presentar una queja de conformidad con el Procedimiento de Quejas por Acoso del Distrito 7 y/o el Procedimiento de Quejas por Acoso Sexual del Título IX.

PLANES DE SEGURIDAD

El Distrito ha desarrollado un Procedimiento de Evaluación de Riesgos de Suicidio y una Política de Intervención para abordar y prevenir la depresión, la autolesión o el suicidio. Una copia de estos procedimientos está disponible previa solicitud en la oficina central.

AMENAZA DE VIOLENCIA

Objetivo

El Distrito Escolar 7 de Edwardsville se compromete a proporcionar y mantener un entorno saludable y seguro para sus estudiantes y personal. El propósito del Plan de Seguridad del Distrito Escolar 7 de Edwardsville es garantizar el cuidado, el bienestar, la seguridad y la protección de los estudiantes y el personal. Este plan sirve de guía y se aplica únicamente cuando un estudiante ha proferido una amenaza o ha participado en una actividad que representa un riesgo físico para sí mismo o para otra persona.

El objetivo del plan es clasificar el nivel de amenaza y ofrecer orientación para responder a ella.

Amenaza definida

Una amenaza es una expresión de intención de causar daño o actuar violentamente contra alguien o algo. La amenaza puede ser verbal, escrita o gestual. Las amenazas pueden ser directas o indirectas y no es necesario comunicarlas a la(s) víctima(s) prevista(s). Si un estudiante realiza una actividad que le cause daño físico a él mismo o a otra persona, puede considerarse una amenaza para la seguridad de los estudiantes, el personal o la escuela, o una perturbación del entorno de aprendizaje y/o del funcionamiento de la escuela.

Equipo de evaluación de amenazas

Psicólogo/Trabajador social/o consejero : entrevista al estudiante, realiza la evaluación de riesgos y ayuda a evaluar la amenaza; Administrador : entrevista al estudiante, evalúa la amenaza, asigna la disciplina apropiada y notifica a los padres; Oficial de recursos escolares : entrevista al estudiante, ayuda a evaluar la amenaza, determina si se necesitan acciones legales adicionales y recibe toda la información relacionada con el incidente.

Procedimiento

1. Se notifica al administrador de la escuela sobre la amenaza reportada.
2. Se contacta a las autoridades policiales locales.
3. El equipo de evaluación de amenazas realiza una evaluación de amenazas.
4. El equipo de evaluación de amenazas determina el nivel de riesgo asociado a la amenaza.
5. El administrador asigna las medidas disciplinarias que correspondan.
6. Se realiza un seguimiento del estudiante hasta la finalización de la evaluación de amenazas.
7. Se puede hacer una derivación a un trabajador social/orientador escolar para obtener apoyo (por ejemplo, manejo de la ira, habilidades de afrontamiento o resolución de conflictos).
8. Se contacta a los padres/tutores de todos los estudiantes involucrados.
9. Se pueden proporcionar recursos apropiados al estudiante y a los padres/tutores; 10. El estudiante es entregado a sus padres o a la persona designada autorizada, si corresponde.
11. Los padres/tutores, el estudiante y el equipo de evaluación de amenazas pueden elaborar un plan de emergencia. Para la seguridad de todos los involucrados, el incumplimiento del plan acordado puede resultar en que la escuela se comunique con la línea directa de denuncias de abuso infantil del Departamento de Servicios para Niños y Familias.
12. Se informa de la situación al personal pertinente (por ejemplo, profesores, orientadores), según corresponda.
13. Se podrá solicitar la separación de los alumnos en las clases, si procede, y un plan de seguridad/apoyo. Podrá elaborarse y compartirse con el equipo de apoyo del estudiante, según corresponda.

En una situación en la que un estudiante expresa pensamientos de autolesión y/o pensamientos de amenazas o violencia hacia otros, el Distrito 7 puede realizar una evaluación de riesgo de salud mental, incluyendo la obtención de una evaluación independiente de un profesional médico/psicológico calificado. Dependiendo del resultado de una investigación de evaluación de amenazas, se puede solicitar a los padres/tutores que busquen apoyo externo antes de que el estudiante

regreso a la escuela. El director del centro y/o el equipo determinarán las estrategias adecuadas para abordar el problema/amenaza y reducir el riesgo de violencia, incluyendo, entre otras, posibles condiciones de readmisión, intervenciones de asesoramiento y planes de seguridad.

Disciplina

Al considerar la disciplina apropiada para un estudiante que ha proferido amenazas de violencia, el Distrito 7 seguirá el Código Escolar de Illinois y considerará si se han agotado otras intervenciones disciplinarias y conductuales apropiadas, incluyendo los antecedentes disciplinarios del estudiante, así como la naturaleza de la amenaza y si la presencia del estudiante representaría un riesgo para la seguridad escolar o perturbaría sustancialmente el ambiente escolar. Todas las medidas disciplinarias se aplican caso por caso.

REGISTRO E INCAUTACIÓN

En propiedad escolar

Las autoridades escolares, incluidos los agentes de policía de enlace con la escuela, pueden inspeccionar y registrar la propiedad escolar y equipo propiedad de la escuela o controlado por ella (como taquillas, pupitres y estacionamientos), así como personal efectos dejados allí por un estudiante, sin previo aviso ni consentimiento del estudiante. Los estudiantes no tienen derecho razonable a expectativa de privacidad en estos lugares o áreas o en sus efectos personales dejados allí.

Además, los directores de los centros educativos exigirán a cada estudiante de secundaria, a cambio del privilegio de aparcar en las instalaciones escolares, que autorice por escrito la inspección de su vehículo y sus pertenencias personales, sin previo aviso y sin sospecha de delito alguno. Los estudiantes no tienen derecho a la privacidad en los vehículos aparcados en el recinto escolar. Los aparcamientos escolares son inspeccionados periódicamente por perros detectores de contrabando, personal administrativo y agentes de policía. Los estudiantes deben tener en cuenta que los objetos y espacios en el recinto escolar están sujetos a inspección y observación por parte de terceros, y que los objetos prohibidos que se encuentren durante una inspección pueden dar lugar a medidas disciplinarias, incluyendo, entre otras, la expulsión del centro.

El Superintendente podrá solicitar la asistencia de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para realizar inspecciones y registros de casilleros, escritorios, estacionamientos y otras propiedades y equipos escolares en busca de drogas ilegales, armas, u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos, incluidas las búsquedas realizadas mediante el uso de perros especialmente entrenados.

Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar lugares y áreas como casilleros, pupitres, estacionamientos y demás propiedad y equipo escolar, así como los efectos personales que los estudiantes dejen en dichos lugares y áreas, sin previo aviso ni consentimiento del estudiante, y sin una orden de registro. Por razones de orden público, los estudiantes no tienen derecho a la privacidad en estas áreas ni respecto de los efectos personales que dejen en ellas.

De los estudiantes y sus efectos personales

Las autoridades escolares también pueden registrar a un estudiante y/o sus efectos personales en el domicilio del estudiante. posesión (como bolsos, carteras, mochilas, bolsas de libros, loncheras, etc.) cuando existe una razón razonable motivo para sospechar que la búsqueda producirá evidencia de que el estudiante en particular ha violado o está violando ya sea la ley o las normas de conducta estudiantil del Distrito 7. La búsqueda en sí debe realizarse de una manera que sea razonablemente relacionado con su objetivo y no excesivamente intrusivo considerando la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

Cuando sea factible, la búsqueda se realizará de la siguiente manera:

1. Fuera de la vista de los demás, incluidos los estudiantes;
2. En presencia de un administrador escolar o un testigo adulto; y
3. Por un empleado con licencia o un agente de policía de enlace del mismo sexo que el estudiante.

Inmediatamente después de una búsqueda, la autoridad escolar que la realizó deberá elaborar un informe escrito. búsqueda y entrega al superintendente.

Incautación de bienes

Si una búsqueda produce evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o las políticas del Distrito 7 o normas, dichas pruebas podrán ser incautadas y confiscadas por las autoridades escolares, y se podrán tomar medidas disciplinarias. Cuando proceda, dichas pruebas podrán ser entregadas a las autoridades policiales.

POLÍTICA DEL DISTRITO CONTRA EL ACOSO

El Distrito prohíbe expresamente cualquier forma de acoso ilegal a los estudiantes basada en su raza real o percibida; color; origen nacional; condición militar; baja desfavorable del servicio militar; sexo; orientación sexual; identidad de género; identidad o expresión relacionada con el género; ascendencia; edad; religión; discapacidad física o mental; orden de protección; condición de persona sin hogar; estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo; asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas; o cualquier otra característica distintiva. Distrito 7

prohíbe tal acoso a los estudiantes, ya sea que ese acoso provenga de los estudiantes, de los empleados del Distrito, o a otros terceros. Dicho acoso está prohibido en todas sus formas: escrita, verbal, física y gestual. incluye comunicaciones electrónicas o comunicaciones realizadas mediante el uso de tecnología, incluyendo redes sociales. Un estudiante o empleado que acose a cualquier estudiante está sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo la expulsión o el despido (según corresponda). El Distrito 7 tomará las medidas apropiadas contra terceros que acosar a los estudiantes. El Distrito 7 no tolerará conductas de nadie que creen un ambiente intimidante, hostil o ambiente académico ofensivo.

El Distrito proporcionará un entorno educativo libre de conductas o comunicaciones verbales, físicas o de otro tipo que constituyan acoso por razón de sexo, según lo definido y prohibido por las leyes estatales y federales. Véanse las políticas [2:265, Procedimiento de quejas del Título IX](#), y [2:260, Procedimiento Uniforme de Quejas](#).

El acoso sexual afecta la capacidad de aprendizaje de un estudiante y la capacidad de trabajo de un empleado. Proporcionar un entorno educativo y laboral libre de acoso sexual es un objetivo importante del Distrito. Distrito 7

No discrimina por motivos de sexo en ninguno de sus programas o actividades educativas, y cumple con el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 (Título IX) y sus reglamentos de aplicación (34 CFR Parte 106) en lo que respecta a todas las personas en los programas y actividades educativas del Distrito 7, incluidos los solicitantes de empleo, los estudiantes, los padres/tutores, los empleados y los terceros.

El acoso sexual, tal como se define en el Título IX (Acoso sexual según el Título IX), está prohibido.

Cualquier persona, incluyendo un empleado o agente del Distrito, o un estudiante, participa en acoso sexual según el Título IX cuando dicha persona participa en una conducta basada en el sexo de un individuo que satisface una o más de las siguientes condiciones:

1. Un empleado del Distrito condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada; o
2. Conducta indeseable que una persona razonable determine que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa del Distrito 7; o
3. Agresión sexual según se define en 20 USC §1092(f)(6)(A)(v), violencia en el noviazgo según se define en 34 USC §12291(a)(11), violencia doméstica según se define en 34 USC §12291(a)(12) o acoso según se define en 34 USC §12291(a)(36).

Algunos ejemplos de acoso sexual incluyen, entre otros, tocamientos, chistes o imágenes obscenas, conversaciones sobre experiencias sexuales, burlas relacionadas con características sexuales, difusión de rumores relacionados con las supuestas actividades sexuales de una persona, violación, agresión sexual, abuso sexual y coacción sexual.

Prohibición del acoso escolar, la intimidación y el hostigamiento.

El acoso escolar, la intimidación y el hostigamiento disminuyen la capacidad de aprendizaje del estudiante y la capacidad de la escuela para educar.

Prevenir que los estudiantes participen en estos comportamientos disruptivos y brindar a todos los estudiantes igualdad de acceso a un entorno de aprendizaje seguro y no hostil es uno de los objetivos importantes del Distrito.

Acoso, hostigamiento o intimidación por motivos de raza, color, origen nacional, estatus migratorio, estatus militar, baja desfavorable del servicio militar, sexo o orientación sexual, ya sean reales o percibidos.

orientación, identidad de género, identidad o expresión relacionada con el género, estatus socioeconómico o académico, ascendencia, edad, religión, discapacidad física o mental, estatus de orden de protección, estatus de persona sin hogar o estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo, asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas, o cualquier otra característica distintiva. Esta característica está prohibida en cada una de las siguientes situaciones:

1. Durante cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela.
2. Mientras esté en la escuela, en la propiedad escolar, en autobuses escolares u otros vehículos escolares, en la escuela designada en las paradas de autobús esperando el autobús escolar, o en eventos o actividades patrocinados o autorizados por la escuela.
3. Mediante la transmisión de información desde una computadora escolar, una red informática escolar o otros equipos electrónicos escolares similares.
4. Mediante la transmisión de información desde una computadora a la que se accede en un lugar, actividad, función o programa no relacionado con la escuela o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que sea no es propiedad, ni está arrendado, ni es utilizado por el Distrito 7 o la escuela si el acoso causa una interrupción sustancial a el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. Este párrafo (punto n.º 4) se aplica solo cuando un administrador escolar o un maestro recibe un informe de que se ha producido acoso escolar por este medio; No requiere que el personal supervise ninguna actividad, función o programa ajeno a la escuela.

La inteligencia artificial es un sistema computacional que, con objetivos explícitos o implícitos, deduce, a partir de la información que recibe, cómo generar resultados como predicciones, contenido, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales. La inteligencia artificial incluye la inteligencia artificial generativa.

El acoso escolar incluye el ciberacoso y significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluyendo comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, dirigidas a un estudiante o estudiantes que tengan o se puede predecir razonablemente que tendrá uno o más de los siguientes efectos:

1. Infundir en el estudiante un temor razonable de sufrir daños a su persona o a sus bienes.
2. Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante.
3. Interferir sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.
4. Interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante o los estudiantes para participar o beneficiarse de la servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

El acoso escolar puede adoptar diversas formas, entre las que se incluyen, sin limitación, una o más de las siguientes: hostigamiento, amenazas, intimidación, acoso, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, publicación o distribución imágenes sexualmente explícitas, robo, humillación pública, destrucción de propiedad o represalias por afirmar o alegando un acto de acoso. Esta lista es meramente ilustrativa y no exhaustiva.

El ciberacoso significa acoso a través del uso de la tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluyendo sin limitación, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza. transmitido total o parcialmente por un cable, radio, sistema electromagnético, sistema fotoelectrónico o sistema fotoóptico, incluyendo, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El ciberacoso incluye la creación de una página web o blog en el que el creador asume la identidad de otra persona o suplanta conscientemente la identidad de otra persona como autor de Contenido o mensajes publicados si la creación o suplantación de identidad crea alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso. El ciberacoso también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación. a más de una persona o publicación de material en un medio electrónico al que pueda acceder una o más personas si la distribución o publicación crea alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso. El ciberacoso también incluye la publicación o distribución de una réplica digital no autorizada por medios electrónicos si dicha publicación o distribución produce alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso.

Réplica digital significa una representación electrónica de nueva creación de la identidad de un individuo real, creada mediante un ordenador, un software de algoritmos, una herramienta, inteligencia artificial u otra tecnología, que está fijada en una grabación de sonido o una obra audiovisual en la que ese individuo no actuó ni apareció realmente, y que es tan realista que un observador razonable creería que se trata de una actuación del individuo retratado y de ningún otro individuo.

Se prohíbe cualquier represalia o retaliación contra quien denuncie un acto de acoso escolar. Los actos de represalia o retaliación por parte de un estudiante se considerarán acoso escolar a efectos de determinar las consecuencias o las medidas correctivas pertinentes.

Las quejas por acoso escolar, intimidación o hostigamiento pueden presentarse de conformidad con el Distrito 7.

Procedimientos en casos de acoso.

Procedimiento de quejas por acoso

Los funcionarios administrativos (director y subdirectores, si los hay) son generalmente responsables de abordar las quejas de acoso en cada escuela del Distrito 7. Esto incluye tratar las quejas que Los estudiantes señalan situaciones de acoso y, además, las identifican por sí mismos.

Las quejas contra estudiantes, empleados o terceros deberán presentarse inmediatamente, en primera instancia, ante la autoridad competente. uno de los subdirectores, si está disponible (si no hay ninguno disponible, entonces al director). Si el estudiante no se siente cómodo, por cualquier motivo, denunciar el acoso a cualquiera de los subdirectores, o si no hay si hay un subdirector disponible, entonces deberían usar el procedimiento alternativo de denunciar el acoso a la director. Si no hay un subdirector disponible y el estudiante no se siente cómodo, por cualquier motivo Por este motivo, si denuncian el acoso al director, entonces deberían utilizar el procedimiento alternativo de denuncia. el acoso al superintendente del Distrito 7. Los estudiantes pueden hacer un reporte de acoso o intimidación a cualquier miembro del personal con quien el estudiante se sienta cómodo hablando. El funcionario administrativo seleccionado responderá de inmediato investigar el asunto y, si la acusación se confirma, la parte responsable será disciplinada de la manera apropiado para garantizar que cese la conducta de acoso. En situaciones cubiertas por la Ley de Abuso y Ley de Denuncia de Niños Abandonados (325 ILCS 5/1 y siguientes), el Distrito 7 cumplirá con todos los procedimientos de denuncia, incluyendo el contacto obligatorio con el Departamento de Servicios para Niños y Familias.

Se anima a cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres/tutores, que tenga información sobre acoso escolar real o amenazas de acoso, a que lo denuncie al responsable de quejas del Distrito 7 o a cualquier miembro del personal. También se aceptan denuncias anónimas por teléfono o por escrito.

Coordinador/a de No Discriminación:

Katie Bevis-O'Neal, Directora de Recursos Humanos
6148 Center Grove Rd, Edwardsville, IL 62025
kbevisoneal@ecusd7.org
618/655-6003

Gestores de quejas:

Katie Bevis-O'Neal, Directora de Recursos Humanos
6148 Center Grove Rd, Edwardsville, IL 62025
kbevisoneal@ecusd7.org
618/655-6003

Dave Courtney, Director Financiero/de Operaciones
6148 Center Grove Rd, Edwardsville, IL 62025
dcourtney@ecusd7.org
618/656-1182

Los informes y quejas de acoso serán confidenciales en la mayor medida posible, con sujeción a El Distrito 7 tiene el deber de investigar y mantener un entorno educativo que sea productivo, respetuoso y libre de discriminación ilegal, incluido el acoso. El Distrito 7 mantendrá al estudiante que presentó la denuncia. Se informó al denunciante sobre el estado de la investigación.

Si el funcionario administrativo investigador determina, después de investigar una queja de acoso o discriminación ilegal, que un estudiante ha proporcionado información falsa con respecto a la queja, entonces Se pueden tomar medidas disciplinarias contra el estudiante que presentó la queja falsa o proporcionó información falsa. Sin embargo, el Distrito 7 prohíbe cualquier tipo de represalia contra un estudiante por presentar una queja falsa. Queja de buena fe o participación, de buena fe, en una investigación.

El Distrito hará todo lo posible por notificar a los padres o tutores de todos los estudiantes involucrados en el presunto incidente de acoso escolar, incluyendo todas las amenazas, insinuaciones o casos de autolesión que se determinen como resultado del acoso, dentro de las 24 horas posteriores a que la administración tenga conocimiento de la participación de los estudiantes en el incidente. La administración discutirá, según corresponda, la disponibilidad de servicios de trabajo social, consejería, servicios psicológicos escolares, otras intervenciones y medidas restaurativas para los estudiantes involucrados.

Procedimientos del Título IX

Quien desee presentar una queja conforme al Procedimiento de Quejas del Título IX puede hacerlo ante el Coordinador del Título IX, el Coordinador de No Discriminación, el Director del Edificio, el Subdirector del Edificio, el Decano de Estudiantes, el Responsable de Quejas o cualquier empleado con quien se sienta cómodo hablando. Quien desee presentar una queja puede optar por hacerlo ante una persona del mismo género.

Los empleados escolares deberán responder a los incidentes de acoso sexual presentando o remitiendo de inmediato el informe al Coordinador del Título IX. El empleado que no presente o remita el informe con prontitud podrá ser objeto de medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.

Coordinador/a del Título IX:

Katie Bevis-O'Neal, Directora de Recursos Humanos
6148 Center Grove Rd, Edwardsville, IL 62025
kbevisoneal@ecusd7.org
618/655-6003

Procesamiento y revisión de un informe o queja

Al recibir un informe, el Coordinador del Título IX y/o la persona designada se comunicará de inmediato con el denunciante para: (1) analizar la disponibilidad de medidas de apoyo, (2) considerar los deseos del denunciante con respecto a las medidas de apoyo, (3) informar al denunciante sobre la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una denuncia formal de acoso sexual del Título IX, y (4) explicarle al denunciante el proceso para presentar una denuncia formal de acoso sexual del Título IX.

Además, el Coordinador del Título IX analizará el informe para identificar y determinar si existe otro método apropiado o adicional para procesarlo y revisarlo.

Las denuncias de presunto acoso sexual serán confidenciales en la mayor medida posible, sujetas a El Distrito 7 tiene el deber de investigar y mantener un programa o actividad educativa que sea productiva, respetuosa y libre de acoso sexual.

Proceso formal de quejas por acoso sexual conforme al Título IX

Cuando se presenta una queja formal por acoso sexual en virtud del Título IX, el coordinador del Título IX la investigará o designará a una persona cualificada para que lleve a cabo la investigación.

El Superintendente o su representante deberá implementar procedimientos para garantizar que todas las Quejas Formales de Acoso Sexual del Título IX se procesen y revisen de acuerdo con un proceso de quejas del Título IX que cumpla plenamente con 34 CFR §106.45. El proceso de quejas del Distrito 7 deberá, como mínimo:

1. Tratar a los denunciantes y a los denunciados de manera equitativa, proporcionando soluciones al denunciante cuando se determine que el denunciado es responsable del acoso sexual, y siguiendo un proceso de quejas que cumpla con 34 CFR §106.45 antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria u otras acciones contra un denunciado.
2. Requerir una evaluación objetiva de todas las pruebas pertinentes, incluidas las incriminatorias y pruebas exculpatorias, y estipular que las determinaciones de credibilidad no pueden basarse en la condición de denunciante, denunciado o testigo.
3. Exigir que cualquier persona designada por el Distrito 7 como Coordinador del Título IX, investigador, responsable de la toma de decisiones o cualquier persona designada por el Distrito 7 para facilitar un proceso de resolución informal:
 - a. No tener conflicto de intereses ni prejuicios a favor o en contra de los denunciantes o los encuestados en general o un denunciante o denunciado individual.
 - b. Recibir capacitación sobre la definición de acoso sexual, el alcance del Distrito 7 programa o actividad educativa, cómo llevar a cabo un proceso de investigación y reclamación (incluidas audiencias, apelaciones y procesos de resolución informal, según corresponda) y cómo servir con imparcialidad.
4. Exigir que cualquier persona designada por el Distrito 7 como investigador reciba capacitación sobre temas relevantes para crear un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia pertinente.
5. Exigir que toda persona designada por el Distrito 7 como responsable de la toma de decisiones reciba capacitación sobre cuestiones relativas a la pertinencia de las preguntas y las pruebas, incluso cuando las preguntas y las pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del denunciante no son pertinentes.
6. Incluir la presunción de que el Demandado no es responsable de la conducta alegada hasta que se haga una determinación sobre la responsabilidad al concluir el proceso de queja.
7. Incluir plazos razonablemente rápidos para la conclusión del proceso de reclamación.
8. Describa la gama de posibles sanciones disciplinarias y medidas correctivas que el Distrito 7 puede implementar tras cualquier determinación de responsabilidad.
9. Todas las decisiones deben basarse en el estándar de preponderancia de la evidencia.
10. Incluya los procedimientos y los fundamentos admisibles para que el Demandante y el Demandado puedan apelar.
11. Describa la gama de medidas de apoyo disponibles para los denunciantes y los denunciados.
12. No exigir, permitir, basarse ni utilizar de ninguna otra manera preguntas o pruebas que constituyan, o buscar la divulgación de, información protegida bajo un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que posee dicho privilegio haya renunciado al mismo.

Aplicación

Cualquier empleado del Distrito que, al concluir el proceso de quejas, se determine que ha incurrido en acoso sexual, estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. Cualquier tercero que, al concluir el proceso de quejas, se determine que ha incurrido en acoso sexual, será tratado de acuerdo con la autoridad de la Junta en el contexto de la relación del tercero con el Distrito 7, por ejemplo, proveedor, padre, invitado, etc. Cualquier estudiante del Distrito que, al concluir el proceso de quejas, se determine que ha incurrido en acoso sexual, estará sujeto a medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras, la suspensión y la expulsión de conformidad con

Normas de conducta estudiantil. Cualquier persona que formule una acusación falsa a sabiendas sobre acoso sexual también estará sujeta a medidas disciplinarias.

Se prohíben las represalias.

El Distrito prohíbe cualquier forma de represalia contra quien, de buena fe, haya presentado una denuncia, prestado asistencia, participado o se haya negado a participar de cualquier manera en un procedimiento conforme a esta política. Toda persona debe denunciar cualquier caso de represalia siguiendo la política [2:260 de la Junta Directiva](#), Procedimiento [Uniforme de Quejas](#).

Cualquier persona que tome represalias contra otros por denunciar o quejarse de violaciones de esta política o por participar de cualquier manera bajo esta política estará sujeta a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido, en el caso de los empleados, o la suspensión y expulsión, en el caso de los estudiantes.

Coordinadores de Derechos Civiles

Un coordinador de derechos civiles es una persona que coordina el cumplimiento de las leyes de derechos civiles, incluyendo: investigaciones de quejas que alegan discriminación por motivos particulares. Leyes de derechos civiles que prohíben La discriminación incluye:

- Título IX de las Enmiendas a la Ley de Educación de 1972 (prohíbe la discriminación por razón de sexo).
- Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (prohíbe la discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad) origen).
- Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad).
- Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad por entidades públicas (incluidas las escuelas públicas), independientemente de si reciben o no asistencia financiera federal).

Las quejas por discriminación deben presentarse ante uno de los coordinadores de quejas del Distrito 7. Derechos Civiles
Información de contacto de los coordinadores:

- Katie Bevis-O'Neal, 655-6003, kbevisoneal@ecusd7.org
- Dave Courtney, 656-1182, dcourtney@ecusd7.org

CONDUCTA EN LAS INSTALACIONES ESCOLARES

Para los fines de este manual, "Propiedad Escolar" significa los edificios, terrenos y áreas de estacionamiento del distrito y de las escuelas; los vehículos utilizados para fines escolares; y cualquier lugar utilizado para una reunión de la Junta Escolar, un evento deportivo escolar u otros eventos o actividades patrocinados o autorizados por la escuela.

El Distrito 7 espera respeto mutuo, cortesía y conducta ordenada entre todas las personas en la propiedad escolar o en un evento escolar. Ninguna persona que se encuentre en las instalaciones escolares o en un evento escolar deberá:

1. Golpear, lesionar, amenazar, acosar o intimidar a un miembro del personal, un miembro de la Junta Escolar, un árbitro o entrenador deportivo, o cualquier otra persona;
2. Comportarse de manera antideportiva o utilizar lenguaje vulgar u obsceno;
3. A menos que lo permita específicamente la ley estatal, poseer un arma, cualquier objeto que pueda razonablemente ser considerado un arma o que parezca un arma, o cualquier dispositivo peligroso;
4. Dañar o amenazar con dañar la propiedad de otra persona;
5. Dañar o desfigurar la propiedad del distrito escolar;
6. Violar cualquier ley de Illinois, o cualquier ordenanza municipal o del condado;
7. Fumar o utilizar de cualquier otra forma productos de tabaco, incluidos dispositivos de vapeo, cigarrillos electrónicos o dobles.
8. Consumir, poseer, distribuir, usar o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica, cannabis, otros productos legales o drogas ilegales;
9. Impedir, retrasar o interferir de cualquier otra forma con cualquier actividad o función escolar (incluido el uso de telefonía celular). teléfonos de manera disruptiva);
10. Estar presente cuando la persona consuma bebidas alcohólicas, cannabis, otros productos legales o drogas ilegales. El consumo es detectable, independientemente de cuándo y/o dónde se haya producido el uso;
11. Usar o poseer cannabis medicinal, a menos que hayan cumplido con la política [7:270, Administración de Medicamentos para estudiantes](#), Implementación de la Ley Ashley;
12. Entrar en cualquier parte de las instalaciones escolares en cualquier momento para propósitos distintos a los que son legales. y autorizado por la Junta Escolar;
13. Conducir un vehículo de motor: (a) de manera arriesgada, (b) a más de 20 millas por hora, o (c) en violación de una directiva de un empleado autorizado del Distrito;
14. Participar en cualquier comportamiento de riesgo, incluyendo patinar en línea, patinar sobre ruedas o andar en monopatín;
15. Violar otras políticas o reglamentos del Distrito, o una directiva de un oficial de seguridad autorizado o empleado del distrito; o
16. Participar en cualquier conducta que interfiera, perturbe o afecte negativamente al Distrito 7 o a una escuela. función.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN PATROCINADOS POR LA ESCUELA

Las publicaciones, producciones y sitios web patrocinados por la escuela se rigen por la Ley de Derechos de Expresión de los Periodistas Estudiantiles y las políticas del Consejo Escolar. Los periodistas estudiantiles no pueden utilizar medios patrocinados por la escuela que:

1. Es difamatorio, calumnioso u obsceno;
2. Constituye una invasión injustificada de la privacidad;
3. Viola la ley federal o estatal, incluidos los derechos constitucionales de terceros; o
4. Incita a los estudiantes a:
 - a. Cometer un acto ilícito;
 - b. Violar cualquiera de las políticas del Distrito 7, incluyendo pero no limitándose a (1) su misión educativa en las políticas [1:30, Filosofía del Distrito Escolar](#) y [6:10, Filosofía y objetivos educativos](#), y (2) discurso que sea socialmente inapropiado o inapropiado debido a la madurez de los estudiantes de conformidad con las políticas [6:65, Desarrollo social y emocional del estudiante](#), y [7:180, Prevención y respuesta al acoso escolar, la intimidación y el hostigamiento](#); o
 - c. Perturbar de manera material y sustancial el funcionamiento ordenado de la escuela.

Todos los medios de comunicación patrocinados por la escuela deberán cumplir con la ética y las normas del periodismo responsable. Texto que se ajusta Los contenidos que figuren en los números uno (1) al cuatro (4) anteriores no serán tolerados y los funcionarios escolares y los asesores de medios estudiantiles podrán editar o eliminar dicho material multimedia.

El nombre del autor acompañará las opiniones personales y las declaraciones editoriales. Se brindará la oportunidad de expresar opiniones diferentes a las publicadas/producidas dentro del mismo medio.

Ninguna expresión realizada por los estudiantes en el ejercicio de la libertad de expresión o la libertad de prensa bajo esta política se considerará una expresión del Distrito 7 o una expresión de la política de la Junta.

Funcionario escolar se refiere al director del edificio o a la persona designada. Medios patrocinados por la escuela se refiere a cualquier material preparado, escrito sustancialmente, publicado o transmitido por un estudiante periodista, distribuido o generalmente puesto a disposición de los miembros del alumnado, y preparado bajo la dirección de un asesor de medios estudiantiles. No incluye medios destinados a la distribución o transmisión únicamente en el aula donde se producen. Estudiante periodista se refiere a un estudiante de una escuela secundaria pública que recopila, compila, escribe, edita, fotografía, graba o prepara información para su difusión en los medios patrocinados por la escuela. Asesor de medios estudiantiles se refiere a una persona empleada, designada o nombrada por el Distrito 7 para supervisar o impartir instrucción relacionada con los medios patrocinados por la escuela.

PUBLICACIONES NO PATROCINADAS POR LA ESCUELA

Para los fines de esta sección y la siguiente, una publicación incluye, sin limitación: (1) material impreso escrito o electrónico, (2) material audiovisual en cualquier soporte, incluidos los medios electromagnéticos (por ejemplo, imágenes, archivos MP3, memoria flash, etc.), o combinaciones de estos, ya sea fuera de línea (por ejemplo, un libro impreso, CD-ROM, etc.) o en línea (por ejemplo, cualquier sitio web, sitio de redes sociales, base de datos para recuperación de información, etc.), o (3) información o material en dispositivos electrónicos (por ejemplo, datos o mensajes de voz entregados por teléfonos celulares, tabletas y otros dispositivos portátiles).

La creación, distribución y/o el acceso a publicaciones no patrocinadas por la escuela deberán realizarse en un momento y lugar y de una manera que no cause interrupciones, no sea coercitiva ni dé lugar a la percepción de que la distribución o la publicación cuenta con el respaldo del Distrito 7.

Los estudiantes tienen prohibido crear, distribuir y/o acceder en la escuela a cualquier publicación que:

1. Provocará una interrupción material y sustancial del funcionamiento y la disciplina adecuados y ordenados.
de la escuela o de las actividades escolares;

2. Viola los derechos de otros, incluyendo, entre otros, material difamatorio, calumnioso o

obsceno, o que invada la privacidad de otros, o que infrinja los derechos de autor;

3. Es socialmente inapropiado o inapropiado debido al nivel de madurez de los estudiantes, incluyendo pero no

limitado a, material que sea obsceno, pornográfico o persistentemente lascivo y vulgar, o que contenga

lenguaje indecente y vulgar, o sexting;

4. Se considera razonablemente que promueve el consumo de drogas ilegales;

5. Se distribuye desde el jardín de infancia hasta el octavo grado, es preparado principalmente por personas que no son estudiantes, a menos que sea

que se utilice con fines escolares: o

6. Incita a los estudiantes a violar cualquier política de la Junta Directiva.

El acceso o la distribución dentro del campus incluye el acceso o la distribución en las instalaciones escolares o en actividades relacionadas con la escuela. Un estudiante incurre en desobediencia grave y mala conducta y puede ser sancionado por: (1) acceder o distribuir material prohibido, o (2) escribir, crear o publicar dicho material con la intención de que sea consultado o distribuido en la escuela.

Nada de lo aquí expuesto se interpretará como una prohibición de la inclusión de material de fuentes externas o de la citación.

a dichas fuentes externas siempre que el material que se va a distribuir o al que se va a acceder esté preparado principalmente por estudiantes.

Un estudiante incurre en desobediencia grave y mala conducta y puede ser disciplinado por crear y/o distribuir una publicación que: (1) cause una interrupción sustancial o un riesgo previsible de una interrupción sustancial en las operaciones de la escuela, o (2) interfiera con los derechos de otros estudiantes o miembros del personal.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Pautas de elegibilidad del Distrito 7 de Edwardsville

La participación en el programa de actividades del Distrito 7 de Edwardsville se considera un privilegio, no un derecho. Todos los estudiantes que deseen participar deben leer y comprender el Código de Conducta para Actividades Extracurriculares del Distrito 7 de Edwardsville. Las siguientes normas se aplican tanto a los programas deportivos como a los extracurriculares.

Los programas deportivos y extracurriculares del Distrito 7 están diseñados para satisfacer una amplia gama de intereses. Durante todo el año se publicarán anuncios invitando a los candidatos a participar. El Distrito 7 ofrece una variedad de actividades deportivas y extracurriculares para estudiantes de secundaria y preparatoria.

Deportes: Para participar en deportes, los atletas deben cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos por la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois (IHS). Al representar al Distrito 7 en competencias interescolares, es importante seguir las reglas y regulaciones del equipo establecidas por su entrenador. Esto garantiza que su experiencia en la participación y competencia interescolar sea significativa y educativa. Además, la IHS y la Asociación de Escuelas Primarias de Illinois (IESA) tienen reglas y regulaciones descritas en sus estatutos, las cuales todos los estudiantes, el personal escolar y los aficionados deben cumplir.

Actividades extracurriculares: Las actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela se refieren a cualquier evento o programa que se realice fuera del horario escolar habitual. Estas actividades pueden incluir clubes, coro, banda, grupos académicos y otras iniciativas patrocinadas por la escuela. Participar en estas actividades es un privilegio que conlleva responsabilidades para con la escuela, la actividad específica, el alumnado, la comunidad y los propios participantes. Además, la participación en estas actividades implica ciertas expectativas que van más allá de las que se suelen encontrar en el aula.

Elegibilidad de la NCAA

Si deseas practicar y jugar durante tu primer año en una universidad de la División I, División II o División III de la NCAA, debes cumplir con los requisitos de elegibilidad de la NCAA. Consulta con tu consejero para obtener más información.

Deportes y actividades extracurriculares 2026-2027

Consulte el sitio web del edificio correspondiente para obtener más información sobre las opciones disponibles en cada nivel.

Requisitos de elegibilidad para participar en actividades deportivas y extracurriculares patrocinadas por la escuela.

El Distrito 7 tiene una política que vincula la participación en actividades deportivas y/o extracurriculares patrocinadas o apoyadas por la escuela con las expectativas académicas y de comportamiento. El personal docente y administrativo supervisa a los estudiantes participantes semanalmente y semestralmente.

Todos los estudiantes que participan en actividades deportivas y extracurriculares patrocinadas por la escuela están sujetos automáticamente a este código de conducta.

El Código de Conducta es aplicable durante todo el año, independientemente de si hay clases o si el estudiante participa en actividades extracurriculares (por ejemplo, fuera de temporada). Se les puede pedir a los estudiantes que firmen un compromiso para reafirmar su adhesión a las normas establecidas en el Código de Conducta; sin embargo, la firma de dicho compromiso no es necesaria para la aplicación de este Código.

Aplicación de las expectativas académicas

La Junta de Educación del Distrito 7, la comunidad y el personal docente respaldan la idea de que lo académico debe ser una prioridad. Todos los participantes en actividades deportivas y/o extracurriculares patrocinadas por la escuela deben cumplir con estas normas.

Informes semanales

Los profesores supervisan semanalmente la elegibilidad de los alumnos para actividades deportivas y/o extracurriculares y proporcionan información al personal administrativo. Los alumnos de la escuela secundaria Edwardsville deben cumplir con los requisitos académicos de la IHSA aprobando semanalmente el equivalente a cinco (5) clases con crédito completo (25 horas de crédito).

Los estudiantes de cada escuela secundaria deben cumplir con los requisitos de rendimiento académico de la IESA, es decir, obtener calificaciones aprobatorias en todos los cursos que cursen para poder participar en la competencia.

Un estudiante que no cumpla con los requisitos no podrá participar en ninguna competición, pero podrá seguir entrenando con el equipo a discreción del entrenador. La elegibilidad se evalúa semanalmente.

Informes semestrales

Los estudiantes de secundaria que participan en actividades deportivas o extracurriculares deben cumplir con los requisitos académicos de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois aprobando cinco (5) clases durante el semestre para mantener su elegibilidad para el semestre siguiente. Un estudiante será suspendido de cualquier participación en actividades deportivas o extracurriculares hasta el semestre siguiente a aquel en el que apruebe las cinco (5) clases.

Aplicación del Código de Conducta para las Expectativas de Comportamiento

Este Código de Conducta se aplicará durante todo el año; las expectativas de comportamiento estudiantil podrán ser supervisadas las 24 horas del día, los siete días de la semana. Las sanciones disciplinarias por infracciones ocurridas fuera de temporada o durante el verano se aplicarán normalmente en el siguiente período de competición o actuación del estudiante. Si una infracción de esta política se produce durante las vacaciones escolares (por ejemplo, en verano), el estudiante podrá ser sancionado el siguiente año escolar. Asimismo, las sanciones impuestas al final del año escolar podrán aplicarse el siguiente año escolar. Esto incluye la transición de la escuela secundaria a la preparatoria.

La atención se centra constantemente en los estudiantes durante las actividades, y se espera que den un buen ejemplo a toda la comunidad. Los participantes deben evitar situaciones que les hagan faltar al respeto a sí mismos, a sus compañeros de equipo, a sus patrocinadores o entrenadores, y a sus padres o tutores.

El Distrito 7 se opone al uso de productos de tabaco, incluidos los dispositivos de vapeo, los cigarrillos electrónicos o sus imitaciones, o cualquier otro sistema electrónico de administración de nicotina capaz de suministrar nicotina, alcohol, sustancias controladas, cannabis (incluida la marihuana, el hachís, el cannabidiol (CBD) y el cannabis medicinal, a menos que el estudiante esté autorizado a recibir un producto con infusión de cannabis medicinal según la Ley Ashley), y/o sustancias similares a las de cualquier estudiante. Mediante esta declaración de posición, el Distrito 7 busca ayudar a nuestros estudiantes a resistir situaciones que son perjudiciales para el desarrollo de nuestros jóvenes ciudadanos.

La IHSA/IESA prohíbe a los participantes en actividades atléticas patrocinadas o autorizadas por la IHSA/IESA ingerir o utilizar cualquier sustancia que mejore el rendimiento, incluida en su lista de sustancias prohibidas, sin una receta médica por escrito y documentación médica expedida por un médico colegiado que haya evaluado al estudiante-atleta por una afección médica legítima. Además de ser sancionado por la IHSA/IESA, el estudiante podrá ser disciplinado de acuerdo con la [política 7:190 de la Junta Directiva, sobre el comportamiento estudiantil](#).

Requisitos del código de actividad

Los participantes en actividades estudiantiles estarán sujetos a medidas disciplinarias si infringen alguna de las normas que se enumeran a continuación. Las infracciones y sus consecuencias se clasifican por niveles. Se recuerda a los estudiantes que este Código de Conducta se aplicará durante todo el año, las 24 horas del día, los siete días de la semana, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

Infracciones de nivel 1-2

Se considera falta cualquier incidente que haya afectado negativamente el aprendizaje del estudiante o el entorno educativo, incluyendo, entre otros, la mala conducta en general, la violación del código de vestimenta y la posesión de cualquier sustancia de tabaco, incluidos los dispositivos de vapeo. Esto también incluye la mala conducta en actividades deportivas y extracurriculares, así como en el autobús escolar o el transporte del distrito.

Consecuencias de las infracciones de nivel 1-2:

- Primera infracción: El entrenador/patrocinador determinará la sanción, notificándosela al director deportivo y al director del centro.
- Segunda infracción: la infracción pasará a ser de nivel 3.

Infracciones de nivel 3

El incidente tiene un impacto en la comunidad escolar o la conducta representa una amenaza para la seguridad del estudiante o de la escuela, o interrumpe el aprendizaje de otros estudiantes. Dicha conducta puede incluir, entre otras cosas, deshonestidad académica, acoso escolar, falta de respeto a los materiales o la propiedad ajena, posesión de sustancias ilegales, incluidos dispositivos de vapeo de THC, mala conducta en general que perturba el entorno de aprendizaje, contacto físico inapropiado, tocamientos inapropiados, exposición o contacto sexual, insubordinación, violaciones tecnológicas, etc.

Consecuencias de una infracción de nivel 3:

- Primera infracción: el participante será suspendido durante una sexta parte de la temporada, con las limitaciones establecidas por la IHSA para los participantes de secundaria.
- Segunda infracción: la infracción pasará a tener una consecuencia de nivel 4.

Infracciones de nivel 4

Una actividad que la administración pueda considerar una amenaza significativa para la seguridad de los estudiantes, el personal o la comunidad, o que interfiera sustancialmente con las operaciones de la escuela. Dicha conducta puede incluir, pero no se limita a, la posesión de un arma, el uso de violencia, fuerza, coacción, novatadas, amenazas, intimidación, miedo, acoso escolar u otra conducta comparable hacia cualquier persona o incitar a otros estudiantes a participar en dicha conducta. La posesión, el uso, la compra o el acto de estar bajo la influencia de cualquier bebida alcohólica, sustancia controlada, cannabis (incluyendo marihuana, hachís, cannabidiol (CBD) y cannabis medicinal, a menos que el estudiante esté autorizado a recibir un producto con infusión de cannabis medicinal según la Ley de Ashley), droga de apariencia (una sustancia que, debido a sus características físicas, llevaría a alguien a creer que la sustancia es una sustancia controlada, o se presenta como una sustancia controlada), parafernalia de drogas, droga ilícita o el uso indebido de medicamentos recetados o de venta libre.

Consecuencias de una infracción de nivel 4:

- Primera infracción -
 - o Atletismo - El participante será suspendido por un tercio de la temporada, con limitaciones como Establecido por la IHSA para los participantes de la escuela secundaria. Un estudiante puede optar por participar en consejería relacionada con cualquier infracción por abuso de sustancias y, a discreción del administrador, para una posible reducción en el número de juegos suspendidos. Si bien el Distrito 7 brinda consejería como apoyo a todos los estudiantes, la opción de utilizarla para la reducción de consecuencias solo estará disponible una vez durante la etapa de la escuela intermedia y una vez durante la etapa de la escuela secundaria.

o Actividades extracurriculares no atléticas: El participante será suspendido por treinta días escolares. Un estudiante puede optar por participar en consejería relacionada con cualquier violación de abuso de sustancias y, a discreción del administrador, para una posible reducción en el número de eventos suspendidos. Aunque el Distrito 7 brinda consejería como apoyo a todos los estudiantes; la opción de utilizarla para la reducción de consecuencias solo estará disponible una vez durante la etapa de escuela intermedia y una vez durante la etapa de escuela preparatoria.

carrera profesional.

****Para aquellos estudiantes que participan en el grupo de teatro de EHS, el Código de Conducta se aplicará durante el resto de la producción en la que el estudiante esté participando. Si el estudiante no participa en ninguna actividad del grupo de teatro de EHS en el momento en que ocurre la infracción, no se le permitirá participar en la siguiente producción.**

****Para aquellos estudiantes de EHS que participen en la banda, se aplicarán las siguientes consecuencias:**

1. Primer semestre: Un tercio de la temporada de la banda de música.
2. Segundo semestre: El estudiante no podrá participar durante treinta (30) días escolares.

• Segunda infracción:

El participante será suspendido de todas las actividades deportivas por un período de un (1) año calendario.

• Tercera infracción:

El participante quedará suspendido de todas las actividades deportivas durante el resto de su etapa en la escuela secundaria o preparatoria.

Para obtener más información, consulte la sección sobre las definiciones de las distintas infracciones y sus posibles consecuencias, que se encuentra en el apartado de Expectativas del Estudiante.

Actividades del Distrito 7 de Edwardsville

Todas las actividades patrocinadas por la escuela, extracurriculares o complementarias, se rigen por el Código del Distrito 7 de Edwardsville. Conducta

Aplicación de los requisitos del Código de Actividades Atléticas y Extracurriculares

1. El participante debe asistir a todos los entrenamientos y competiciones durante el tiempo que esté cumpliendo el servicio. consecuencias.
2. El participante debe completar la actividad para que se considere cumplida la consecuencia. (Ver punto 7)
3. Para que se considere cumplida la sanción, el estudiante debe comenzar la actividad o el deporte en la fecha de inicio original. Los estudiantes tienen prohibido eludir la sanción inscribiéndose en una actividad o deporte en el que no hayan participado en años anteriores.
4. Al determinar el momento de la sanción disciplinaria, la Administración deberá tomar en consideración la participación del estudiante en deportes y actividades de años anteriores.
5. Las infracciones cometidas "durante la temporada" se trasladarán a la siguiente temporada deportiva/de actividad en la que el estudiante participa.
6. Las infracciones cometidas fuera de temporada normalmente se harán cumplir en la siguiente temporada deportiva o de actividad en la que participe el estudiante.
7. Las medidas disciplinarias por las distintas infracciones enumeradas en este código constituyen las acciones mínimas que pueden adoptarse. Las políticas del entrenador o patrocinador pueden ir más allá de las medidas disciplinarias indicadas cuando se haya proporcionado dicha información al atleta en el deporte o actividad que practica dicho entrenador o patrocinador.
8. Estudiantes que participan en actividades extracurriculares que son requeridas como parte de un plan de estudios o

Las calificaciones de las clases académicas, como las de artes escénicas (música vocal e instrumental y teatro), no se verán afectadas como resultado de cumplir las sanciones previstas en el Código de Conducta.

9. Todos los entrenadores y patrocinadores de actividades extracurriculares deberán revisar anualmente las reglas de conducta con participantes.
10. El estudiante que participe en uno o más deportes y/o actividades en la misma temporada recibirá la sanción correspondiente según el Código de Conducta para cada deporte y/o actividad. Consulte este Código de Conducta para conocer la sanción aplicable a cada deporte y/o actividad.

Debido proceso

Cuando los administradores entrevistan a los estudiantes sobre un incidente, no es necesario notificar a los padres o tutores; sin embargo, se les notificará si un estudiante recibe una sanción disciplinaria. Se le informará al estudiante sobre los cargos en su contra y se le dará la oportunidad de responder. La administración informará al estudiante y a sus padres o tutores sobre cualquier medida disciplinaria tomada como resultado de los cargos. El estudiante o sus padres o tutores pueden apelar la medida disciplinaria respondiendo por escrito al director dentro de los tres días posteriores a la recepción de los resultados de los cargos.

Normas especiales relativas a los delitos penales

Si un estudiante es acusado de un delito grave, un delito que sería grave si lo cometiera un adulto, o un delito menor según lo enumerado en las Secciones 24-1, 24-3 o 24-3.1 del Código Penal relativo a armas o armas de fuego, el estudiante será excluido de participar en todas las actividades deportivas y extracurriculares hasta que el cargo penal sea juzgado o desestimado. Si el estudiante es declarado culpable de un delito grave, declarado culpable de un delito que sería grave si lo cometiera un adulto, o de un delito menor según lo enumerado en las Secciones 24-1, 24-3 o 24-3.1 del Código Penal relativo a armas y armas de fuego, el estudiante será excluido de participar en todas las actividades deportivas y extracurriculares por un período de un año calendario a partir de la fecha de la condena.

Si un estudiante es acusado de un delito que debe ser reportado al Distrito 7 de conformidad con un acuerdo de reporte recíproco con las fuerzas del orden locales y ese delito no está ya en la lista anterior, el estudiante será excluido de participar en todas las actividades atléticas y extracurriculares durante un período de tiempo que la Administración determine apropiado.

Ley de Escuelas Libres de Armas: Impacto en los Miembros del Club de Tiro al Plato Autorizado por la Escuela. El Club de

Tiro al Plato de EHS utiliza el Club de Tiro de Edwardsville como sede autorizada por la escuela para sus actividades, lo que lo incluye dentro de la definición de recinto escolar. La Ley de Escuelas Libres de Armas exige la expulsión por un año de cualquier estudiante que posea un arma de fuego en el recinto escolar. Se pueden hacer excepciones a la Ley en circunstancias limitadas, una de las cuales es un club de tiro autorizado por la escuela. El Distrito 7 ha adoptado esta excepción a la ley.

Reconocimiento y consentimiento en materia de medicina deportiva

- [Formulario de reconocimiento y consentimiento de medicina deportiva de la IHSA](#)
- [Formulario de elegibilidad médica de IESA](#)

La política más reciente de la IHSA sobre pruebas de sustancias para mejorar el rendimiento se puede encontrar en:

[Política de la IHSA sobre sustancias que mejoran el rendimiento 2019-2020](#)

[Manual de la IHSA](#)

[Reglamento de elegibilidad atlética de la IHSA](#)

[Conjunto completo de estatutos y políticas de IHSA](#)

[Requisitos de elegibilidad atlética de IESA](#)

[Manual de IESA](#)

EXPECTATIVAS DE LOS ESPECTADORES EN EVENTOS ESCOLARES

El Distrito Escolar 7 de Edwardsville se compromete a crear una experiencia segura, cómoda y agradable para todos los aficionados y espectadores. Queremos que todos los aficionados y espectadores que asistan a nuestros partidos disfruten de la experiencia de manera responsable. Al asistir a un partido, esperamos lo siguiente de los estudiantes y espectadores de la comunidad:

- Observa la competición y no insultes verbalmente a los demás.
- Recuerda que estás en el concurso para apoyar a tu equipo y disfrutar de la competición, no para intimidar o ridiculizar al otro equipo, a los aficionados o a los árbitros.
- Recuerda que las actividades interescolares son una extensión del aula y una experiencia de aprendizaje para los estudiantes. A veces se cometen errores. Felicita a los estudiantes deportistas por su esfuerzo por superarse.
- Evite criticar a los árbitros y al cuerpo técnico que está en la banda, ya que esto resta valor al rendimiento del equipo. Estudiantes deportistas. Entiendan que los árbitros están haciendo todo lo posible.
- Reconocer y mostrar aprecio por el juego sobresaliente de cualquiera de los dos equipos.
- Absténgase de burlarse o hacer cualquier tipo de comentarios despectivos a sus oponentes durante el juego, especialmente comentarios de naturaleza étnica, racial, de género o sexual.
- Demuestra respeto por los jugadores, entrenadores, espectadores y grupos de apoyo del equipo contrario.
- Siga las instrucciones del personal escolar en todo momento.

Los espectadores en eventos escolares son responsables de su conducta. El personal escolar intervendrá de inmediato para fomentar un ambiente donde los espectadores, sus invitados y demás aficionados puedan disfrutar del evento sin incurrir en comportamientos inapropiados. Los espectadores que infrinjan estas normas serán expulsados sin derecho a reembolso y podrían ser suspendidos de futuros eventos escolares.

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD DEL ESTUDIANTE Y DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

La Junta ha adoptado y continúa utilizando políticas relativas a la privacidad de los estudiantes y el acceso de los padres a Información y participación de los padres. Se pueden solicitar copias de las políticas. Comuníquese con Tara Fox, Directora de Currículo e Instrucción, tfox@ecusd7.org.

Todas las encuestas que soliciten información personal a los estudiantes, así como cualquier otro instrumento utilizado para recopilar dicha información, deben contribuir a los objetivos educativos del Distrito 7 o contribuir a la elección de carrera de los estudiantes. Esto se aplica a todas las encuestas, independientemente de si se puede identificar al estudiante que responde y de quién la haya creado. Los padres o tutores tienen derecho a inspeccionar cualquier instrumento de recopilación de datos utilizado con fines de marketing o venta de información personal.

Los padres o tutores pueden optar por no participar en este proceso a través de su portal PowerSchool.

<https://forms.office.com/r/sHSAeM90k>

Antes de que un funcionario o miembro del personal escolar administre o distribuya una encuesta o evaluación creada por un tercero a un estudiante, los padres o tutores del estudiante pueden inspeccionar la encuesta o evaluación, previa solicitud y dentro de un plazo razonable a partir de dicha solicitud.

Esta sección se aplica a todas las encuestas: (1) que sean creadas por una persona o entidad que no sea un funcionario del Distrito, un miembro del personal o un estudiante, (2) independientemente de si se puede identificar al estudiante que responde las preguntas, y (3) independientemente del tema de las preguntas.

Los funcionarios y el personal escolar no deberán solicitar ni revelar la identidad de ningún estudiante que complete cualquier encuesta o evaluación (creada por cualquier persona o entidad, incluido el Distrito 7) que contenga uno o más de los siguientes elementos:

1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de su padre/madre/tutor legal.
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia.
3. Comportamiento o actitudes respecto al sexo.
4. Conducta ilegal, antisocial, autoincriminatoria o degradante.
5. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los estudiantes tienen relaciones familiares cercanas.
6. Relaciones privilegiadas o análogas reconocidas legalmente, como las que existen con abogados, médicos y ministros.
7. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de su padre/madre o tutor legal.
8. Ingresos distintos de los requeridos por ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera en el marco de dicho programa.

Los padres o tutores del estudiante pueden:

1. Inspeccionar la encuesta o evaluación a petición suya y dentro de un plazo razonable a partir de la misma, y/o
2. Negarse a permitir que su hijo/a participe en la actividad descrita anteriormente. La escuela no sancionará a ningún estudiante cuyos padres o tutores hayan optado por esta medida.

Los padres o tutores de un estudiante pueden inspeccionar, previa solicitud, cualquier material didáctico utilizado como parte del currículo educativo de su hijo/a dentro de un plazo razonable a partir de su solicitud. Por "material didáctico" se entiende el contenido didáctico proporcionado al estudiante, independientemente de su formato: impreso, audiovisual o en formato electrónico o digital (como el material accesible a través de Internet). El material didáctico incluye manuales del profesor, películas, cintas o materiales complementarios que se utilizarán en relación con cualquier encuesta, análisis o evaluación del estudiante. Este término no incluye pruebas ni evaluaciones académicas. Los padres o tutores que deseen inspeccionar el material didáctico deben ponerse en contacto con el profesor o director del centro educativo correspondiente.

Ningún funcionario o miembro del personal escolar someterá a un estudiante a un examen físico invasivo no urgente o a una prueba de detección como condición para la asistencia escolar. Examen físico invasivo significa cualquier

examen médico que implique la exposición de partes íntimas del cuerpo, o cualquier acto durante dicho examen que incluya incisión, inserción o inyección en el cuerpo, pero no incluye una prueba de audición, visión o escoliosis.

El párrafo anterior no se aplica a ningún examen físico o prueba de detección que:

1. Está permitido o requerido por una ley estatal aplicable, incluidos los exámenes físicos o las pruebas de detección que están permitidos sin notificación a los padres.
2. Se administra a un estudiante de conformidad con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (20 USC §1400 y siguientes). — —
3. Se administra de conformidad con el programa de pruebas de detección de drogas y alcohol para actividades extracurriculares del Distrito 7.
4. Está autorizado de otro modo por la política de la Junta Directiva.

Ningún funcionario o miembro del personal escolar podrá comercializar ni vender información personal de los estudiantes (ni proporcionarla a terceros para tal fin). Se entiende por información personal aquella que permite identificar a una persona, incluyendo: (1) el nombre y apellido del estudiante o de sus padres, (2) la dirección postal (incluyendo el nombre de la calle y la ciudad), (3) el número de teléfono, (4) el número de la Seguridad Social o (5) el número de licencia de conducir o la tarjeta de identificación estatal.

El párrafo anterior no se aplica: (1) si los padres/tutores del estudiante han dado su consentimiento; o (2) a la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de los estudiantes con el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para, o a, estudiantes o instituciones educativas, tales como los siguientes:

1. Reclutamiento para la universidad u otros centros de educación postsecundaria, o reclutamiento militar.
2. Clubes de lectura, revistas y programas que facilitan el acceso a productos literarios de bajo costo.
3. Currículo y materiales didácticos utilizados en las escuelas primarias y secundarias.
4. Pruebas y evaluaciones para proporcionar información cognitiva, evaluativa, diagnóstica, clínica, de aptitud o de rendimiento sobre los estudiantes (o para generar otros datos estadísticamente útiles con el fin de obtener dichas pruebas y evaluaciones) y el análisis posterior y la publicación de los datos agregados de dichas pruebas y evaluaciones.
5. La venta por parte de estudiantes de productos o servicios para recaudar fondos para fines escolares o educativos. actividades.
6. Programas de reconocimiento estudiantil.

Bajo ninguna circunstancia un funcionario o miembro del personal escolar podrá proporcionar información personal de un estudiante a una organización comercial o institución financiera que emita tarjetas de crédito o débito.

Los padres o tutores legales pueden optar por no participar en cualquiera de las actividades mencionadas anteriormente presentando en la oficina escolar correspondiente un formulario de solicitud de confidencialidad antes del 1 de septiembre de cada año escolar, de acuerdo con la Política de la Junta Directiva [7:15 sobre los derechos de privacidad de los estudiantes y las familias](#).

Permiso parental

La ley de Illinois exige que se otorgue tiempo libre a los padres/tutores para asistir a conferencias escolares relacionadas con su hijo/hijos. Previa solicitud por escrito, los empleadores deben otorgar a los empleados un permiso de hasta ocho horas por año escolar (sin exceder las cuatro horas en un día determinado) para asistir a conferencias escolares, reuniones de comportamiento o reuniones académicas, incluidas las conferencias de comportamiento y las reuniones del IEP, que no pueden ser programados fuera del horario laboral. Para las reuniones de padres y maestros, el distrito escolar pondrá a disposición tiempo durante el horario escolar y las horas de la tarde para reunirse con los padres/tutores. El distrito escolar no puede, Sin embargo, garantizamos que habrá un espacio disponible para la conferencia vespertina. Dichos espacios se llenarán en un primer base de solicitud.

RECURSOS PARA PADRES Y AGENCIAS DE APOYO LOCALES

[Directorio de recursos](#) de la Junta de Salud Mental del Condado de Madison

Recursos para la concienciación y prevención del suicidio y la depresión:

Línea Nacional de Prevención del Suicidio: Envía un mensaje de texto al 988 o llama al 800-273-8255.

Línea de ayuda en crisis por mensaje de texto: Envía "HOME" al 741741.

Línea de ayuda Safe2Help Illinois: Envía un mensaje de texto con la palabra SAFE2 (72332) o llama al 844-4-SAFEIL.

CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL DEL EMPLEADO

Se espera que todos los empleados del Distrito mantengan altos estándares en sus relaciones escolares, demuestren integridad y honestidad, sean considerados y cooperativos, y mantengan relaciones profesionales y apropiadas con los estudiantes, padres, miembros del personal y otros. Además, el Código de Ética para Educadores de Illinois, adoptado por la Junta Estatal de Educación de Illinois, se incorpora a este Código de Conducta. Cualquier empleado que acose sexualmente a un estudiante, no reporte intencionalmente o negligentemente un caso de presunto abuso o negligencia infantil según lo exige la Ley de Informes de Niños Abusados y Desatendidos (325 ILCS 5/), participe en el acicalamiento según se define en 720 ILCS 5/11-25, participe en conductas de acicalamiento, viole los límites de la conducta apropiada entre empleados escolares y estudiantes, participe en conducta sexual inapropiada según se define en 105 ILCS 5/22-

85.5, o que de otro modo viole una norma de conducta del empleado, estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

Las normas relativas a la conducta de los empleados escolares y los estudiantes deberán, como mínimo:

1. Cumplir con el Código de Ética para Educadores de Illinois, adoptado por la Junta Estatal de Illinois Educación;
2. Las conductas de acoso y conducta sexual inapropiada prohibidas incluyen, entre otras: (i) cualquier acto, incluyendo, entre otros, cualquier comunicación verbal, no verbal, escrita o electrónica o actividad física, (ii) por parte de un empleado con contacto directo con un estudiante, (iii) que esté dirigido a o con un estudiante para establecer una relación romántica o sexual con él. Los ejemplos incluyen, entre otros:
 - a. Una invitación sexual o romántica
 - b. Tener citas o solicitar una cita
 - c. Entablar diálogos sexualizados o románticos.
 - d. Hacer comentarios sexualmente sugerentes dirigidos a un estudiante o con él.
 - e. Autorrevelación o exposición física de naturaleza sexual, romántica o erótica.
 - f. Un contacto sexual, indecente, romántico o erótico con el estudiante.
3. Se espera que los empleados mantengan relaciones profesionales con los estudiantes.
 - a. Los empleados tienen estrictamente prohibido comunicarse con los estudiantes por cualquier medio (correos electrónicos, cartas, notas, mensajes de texto, llamadas telefónicas, conversaciones) que aborde temas considerados poco profesionales e inapropiados entre empleado y estudiante. Este Distrito aplica una política de tolerancia cero ante cualquier conducta que traspase los límites profesionales.
 - b. Los empleados no tienen permitido transportar estudiantes del Distrito en su vehículo privado, a menos que hayan obtenido el permiso previo del director del edificio y/o del superintendente para hacerlo.
 - c. Los empleados no tienen permitido tomar ni poseer fotos o videos de estudiantes en sus dispositivos privados. Las fotos de estudiantes para actividades patrocinadas por la escuela se utilizan para promover Se permite la misión educativa del Distrito 7.
 - d. Los empleados no tienen permitido reunirse con un estudiante ni contactar a un estudiante fuera de su rol profesional. Se espera que los empleados eviten cruzar una línea que resulte en una relación inapropiada, ya sea real o percibida;
4. Los empleados del distrito son informantes obligatorios y deben cumplir con todos los requisitos de notificación de la Ley de Notificación de Abuso y Negligencia Infantil (325 ILCS 5/), Título IX de la Ley de Educación.

Enmiendas de 1972 (20 USC §1681 y siguientes) y la Ley de Educación Primaria y Secundaria (20 USC § 7926);

5. Los empleados, estudiantes, padres y cualquier tercero pueden denunciar conductas prohibidas y/o violaciones de límites de conformidad con las políticas de la Junta [2:260, Procedimiento Uniforme de Quejas](#); [2:265, Procedimiento de quejas por acoso sexual conforme al Título IX](#); y [5:90, Denuncia de abuso y negligencia infantil](#), a un Gerente de Quejas del Distrito, Coordinador de No Discriminación, Coordinador del Título IX o cualquier otro administrador o miembro del personal del Distrito con quien la persona se sienta cómoda informando; y

6. Los empleados están obligados a completar la capacitación relacionada con la ética del educador, el abuso infantil, las conductas de acoso sexual y las violaciones de límites según lo exige la ley y las políticas [2:265, Procedimiento de quejas por acoso sexual del Título IX](#); [4:165, Sensibilización y prevención del abuso sexual infantil y las conductas de manipulación](#); [5:90, Denuncia de abuso y negligencia infantil](#); y [5:100, Programa de Desarrollo del Personal](#).

Si cree que es víctima de abuso sexual infantil, conductas de manipulación o violaciones de límites, o si cree que su hijo es víctima, debe comunicarse de inmediato con el director del centro, un consejero escolar u otro empleado adulto de confianza de la escuela.

Los recursos adicionales incluyen:

Línea Nacional de Ayuda para Víctimas de Agresión Sexual: 800.656.HOPE (4673)

Línea de ayuda nacional para casos de abuso sexual en online.rainn.org

Línea directa del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois al 1.800.25.ABUSE (2873)

[Guía de recursos sobre abuso sexual y prevención de la Junta Estatal de Educación de Illinois](#)

NOTIFICACIONES

Grabación de vídeos y muestras de trabajo de los estudiantes

El Distrito Escolar 7 de Edwardsville se asocia con varias universidades locales para brindar educación tanto a estudiantes actuales como a aspirantes. Docentes con experiencia práctica y de alta calidad en el aula. Formación de profesorado universitario de pregrado.

Los programas, así como los cursos de nivel de posgrado, requieren que los educadores completen una variedad de tareas y evaluaciones para cumplir con los requisitos de graduación y/o obtener una licencia de maestro. Estos requisitos

Incluir lo siguiente:

- Los educadores matriculados en cursos universitarios deben presentar ejemplos de trabajos y evaluaciones de los estudiantes. resultados como evidencia de su práctica docente. Su hijo puede ser seleccionado para participar en evaluaciones individuales con el maestro o el maestro en prácticas, y/o el trabajo de clase de su hijo puede ser seleccionado. para su envío. Esta no es una evaluación del desempeño de su hijo. Esta es una evaluación de la prácticas de enseñanza del educador.
- Los educadores deben enviar un video de sí mismos impartiendo una serie de lecciones en el aula. Durante En la grabación de vídeo de sus clases, su hijo/a podría aparecer en el vídeo.

El nombre de su hijo/a no aparecerá en ningún material enviado, y todo el material se mantendrá siempre confidencial.

Las grabaciones de vídeo y el estudiante no se harán públicas de ninguna manera. Los materiales serán revisados por la universidad. instructores, y también pueden ser utilizados por desarrolladores de pruebas en condiciones seguras para el desarrollo de programas. y su implementación, incluyendo la capacitación de los evaluadores, y para apoyar las actividades de mejora continua del programa. como por ejemplo futuros estudios de validez y fiabilidad.

Si por alguna razón no desea que su hijo participe en las actividades mencionadas anteriormente, es su responsabilidad notificar por escrito al director del edificio.

Acuerdo de intercambio de información

Mantener escuelas seguras requiere la creación de alianzas para compartir información entre escuelas y agencias que atienden a jóvenes, incluyendo el departamento de policía, el sistema judicial y las oficinas de libertad condicional y libertad vigilada para jóvenes. Estas alianzas dependen de un intercambio de información eficaz entre todas las agencias responsables de prestar servicios a los niños. Los educadores del distrito que vean las primeras señales de alerta de delincuencia o que tengan información crítica sobre los menores involucrados en el sistema de justicia juvenil ayudarán a desarrollar estrategias efectivas. estrategias de intervención mediante el intercambio de información con otras agencias de justicia y servicios para jóvenes. Al mismo tiempo momento, cuando el sistema de justicia juvenil está a punto de enviar a un presunto o declarado delincuente juvenil de vuelta a casa. En el sistema escolar regular, los funcionarios de justicia notificarán a la escuela sobre el momento y las circunstancias de la salida de un estudiante. regresar para que la escuela pueda tomar medidas para brindar los servicios de apoyo necesarios para el éxito. Además, hay otras circunstancias en las que sea apropiado y necesario compartir información para garantizar la transparencia pública La seguridad y el bienestar de todos nuestros estudiantes.

Para facilitar este intercambio de información, el distrito escolar ha celebrado un Acuerdo Interinstitucional con la Departamento de Policía de Edwardsville y Servicios Judiciales y de Libertad Condicional del Condado de Madison. Este acuerdo describe los procedimientos mediante los cuales las tres entidades compartirán información sobre los estudiantes presuntamente... involucrados en actividades delictivas. Se notifica a todos los estudiantes que las partes del acuerdo están comprometidos a mejorar los servicios para los niños en el sistema de justicia juvenil compartiendo información, cuando De forma apropiada y legal, a través de todos los medios disponibles, incluida una red de bases de datos integrada.

El Distrito 7 tiene la responsabilidad de informar incidentes que involucren armas y/o drogas, y cargos de agresión contra un empleado escolar a las agencias policiales locales y al Sistema de Informes de Incidentes Estudiantiles (SIRS) de la Junta Estatal de Educación de Illinois.

Delincuentes sexuales infantiles

Esto es solo para fines informativos. El Departamento de Policía Estatal mantiene una base de datos estatal de delincuentes sexuales a la que los padres o tutores pueden acceder.

La ley estatal exige que todos los distritos escolares proporcionen a los padres/tutores información sobre delincuentes sexuales y delincuentes violentos contra menores. Puede consultar el Registro de Delincuentes Sexuales de Illinois en el sitio web de la Policía Estatal de Illinois: <http://www.isp.state.il.us/sor/>.

Puede encontrar el Registro Estatal de Asesinos de Niños y Delincuentes Violentos contra Jóvenes de Illinois en el sitio web de la Policía Estatal de Illinois en: <http://www.isp.state.il.us/cmvo/>.

La ley del estado de Illinois prohíbe a un delincuente sexual infantil convicto lo siguiente:

- Estar presente en cualquier edificio escolar, en los terrenos escolares, en cualquier vehículo escolar o en una actividad relacionada con la escuela, a menos que el delincuente sexual sea padre de un niño que asiste a la escuela bajo las condiciones que se enumeran a continuación; o
- Merodear a menos de 500 pies de un edificio escolar o terrenos escolares.

Si el agresor sexual de menores es padre o madre de un alumno que asiste a la escuela, dicho padre o madre podrá estar presente en las instalaciones escolares bajo las siguientes condiciones:

- El padre/madre está asistiendo a una conferencia en la escuela con el personal escolar para discutir el... progreso académico y/o social
- El padre o la madre participa en reuniones de educación especial relacionadas con evaluaciones y ubicación; o
- El padre/madre asiste a reuniones para hablar sobre la retención y la promoción.

Si se presenta alguna de estas situaciones, el agresor sexual infantil debe obtener permiso del director o superintendente del centro educativo para estar presente. Si el superintendente concede el permiso, notificará al director el motivo de la visita y la(s) hora(s) en que el agresor sexual infantil estará presente en la escuela.

El agresor sexual de menores debe notificar a la dirección del centro cuando llegue y cuando salga de las instalaciones escolares.

Si el agresor sexual de menores va a estar presente en las proximidades de los niños durante la visita, deberá permanecer bajo la supervisión directa de un funcionario escolar.

En función de las circunstancias, los administradores del Distrito 7 tomarán las medidas oportunas para hacer cumplir esta política.

Las infracciones se tratarán de la siguiente manera:

- Cualquier persona que observe a un estudiante violando esta política deberá notificarlo al director del centro educativo donde esté matriculado el estudiante, y el director tomará las medidas que sean apropiadas de acuerdo con el código de conducta estudiantil.
- El supervisor de cualquier empleado que infrinja esta política deberá tomar las medidas que sean apropiadas de acuerdo con las normas de personal y los convenios colectivos, si los hubiere.

Cualquier persona que observe a un padre/tutor u otra persona infringiendo esta política deberá notificarlo inmediatamente al director del centro o a la persona designada. El director o la persona designada solicitará a la persona que actúe con civismo o que se abstenga de la conducta prohibida. Si la persona persiste en su comportamiento incívico o prohibido, el director le solicitará que abandone inmediatamente las instalaciones escolares y podrá contactar con las autoridades policiales, si procede.

Notificación anual sobre el amianto

El 1 de mayo de 2017 se publicó la siguiente notificación para el cumplimiento de las regulaciones de la Federal Directrices de AHERA para la gestión de materiales que contienen amianto en los centros escolares.

Según lo requerido, los edificios del Distrito Escolar Comunitario Unitario 7 de Edwardsville fueron inspeccionados inicialmente para la presencia de amianto y los resultados de la inspección quedaron documentados en el Plan de Gestión de Amianto del centro educativo. Tal como lo exigen las normas y reglamentos de AHERA, se realizan rutinariamente inspecciones semestrales y reinspecciones trienales, y se documenta cualquier cambio en el estado de los materiales que contienen amianto.

El informe de inspección de amianto y el plan de gestión se encuentran archivados en la oficina administrativa (oficina de instalaciones), y están disponibles para consulta pública durante el horario laboral habitual. Las personas interesadas en revisar el/los Plan(es) de Gestión deben presentar una solicitud por escrito a la escuela.

Calendario de control de plagas

Todas las escuelas del Distrito 7 reciben tratamiento anual en el mes de agosto. Además, las escuelas reciben tratamiento mensual o trimestral.

Escuelas tratadas mensualmente:

Escuela Secundaria Lincoln, Escuela Secundaria Liberty y Escuela Preparatoria Edwardsville

Escuelas tratadas trimestralmente:

Escuela Primaria Albert Cassens, Escuela Primaria Columbus, Academia Success, Escuela Primaria Glen Carbon, Goshen
Escuela primaria, Escuela primaria Hamel, Escuela primaria Leclair, Escuela primaria Midway, Escuela primaria Nelson,
Escuela primaria Woodland y escuela primaria Worden

El distrito utiliza pesticidas para mantener sus edificios y terrenos libres de insectos, roedores, maleza y otras plagas. Si desea más información o que le incluyamos en la lista de notificaciones, comuníquese con el director del edificio.

La Ley de Aplicación de Plaguicidas en las Escuelas (PASA, por sus siglas en inglés), 105 ILCS 160/, añadida por la Ley Pública 103-496, prohíbe a las escuelas que atienden a estudiantes de kínder a octavo grado programar aplicaciones de plaguicidas en los terrenos escolares durante el horario escolar cuando los estudiantes están presentes con fines educativos. Las áreas donde está prohibido el tratamiento incluyen superficies pavimentadas, patios de recreo y campos deportivos, donde suelen estar presentes los niños.